



MEMORIA

DEL

Departamento de Hacienda

CORRESPONDIENTE AL

AÑO 1937

TOMO I

BUENOS AIRES

Gerónimo J. Pesce y Cía. — Impresores

1938

INDICE

	<u>Págs.</u>
INTRODUCCION	11
 CAPITULO I. EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1937.	
1. El resultado del ejercicio	17
2. Gastos	19
I. Gastos a atenderse con rentas en efectivo:	
1. Gastos de presupuesto atendidos con Rentas Generales. 2. Gas-	
tos fuera de presupuesto atendidos con Rentas Generales. 3. Gas-	
tos de Cuentas Especiales.	
II. Gastos a cubrirse con el producido de Títulos:	
4. Armamentos y otras leyes especiales. 5. Aportes del Estado.	
6. Trabajos Públicos realizados en 1937. 7. Gastos totales.	
3. Recursos	47
1. Recaudación de las Rentas Generales del año. 2. Rentas bru-	
tas percibidas por la Nación. 3. Distribución de las rentas per-	
cibidas por la Nación a provincias, municipalidades y entidades	
autárquicas.	
4. Movimiento de la Deuda Pública en 1937	64
1. Síntesis del movimiento del año. 2. Aplicación del producido	
de la negociación de títulos. 3. Movimiento de la deuda flotante	
y a corto plazo. 4. Transformación del balance del Tesoro	
Nacional. 5. Movimiento de la deuda consolidada. 6. Deuda	
Pública total. 7. Movimiento de títulos. 8. La negociación de	
títulos.	
 CAPITULO II. EL AJUSTE DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE	
LOS EJERCICIOS 1928 - 1936	81
 CAPITULO III. LA LEY DE UNIFICACION DE LOS IMPUESTOS INTER-	
NOS Y EL TRASPASO DE DEUDA PROVINCIAL A LA NACION.	
1. La participación de las provincias en el producido de los	
impuestos internos. 2. Traspaso por el artículo 8º de la Ley nú-	
mero 12.139. 3. Consolidación de deuda flotante provincial.	
4. Traspaso por el artículo 9º de la Ley Nº 12.139	109

CAPITULO IV. EL CREDITO DEL PAIS. SU EVOLUCION EN LOS MERCADOS INTERNO Y EXTERNOS.

1. La abundancia de disponibilidades. 2. La profusión de emisiones en el mercado interno. 3. Coordinación de las actividades en el mercado de valores. 4. El crédito argentino en las plazas del exterior 119

CAPITULO V. POLITICA MONETARIA.

1. Alternativas del fondo de divisas. 2. Movimiento de capitales flotantes. 3. El control de cambios. 4. La expansión del crédito. 5. Previsora política de reservas 129

CAPITULO VI. EL CONTROL DE CAMBIOS.

1. La cotización del peso. 2. Compras y ventas de cambio en el mercado oficial. 3. Distribución del cambio vendido. 4. Compra de cambio a los exportadores. 5. Otorgamiento de permisos previos de cambio y convenios comerciales. 6. El recargo de hasta un 20 % en divisas. 7. Regularización de la situación de los infractores 137

CAPITULO VII. LA UTILIZACION DEL FONDO DEL MARGEN DE CAMBIO.

1. El producido del Margen de Cambio en 1937. 2. Gastos atendidos con el Margen de Cambio. 3. Movilización del Fondo del Margen de Cambio 151

CAPITULO VIII. — ACCION DESARROLLADA EN MATERIA IMPOSITIVA.

1. Impuesto a los réditos. 2. Patentes. 3. Impuestos de sellos. 4. Contribución territorial. 5. Cumplimiento de la ley de unificación de impuestos internos. 6. Ordenamiento de las leyes impositivas 159

INTRODUCCION

Buenos Aires, mayo de 1938.

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Constitución Nacional, tengo el honor de presentar a Vuestra Honorabilidad la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al ejercicio de 1937.

Me toca informar en la presente Memoria sobre la obra financiera del Gobierno que ha terminado su gestión administrativa el 20 de febrero próximo pasado. Por ello la exposición tendrá un carácter meramente informativo, salvo en aquellos puntos en que de los hechos ocurridos resulten enseñanzas para la acción futura. Dejo así delineado el concepto con que se ha encarado la presente Memoria, cuyos capítulos expresarán la obra realizada en el año transcurrido.

Sólo me queda expresar a Vuestra Honorabilidad que he de poner todo mi empeño en continuar la política de equilibrio del presupuesto, y en contribuir a la reforma de la Ley de Contabilidad para perfeccionar nuestro régimen de contralor financiero y administra-

tivo. Aspiro a que la realización de estos propósitos se vea complementada con la pronta sanción de una ley de contralor financiero de las Reparticiones Autárquicas. Asimismo me dedicaré, de común acuerdo con el Departamento de Obras Públicas, a proyectar un régimen más adecuado para los Trabajos Públicos. Otra de las preocupaciones más serias de mi gestión ministerial consistirá en la consolidación del crédito público mediante una política de coordinación entre la Nación, las provincias y las municipalidades.

Es de conocimiento de Vuestra Honorabilidad que dentro de pocos meses vence el plazo acordado para la moratoria hipotecaria. El censo realizado permite conocer con exactitud la magnitud del problema y facilita su solución. Será ésta una de las primeras cuestiones que Vuestra Honorabilidad habrá de abordar y a este respecto el Poder Ejecutivo enviará en breve al Honorable Congreso el proyecto de ley que a su juicio ha de regularizar esta situación.

Este año, por otra parte, será necesario encarar con carácter integral la reforma orgánica del régimen jubilatorio del personal civil. Requerirá esta cuestión un alto espíritu de patriotismo y de sacrificio, si se quiere garantizar para el futuro la tranquilidad de los miles de hogares que dependen de la solidez financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Todas estas cuestiones serán consideradas oportunamente, a cuyo fin el Poder Ejecutivo por conducto de este Departamento enviará a Vuestra Honorabilidad los proyectos de ley correspondientes, destinados a hallar soluciones orgánicas.

Tengo la íntima convicción de que Vuestra Honorabilidad compenetrado de la ineludible necesidad de dictar los instrumentos legales indispensables para encauzar o solucionar los problemas expuestos, ha de prestar su valiosa colaboración al Poder Ejecutivo.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

PEDRO GROPPA.

CAPITULO I. — EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1937

CAPITULO I. — EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1937

I. — EL RESULTADO DEL EJERCICIO

Con un superávit de m\$. 10,8 millones ha cerrado el año financiero de 1937. Es con éste el cuarto ejercicio consecutivo que termina prácticamente equilibrado.

Los gastos totales ascendieron a m\$. 1.222,9 millones, de los que m\$. 982,2 millones se cubrieron con rentas en efectivo y m\$. 240,7 millones con el producido de la negociación de títulos. De los primeros, m\$. 935,6 millones se atendieron con Rentas Generales y m\$. 46,6 millones con recursos de Cuentas Especiales.

La extraordinaria cifra de m\$. 946,4 millones alcanzada por las Rentas Generales, explican el superávit mencionado de m\$. 10,8 millones. Con ellas se financiaron no sólo los gastos realizados en cumplimiento del presupuesto general, a saber, m\$. 852,0 millones, sino también las erogaciones al margen del presupuesto, dispuestas por leyes especiales, presupuestos transferidos y acuerdos de Gobierno, que en conjunto sumaron m\$. 83,6 millones (1), según se desprende del cuadro N° 1.

(1) Esta cantidad comprende m\$. 1,8 millones de gastos que pasaron a ejercicio vencido por no haberse podido imputar en el ejercicio.

I. RESULTADO DEL EJERCICIO FINANCIERO DE 1937

(En millones de m\$n.)

Concepto	Gastos	Recursos	Superávit
A cubrir con recursos en efectivo	982,2	993,0	10,8
Presupuesto General	852,0	} 946,4	10,8
Fuera de Presupuesto General	83,6		
Cuentas Especiales no incorporadas	46,6		
A cubrir con el producido de títulos ..	240,7	240,7	—
Trabajos Públicos	157,2	} 240,7	—
Armamentos	78,5		
Aporte del Estado al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pens. Militares.	3,1		
Otras Leyes	1,9		
Total	1.222,9		

Cabe hacer notar que en 1937 la totalidad del aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se ha atendido con Rentas Generales. En años anteriores una parte de él —m\$n. 8,0 millones en 1936— se financiaba con títulos (1). En comparación con los resultados de los ejercicios anteriores, correspondería sumar este importe al superávit del año 1937.

En los puntos siguientes, se analizarán los gastos efectuados en el ejercicio de acuerdo con las distintas autorizaciones, como asimismo los recursos destinados a cubrirlas.

(1) M\$n. 5,6 millones en 1931; m\$n. 13,2 millones en 1932; m\$n. 13,1 millones en 1933; m\$n. 13,3 millones en 1934 y m\$n. 5,9 millones en 1935.

2. — GASTOS

I. Gastos a atenderse con rentas en efectivo.

1. Gastos de presupuesto atendidos con Rentas Generales.

Los créditos a cubrirse con Rentas Generales del presupuesto sancionado para 1937 alcanzaban a m\$. 871,9 millones. A esta cantidad deben agregarse m\$. 8,0 millones de aporte a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en la ley de presupuesto figuran entre los créditos a cubrir con títulos. El Poder Ejecutivo consideró conveniente atender con Rentas Generales, la totalidad del aporte patronal con el fin de economizar los intereses que hubiese requerido su pago con títulos. Por esa razón transfirió el crédito acordado por Vuestra Honorabilidad en títulos a los que deben atenderse con Rentas Generales, según puede apreciarse en el cuadro N° 2. Cabe recordar que el Poder Ejecutivo en repetidas oportunidades ha manifestado que el aporte del Estado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles es un gasto ordinario de la Administración, y por ello debe ser financiado con recursos ordinarios.

2. GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 1937 A CUBRIR CON RENTAS
GENERALES

(En millones de m\$.n.)

Concepto	Créditos autorizados por Ley 12.345 (1)	Gastos	Economía
Administración General	615,1	605,3	9,8
Jub. grac.; Pens. y Ref. Militares	46,6	46,3	0,3
Aportes del Estado a las Cajas de Jubil. y P. Civiles y de Maternidad	(2) 23,5	23,5	—
Servicio de la Deuda Pública	194,7	176,9	17,8
Total	879,9	852,0	27,9

(1) Sin deducir las economías dispuestas por el Art. 30 de la Ley de Presupuesto, que importan m\$.n. 38,0 millones. (2) Incluido m\$.n. 8,0 millones cuyo pago se hizo de Rentas Generales en lugar de títulos, de acuerdo con el Decreto N° 123.907.

Sobre el total mencionado de m\$.n. 879,9 millones a que asciende el crédito total de presupuesto, se realizaron economías por m\$.n. 27,9 millones. Faltaron pues, m\$.n. 10,1 millones para completar la cantidad de m\$.n. 38,0 millones establecida por Vuestra Honorabilidad, hecho que no afectó el equilibrio del ejercicio financiero por el exceso de recursos.

De las erogaciones realizadas en virtud de los créditos de presupuesto, m\$.n. 605,3 millones correspondieron a la Administración General, con una economía

de m\$. 9,8 millones; m\$. 46,3 millones a jubilaciones gratificables, pensiones y retiros militares; m\$. 23,5 millones de aportes del Estado a las Cajas Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Maternidad y m\$. 176,9 millones al Servicio de la Deuda Pública, en el que se logró una menor inversión de m\$. 17,8 millones.

2. Gastos fuera de presupuesto atendidos con Rentas Generales.

El presupuesto para 1937, prácticamente el mismo que rigió en 1936, no contenía las previsiones para una serie de gastos dispuestos por leyes especiales, ni para atender diversos servicios ineludibles de la Administración, los que, por lo tanto, debieron efectuarse por acuerdos de Gobierno.

El total de los gastos al margen del presupuesto fué de m\$. 83,6 millones. De este monto m\$. 22,1 millones correspondieron a créditos de presupuestos transferidos y leyes especiales; m\$. 59,7 millones se dispusieron por acuerdos de Gobierno y m\$. 1,8 millones quedaron sin imputar por falta de crédito, pasando, en consecuencia, a ejercicio vencido. De esta cantidad m\$. 1,4 millones corresponden a los aportes del Estado a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Maternidad. El detalle respectivo figura en el cuadro N° 3.

3. GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO DE 1937 A CUBRIR CON RENTAS
GENERALES

(En miles de m.\$n.)

Concepto	Presup. Transf. y Leyes Espec. (1)	Acuerdos de Gobierno	Gastos sin imputación en 1937	Total
Administración General	20.919,3	38.197,5	334,5	59.451,3
Interior	7.113,7	6.945,3	48,7	14.107,7
Relac. Ext. y Culto	—	2.316,8	—	2.316,8
Hacienda	1.434,3	108,9	30,5	1.573,7
Just. e Inst. Pública	4.531,6	3.807,8	124,1	8.463,5
Cons. Nac. de Educación	—	1.000,0	—	1.000,0
Guerra	—	(2) 9.673,7	109,2	9.782,9
Marina	—	5.031,3	19,8	5.051,1
Agricultura	5.053,1	5.757,4	—	10.810,5
Obras Públicas	34,6	2.621,1	2,2	2.657,9
Asistencia Social	2.752,0	935,2	—	3.687,2
Jubil. Graciables; Pens. y Re- tiros Militares	1.182,1	—	—	1.182,1
Aportes del Estado a las Ca- jas de Jubil. y P. Civiles y de Maternidad	—	—	1.405,2	1.405,2
FF. CC. del Estado	—	10.000,0	—	10.000,0
Trabajos Públicos	—	11.518,3	—	11.518,3
Total	22.101,4	59.715,8	1.739,7	83.556,9

(1) Véase detalle en Cuadro No 4. (2) Incluido m.\$n. 121.327,74 imputados a créditos transferidos.

De los gastos realizados conforme con autorizaciones legales al margen del presupuesto, según se infiere del cuadro N° 4, m\$. 15,1 millones respondieron a leyes sancionadas en el transcurso del año, m\$. 3,1 millones a gastos dispuestos en leyes de años anteriores y orgánicas, cuyos créditos no se incluyeron en el presupuesto, o sólo parcialmente y, por último, m\$. 3,9 millones obedecieron a créditos transferidos de presupuestos anteriores.

4. GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO DE 1937, POR LEYES ESPECIALES Y PRESUPUESTOS TRANSFERIDOS A CUBRIR CON RENTAS GENERALES.

(En miles de m\$.)

Concepto	Leyes del año	Leyes de años anteriores (1)	Presupuestos Transferidos (1)	Total
Administración General	15.071,7	1.906,7	3.940,9	20.919,3
Interior	5.613,8	776,5	723,4	7.113,7
Hacienda	744,0	690,3	—	1.434,3
Just. e Inst. Pública	4.101,7	429,9	—	4.531,6
Agricultura	1.825,6	10,0	3.217,5	5.053,1
Obras Públicas	34,6	—	—	34,6
Asistencia Social	2.752,0	—	—	2.752,0
Jubil. Graciables; Pens. y Retiros Militares	3,3	(2) 1.178,8	—	1.182,1
Total	15.075,0	3.085,5	3.940,9	22.101,4

(1) Créditos que han caducado por imperio de la Ley N° 3.954 (Berduc) y que fueron mantenidos en vigor por acuerdos de Ministros. (2) Gastos realizados en virtud de Leyes Orgánicas del Ejército y la Armada.

A continuación se da el detalle por anexo de los gastos al margen del presupuesto dispuestos por leyes especiales y clasificados por concepto:

a) GASTOS DISPUESTOS POR LEYES ESPECIALES DEL AÑO.	Importe m\$ <u>n.</u>
Anexo B. — Interior	5.613.839,97
Ley Nº 12.352. — Expropiación quinta Unzué	3.494.000,—
Ley Nº 12.345, Art. 172. — Subsidio a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires para atender la remuneración de los médicos dependientes de los hospitales municipales	1.124.000,—
Ley Nº 11.387. — Formación y contralor del Registro Electoral (1)	823.065,01
Ley Nº 12.331. — Profilaxis de enfermedades venéreas ...	172.774,96
Anexo D. Hacienda	744.053,35
Ley Nº 12.313, Art. 6º — Entrega durante el año 1937, de una cantidad igual a lo que les correspondió en 1936 como participación en el producido de patentes, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales	735.947,38
Ley Nº 12.345, Art. 14. — Devolución aportes Leyes números 11.289 y 11.358	3.707,47
Ley Nº 11.281, Art. 83. — Pago diferencia entre compra y venta de mercaderías que efectúa la Aduana de la Capital y Receptorías del Interior facultadas por Decretos de fecha octubre 11 de 1928 y noviembre 30 de 1931	2.498,50
Ley Nº 12.345, Art. 172. — Diferencia de sueldos de los ingenieros, arquitectos y agrimensores de las reparticiones nacionales	1.900,—
Anexo E. — Justicia e Instrucción Pública	4.101.659,99
Ley Nº 12.351. — Comisión Nacional de Cultura. — Adquisición de la propiedad Av. Alvear 2802 y gastos de funcionamiento	2.900.000,—
Ley Nº 12.345, Art. 72. (Ley Nº 11.672, Art. 50, ed. 1937). — 75 % derechos de examen	956.859,99
Ley Nº 12.345, Art. 172. — Subsidio a las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y del Litoral para atender el pago de remuneraciones a los médicos de los hospitales dependientes de ellas	244.800,—

(1) La Contaduría General de la Nación ha considerado que la Ley Nº 11.887 es de carácter permanente y que en consecuencia está excluida de las disposiciones de la Ley número 3.954 (Berduc).

	Importe m\$u.
Anexo H. — Agricultura	1.825.581,90
Ley N° 12.343. — Censo General Agropecuario	1.825.581,90
Anexo I. — Obras Públicas	34.600,67
Ley N° 12.346. — Comisión Nac. de Coord. de Transportes	25.216,67
Ley N° 12.345, Art. 154. (Ley N° 11.672, Art. 87, ed. 1937). — Aporte Patronal de cuentas especiales incorporadas	9.384,—
Anexo M. — Asistencia Social	2.752.000,—
Ley N° 12.345, Art. 172. — Subsidio a los hospitales dependientes de instituciones y establecimientos provinciales, municipales y particulares a cargo del Estado, para remuneración de los médicos	2.140.800,—
Ley N° 12.345, Art. 172. — Subsidio a los Hospitales dependientes de la Sociedad de Benefic. de la Capital, para remuneración de los médicos	411.200,—
Ley N° 12.345, Art. 172. — Remuneración a los médicos de los establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales	200.000,—
Total Administración General	15.071.735,88
Anexo J. — Jubil. Graciables, Pens. y Ref. Militares	3.270,—
Ley N° 12.332. — Pensión a Doña M. A. González Maseda	3.270,—
Total General	15.075.005,88

b) GASTOS DISPUESTOS POR LEYES ESPECIALES DE AÑOS ANTERIORES.

Anexo B. — Interior	776.469,65
Ley N° 12.341. — Dirección de Maternidad e Infancia. (Decreto Abril 15 de 1937, insistido Julio 26 de 1937)	565.121,55
Ley N° 11.920. — Gastos monumento al Gral. Don Simón Bolívar. (Acuerdo Octubre 29 de 1937, insistido Diciembre 1° de 1937)	100.000,—
Ley N° 4.144. — Para su cumplimiento. (Acuerdo Abril 27 de 1937, insistido Junio 16 de 1937 y Acuerdo Noviembre 22 de 1937, insistido Diciembre 15 de 1937, respectivamente)	71.348,10
Ley N° 12.251. — Comisión Técnica Especial para dictaminar sobre fijación de límites interprovinciales. (Acuerdo Febrero 19 de 1937, insistido Marzo 18 de 1937) ..	20.000,—
Ley N° 11.621. — Comisión Nac. de Climatología y Aguas Minerales. (Acuerdo Noviembre 16 de 1937, insistido Diciembre 29 de 1937)	20.000,—

	Importe m\$.n.
Anexo D. — Hacienda	690.356,39
Ley Nº 11.285, Art. 5º — Administración de Contribución Territorial. Revaluación terrenos y edificios de propiedad particular situados en la Capital Federal y Territorios Nacionales. (Acuerdo Diciembre 14 de 1937, insistido Diciembre 23 de 1937)	515.043,19
Ley Nº 12.318. — Realización del Censo Hipotecario Nacional. (Acuerdo Junio 18 de 1937, insist. Junio 19 de 1937)	90.000,—
Ley Nº 12.104. — Censo Industrial Permanente. (Acuerdo Junio 17 de 1937, insistido Julio 31 de 1937)	85.313,20
Anexo E. — Justicia e Instrucción Pública	429.914,—
Ley Nº 12.334. — Medición de un arco meridiano a lo largo de todo el territorio nacional. (Decreto Abril 19 de 1937, insistido Acuerdo 19 de Junio de 1937)	230.000,—
Ley Nº 11.752. — Cargos para el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. (Acuerdo Marzo 6 de 1937, insistido Abril 15 de 1937)	62.120,—
Ley Nº 12.330. — Sueldos 3 Camaristas; 2 en lo Civil y uno en lo Comercial. (Acuerdo Mayo 19 de 1937, insistido Junio 4 de 1937)	52.780,—
Ley Nº 12.342. — Adquisición 400 ejemplares de la obra "Civilización del Chaco Santiagueño", para ser repartidas en las Universidades, Colegios, etc. (Decreto Mayo 19 de 1937, insistido Acuerdo Junio 19 de 1937) ..	48.000,—
Ley Nº 12.327. — Gastos generales y de movil. de nueve juzgados. (Acuerdo Diciembre 31 de 1937, insistido Enero 19 de 1938)	5.724,—
Ley Nº 12.289. — Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. (Acuerdo Marzo 17 de 1937, insistido Mayo 22 de 1937)	31.290,—
Anexo H. — Agricultura	9.995,—
Ley Nº 12.104. — Comisión Nacional del Censo Industrial. (Acdo. Noviembre 6 de 1936, insist. Nov. 21 de 1937)	9.995,—
Total Administración General	1.906.735,04
Anexo J. — Jubil. Graciables, Pens. y Ret. Militares	1.178.764,80
Leyes Orgánicas del Ejército y la Armada. (Acuerdo Noviembre 15 de 1937, insistido Noviembre 19 de 1937):	
Guerra, para pensiones graciables de leyes generales y retiros militares. Refuerzo Presupuesto 1937, Inciso 1º, Items 1, 2 y 3	992.283,15
Marina, para pensiones de leyes generales. Refuerzo Presupuesto 1937, Inciso 2º, Item 2	186.481,65
Total General	3.085.499,84

Asimismo se agrega la lista completa de los gastos dispuestos en acuerdos de Gobierno, clasificados por anexo:

	Importe m\$u.
Anexo B. — Interior	6.945.340,99
Presidencia. — Partida de eventuales. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acuerdo Junio 18 de 1937, insistido Junio 21 de 1937)	19.998,90
Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aumento de 398 puestos desde Mayo a Diciembre de 1937. (Acuerdo Mayo 31 de 1937, insistido Agosto 19 de 1937) ..	210.651,91
Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de envases para el transporte de correspondencia y encomiendas. (Acuerdo Mayo 20 de 1937, insistido Junio 21 de 1937)	229.999,50
Departamento Nacional de Higiene. — Campaña contra las epidemias de tracoma y fiebre amarilla. Sueldos y gastos. (Acuerdos Mayo 31 de 1937, insistido Julio 16 de 1937 y Junio 19 de 1937, insistido Septiembre 29 de 1937)	254.131,81
Departamento Nacional de Higiene. — Dirección de Asuntos Odontológicos. Sueldos. (Acuerdo Mayo 3 de 1937, insistido Junio 11 de 1937)	19.347,70
Policía de la Capital. — Reconstrucción líneas telegráficas, etc. (Acuerdo Mayo 10 de 1937, insistido Junio 21 de 1937)	167.840,17
Anticipo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la prolongación de la Diagonal Sud, Julio A. Roca. (Acuerdo Abril 15 de 1937, insistido Mayo 13 de 1937)	4.117.000,—
Obras de Fomento en las Gobernaciones Nacionales. (Acuerdo Abril 15 de 1937, insistido Mayo 31 de 1937)	975.000,—
Confeción y publicación de la obra realizada por el Gobierno Nacional en el período 1932 a 1938. (Acuerdo Febrero 25 de 1937, insistido Abril 27 de 1937)	745.971,—
Intervención Nacional a la Provincia de Santa Fe. (Acuerdo Octubre 3 de 1935)	50.000,—
Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. (Acuerdo Octubre 29 de 1937, insistido Diciembre 15 de 1937)	50.000,—
Cumplimiento del Decreto N° 97.997 de Enero 14 de 1937. — Internación de ciudadanos paraguayos. (Acuerdo Abril 30 de 1937, insistido Junio 21 de 1937)	30.000,—
Homenaje al Dr. Nicolás Avellaneda, con motivo del centenario de su nacimiento. (Acuerdo Diciembre 6 de 1937, insistido Diciembre 31 de 1937)	25.000,—
Concurrencia de la Delegación Argentina a la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra. (Acuerdo Abril 7 de 1937, insist. Abril 13 de 1937)	24.400,—

	<u>Importe</u> <u>m\$.</u>
Concurrencia al IV Congreso Internacional de Pediatría. (Acuerdo Diciembre 11 de 1937, insist. Dic. 31 de 1937)	24.000,—
Monumento al Coronel Eugenio del Busto. (Acuerdo Mar- zo 18 de 1937, insistido Mayo 3 de 1937)	2.000,—
Anexo C. — Relaciones Exteriores y Culto	2.316.756,31
Adquisición de inmuebles para las Embajadas Argentinas en Londres y Brasil. (Acuerdos Enero 13 de 1937, insistido Enero 27 de 1937 y Febrero 19 de 1937, insistido Mar- zo 31 de 1937)	1.528.772,73
Ministerio, Embajadas y Legaciones. — Varias partidas de gastos. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acuerdos Junio 1º de 1937, insistido Agosto 31 de 1937 y Diciembre 14 de 1937, insistido Diciembre 24 de 1937)	292.084,28
Repatriación de ciudadanos argentinos residentes en España. (Acuerdo Enero 28 de 1937, insistido Abril 12 de 1937)	200.000,—
Oficina de Difusión y Propaganda Argentina en el Exte- rior. — Sueldos y Gastos. (Acuerdos Marzo 30 de 1937, insistido Mayo 3 de 1937 y Noviembre 27 de 1937, insistido Diciembre 6 de 1937)	99.038,71
Traducción a varios idiomas de los debates de la Conferen- cia de la Paz. (Acuerdo Mayo 10 de 1937, insistido Junio 17 de 1937)	99.983,13
Conferencia de la Paz del Chaco. (Acuerdo Junio 1º de 1937, insistido Septiembre 28 de 1937)	29.849,44
Conferencia Interamericana de la Paz y visita del Presidente de los EE. UU. de N. América. (Acuerdo Abril 30 de 1937, insistido Junio 18 de 1937)	19.960,50
Gastos viaje del Dr. Julio A. Roca al Brasil. (Acuerdo Agus- to 19 de 1937, insistido Agosto 20 de 1937)	21.067,52
Contribución a los gastos para que el Arzobispado pueda tomar posesión de la residencia cardenalicia. (Acuer- do Noviembre 22 de 1937, insist. Dic. 7 de 1937)	20.000,—
Concurrencia del Obispo de Catamarca al Congreso Euca- rístico celebrado en Manila. (Acuerdo Abril 30 de 1937, insistido Junio 19 de 1937)	6.000,—
Anexo D. — Hacienda	108.934,47
Administración General de Impuestos Internos. — Para con- trol del impuesto a la nafta. Sueldos y gastos. (Acuer- do Marzo 17 de 1937, insistido Abril 17 de 1937)	68.934,47
Administración General de Impuestos Internos. — Adquisi- ción de un terreno destinado al servicio de desnatura- lización de alcoholes y depósito. (Acuerdo Enero 7 de 1937, insistido Abril 15 de 1937)	40.000,—
Anexo E. — Justicia e Instrucción Pública	3.807.803,76
Gastos diversos de Instrucción Pública. Mobiliario, útiles, material de enseñanza y sus reparaciones. — Refuerzo	

	Importe m\$n.
Presupuesto 1937. (Acuerdo Junio 19 de 1937, insistido Agosto 26 de 1937)	1.000.000,—
Refuerzo de varias partidas de sueldos y gastos de incisos varios y escuelas normales. (Acuerdo Marzo 20 de 1937, insistido Abril 29 de 1937)	1.532.979,43
Adquisición terreno en Frías (Sgo. del Estero), para la Escuela Normal de Adaptación Regional. (Acuerdo Junio 19 de 1937, insistido Octubre 1º de 1937)	5.000,—
Diversas escuelas de comercio. — Sueldos y gastos. (Acuerdo Marzo 20 de 1937, insistido Mayo 31 de 1937) ..	243.238,67
Sueldos 4 inspectores técnicos de enseñanza para escuelas industriales, artes y oficios y normales. (Acuerdo Julio 12 de 1937, insistido Agosto 26 de 1937)	12.800,—
Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada. — Sueldos y gastos. (Acuerdo Abril 15 de 1937, insistido Mayo 31 de 1937)	195.720,67
Adquisición tela "Cristo en el Huerto de los Olivos". (Acuerdo Marzo 31 de 1937, insistido Mayo 19 de 1937) ..	50.000,—
Adquisición mobiliario del Museo Mitre. (Acuerdo Junio 19 de 1937, insistido Agosto 26 de 1937)	30.000,—
Adquisición de colección de monedas argentinas a la Señora M. T. Caballero de Berazategui. (Acuerdo Mayo 31 de 1937, insistido Diciembre 17 de 1937)	30.000,—
Museo Nacional de Bellas Artes. — Adquisición de dos tolas de propiedad de Don A. Larco. (Acuerdo Marzo 6 de 1937, insistido Abril 15 de 1937)	20.000,—
Museo Nacional de Bellas Artes. — Adquisición telas. (Acuerdo Marzo 6 de 1937, insistido Mayo 12 de 1937)	6.400,—
Museo Nacional de Bellas Artes. — Adquisición bronce. (Acuerdo Diciembre 17 de 1937, insistido Diciembre 28 de 1937)	5.000,—
Museo Nacional de Bellas Artes. — Adquisición telas. (Acuerdo Mayo 22 de 1937, insistido Julio 15 de 1937)	4.000,—
Universidades Populares Argentinas. — Adquisición de materiales. (Acuerdo Junio 19 de 1937, insistido Agosto 30 de 1937)	20.000,—
Sociedad Argentina Geográfica. — Confección de mapas. (Acuerdo Mayo 3 de 1937, insistido Junio 19 de 1937)	100.000,—
Instituto de Investigaciones Históricas. — Publicación de obras. (Acuerdo Junio 19 de 1937, insistido Agosto 26 de 1937)	50.000,—
Gastos derechos de autor, impresión, etc., de la obra "Manual del Diccionario Biográfico Argentino" de Don J. J. Biedma. (Acuerdo Diciembre 7 de 1937, insistido Enero 19 de 1937)	10.000,—
Reedición facsimilar de "La Moda" y "El Iniciador" periódicos editados en 1837 y 1838. (Acuerdo Noviembre 6 de 1937, insistido Diciembre 16 de 1937)	5.000,—
Contribución a la acción de mejoramiento del teatro nacional. (Acuerdo Mayo 31 de 1937, insistido Julio 14 de 1937)	50.000,—

	<u>Importe</u> <u>m\$.n.</u>
Colegios Salesianos de La Pampa y territorios. — Contribución a sus gastos de los años 1934 a 1936. (Acuerdo Octubre 19 de 1937, insistido Diciembre 16 de 1937) .	27.135,—
Asociación Amigos del Arte. — Contribución a la acción de mejoramiento cultural, artístico e intelectual que desarrolla. (Acuerdo Mayo 31 de 1937, insistido Julio 1º de 1937)	15.000,—
Universidad Nacional de La Plata. — Subsidio para la cátedra de clínica médica del Dr. Romano. (Acuerdo Junio 17 de 1937, insistido Junio 19 de 1937)	15.000,—
Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba. — Sueldos y gastos. (Acuerdo Mayo 14 de 1937, insistido Julio 14 de 1937)	50.250,—
Internación de menores del Asilo Correccional de Mujeres al Patronato de la Infancia. (Acuerdo Diciembre 14 de 1937, insistido Enero 19 de 1938)	50.000,—
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán. — Su instalación. (Acuerdo Mayo 22 de 1937, insistido Agosto 26 de 1937)	30.000,—
Asociación Médica Pan-Americana. — Concurrencia de los delegados argentinos al VII Congreso de la Habana. (Acdo. Diciembre 28 de 1937, insist. Enero 19 de 1938)	8.000,—
Ier. Congreso Panamericano de Urología. — Su realización, publicación de trabajos, etc. (Acuerdo Noviembre 20 de 1937, insistido Diciembre 20 de 1937)	50.000,—
VIº Congreso Nacional de Medicina a reunirse en Córdoba. — Su realización. (Acuerdo Diciembre 17 de 1937, insistido Enero 19 de 1938)	20.000,—
IIIer. Congreso Argentino de Obstetricia y Ginecología. — Su realización. (Acuerdo Diciembre 7 de 1937, insistido Enero 19 de 1938)	10.000,—
Jornadas Médicas Sud-Americanas. — Traslado a Río de Janeiro de la Delegación de médicos (Acuerdo Junio 19 de 1937, insistido Julio 8 de 1937)	25.000,—
Delegación Atlética Argentina. — Campeonato a realizarse en San Pablo. Gastos de traslado y permanencia. (Acuerdo Mayo 14 de 1937, insistido Mayo 19 de 1937) ..	10.000,—
Visita a esta Capital de un conjunto infantil de arte nativo procedente de Santiago del Estero. (Acuerdo Mayo 3 de 1937, insistido Mayo 31 de 1937)	13.000,—
Academia Nacional de Bellas Artes. — Sueldos y gastos. (Acdo. Julio 5 de 1937, insist. Julio 8 de 1937) ..	29.279,99
Reunión de Ciencias Naturales celebrada en Mendoza. (Acdo. Junio 19 de 1937, insist. Octubre 1º de 1937)	20.000,—
Estudio del Censo de Tuberculosos del país. (Acuerdo Junio 16 de 1937, insistido Julio 23 de 1937)	25.000,—
XXVI Salón de Bellas Artes. — Atención de premios de pintura y escultura. (Acuerdo Mayo 12 de 1937, insistido Junio 19 de 1937)	15.000,—
Universidad Nacional de Córdoba. — Celebración de los 250 años de la fundación del Colegio de Monserrat (Ane-	

	<u>Importa</u> <u>m\$n.</u>
xo). (Acuerdo Octubre 19 de 1937, insistido Diciembre 16 de 1937)	15.000,—
Instalación y funcionamiento de la Casa del Acuerdo de San Nicolás. (Acuerdo Octubre 29 de 1937, insistido Diciembre 21 de 1937)	10.000,—
Anexo E. Inciso Unico. — Consejo Nacional de Educación	1.000.000,—
Alimentos y ropas destinadas a los niños de las escuelas primarias de las provincias de Salta, Catamarca, Jujuy y Santiago del Estero. (Acuerdo Mayo 10 de 1937, insistido Junio 3 de 1937)	1.000.000,—
Anexo F. — Guerra	9.673.726,67
Maquinarias, motores, repuestos, etc. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acdo. Abril 12 de 1937, insist. Mayo 19 de 1937)	2.300.000,—
Mano de obra de confecciones, personal técnico contratado, operarios, etc. y gastos. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acdo. Noviembre 27 de 1937, insist. Enero 7 de 1938)	5.822.399,03
Dirección General del Material. — Adquisición de pólvora, explosivos, etc. (Acuerdo Abril 9 de 1937, insistido Julio 13 de 1937)	1.200.000,—
Dirección General de Sanidad. — Adquisición de Instrumental, etc. (Acuerdo Junio 12 de 1937, insistido Septiembre 4 de 1937)	199.999,90
Instalación fábrica de municiones y ampliación fábrica de proyectiles y espoletas. (Crédito de 1932 transferido). (Acuerdo Enero 5 de 1932, insistido Mayo 24 de 1932)	121.327,74
Instituto Geográfico Militar. — Operaciones geodésicas de triangulación internacional del Río Uruguay. (Acuerdo Abril 13 de 1937, insistido Agosto 12 de 1937)	30.000,—
Anexo G. — Marina	5.031.270,89
Varias partidas de gastos. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acuerdo Noviembre 20 de 1937, insist. Diciembre 7 de 1937)	3.531.270,89
Gastos de la Armada destinados a la repatriación de ciudadanos argentinos en España. (Acuerdos Marzo 6 de 1937, insistido Abril 8 de 1937 y Mayo 31 de 1937, insistido Junio 21 de 1937)	600.000,—
Construcción en el país de un buque transporte destinado al servicio de la costa sud. (Acuerdo Noviembre 20 de 1937, insistido Noviembre 22 de 1937)	450.000,—
Concurrencia naval a la coronación del Rey Jorge VI de Inglaterra. (Acuerdo Abril 13 de 1937, insistido Abril 23 de 1937)	450.000,—
Anexo H. — Agricultura	5.757.416,97
Lucha contra la langosta. (Acuerdos Junio 21 de 1937, insistido Julio 28 de 1937 y Diciembre 2 de 1937, insistido Diciembre 15 de 1937)	4.789.577,41

	Importe m\$u.
Obras y concurrencia oficial a la Exposición Internacional de Artes y Técnica Aplicada a la Vida Moderna a realizarse en París. (Acuerdo Marzo 12 de 1937, insistido Abril 15 de 1937)	444.724,—
Gastos de implantación de nuevos servicios en los territorios del sud. Sueldos y gastos. (Acuerdo Abril 15 de 1937 insistido Mayo 10 de 1937)	196.915,23
Publicación de la revista M.A.N. durante el año 1937. (Acuerdo Junio 21 de 1937, insistido Agosto 6 de 1937)	123.342,48
Construcción del Pabellón Argentino en la Exposición Internacional de París. (Acuerdo Junio 18 de 1937, insistido Agosto 6 de 1937)	118.606,74
Dirección de Parques Nacionales. — Atención de gastos más indispensables de instalación y organización de servicios administrativos. (Acuerdo Mayo 11 de 1937, insistido Agosto 11 de 1937)	67.251,11
Conferencia Internacional de Carnes. — Período Julio de 1937 al 31 de Marzo de 1938. (Acuerdo Diciembre 28 de 1937, insistido Enero 19 de 1938)	17.000,—
Anexo I. — Obras Públicas	2.621.120,12
Ministerio. — Gastos Generales. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acuerdo Dic. 7 de 1937, insistido Enero 8 de 1938)	24.981,04
Dirección General de Arquitectura. — Varias partidas de gastos, sueldos y jornales. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acuerdos Noviembre 22 de 1937, insistido Diciembre 20 de 1937 y Dic. 7 de 1937, insistido Enero 8 de 1938)	431.441,30
Dirección General de Navegación y Puertos. — Varias partidas de gastos, sueldos y jornales. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acuerdo Noviembre 23 de 1937, insistido Diciembre 17 de 1937)	1.328.854,39
Convenio del 22 de Julio de 1937 entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Ferrocarril Central Córdoba. (Acuerdo Octubre 6 de 1937, insistido Diciembre 3 de 1937)	586.371,23
Contribución del Gobierno Nacional subordinada a la condición de que las Empresas de los FF. CC. de Entre Ríos y Nordeste Argentino rebajen en un 6 % las retenciones que tienen derecho a efectuar de acuerdo al Laudo Presidencial del 23 de Enero de 1934. (Acuerdo Diciembre 13 de 1937, insistido Enero 18 de 1938)	120.000,—
Comisión Nacional de Colonias de Vacaciones para Empleados Nacionales. (Acuerdos Mayo 15 de 1937, insistido Julio 16 de 1937 y Noviembre 23 de 1937, insistido Diciembre 15 de 1937)	70.000,—
Comisión designada para el Censo de Bienes del Estado. (Acdo. Octubre 28 de 1937, insist. Dic. 2 de 1937)	41.472,16
Bustos en mármol de los ex Presidentes: H. Irigoyen, General J. F. Uriburu y Marcelo T. de Alvear. (Acuerdo Junio 4 de 1937, insistido Agosto 30 de 1937)	18.000,—

	<u>Importe</u> <u>m\$u.</u>
Anexo M. — Asistencia Social	935.220,—
Casa de Expósitos, obras de demolición servicio de infecciosas y reedificación. Hospital de Niños, reconstrucción del laboratorio. Hospital "V. López y Planes", construcción del local en reemplazo del actual y Hospital Rivadavia, refacciones. (Acuerdo Diciembre 10 de 1937, insistido Diciembre 31 de 1937)	900.000,—
Subsidios extraordinarios al Asilo "Dulce Nombre de Jesús" y a la Conferencia "Nuestra Señora de la Divina Providencia". (Acuerdo Mayo 10 de 1937, insistido Junio 11 de 1937)	16.000,—
Subsidio al Hospital Municipal de Carmen de Patagones. (Acdo. Abril 30 de 1937, insist. Junio 19 de 1937) ..	5.000,—
Administración del Fondo de Asistencia Social. — Alquileres. Refuerzo Presupuesto 1937. (Acuerdo Junio 1º de 1937, insistido Agosto 31 de 1937)	8.640,—
Lotería de Beneficencia Nacional. — Nuevos cargos creados. (Acuerdo Noviembre 2 de 1937, insistido Diciembre 1º de 1937)	5.580,—
Total Administración General	38.197.590,18
Ferrocarriles del Estado	10.000.000,—
Fondos de renovación y otros fondos de reserva. (Acuerdo Febrero 26 de 1937, insistido Marzo 16 de 1937)	10.000.000,—
Anexo L. — Trabajos Públicos	11.518.252,11
<i>Departamento de Justicia e Instrucción Pública</i>	<i>60.000,—</i>
Escuela de Varones de Ascochinga (Córdoba). (Acuerdo Febrero 5 de 1937, insistido Marzo 20 de 1937)	60.000,—
<i>Departamento de Guerra</i>	<i>9.449.379,66</i>
El Palomar, Colegio Militar. — Prosecución de obras. Refuerzo Presupuesto 1937, Inciso 7º, ítem 2, partida 6. (Acdo. Abril 29 de 1937, insist. Junio 12 de 1937)	5.684.828,26
Construcción e instalación de cuarteles en la Patagonia, incluso cuartel Neuquén. Obras terminación barrio de casas económicas en Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral". Adaptación de locales de la Sociedad Rural de Gualeguaychú para Batallón Nº 3 de Zapadores Pontoneros. (Acuerdo Noviembre 27 de 1937, insistido Diciembre 24 de 1937)	2.657.480,27
Ejecución de obras en el Comando y sub-unidades creadas por Decreto del 14 de Octubre de 1936. (Acuerdo Febrero 24 de 1937, insistido Abril 15 de 1937)	607.088,09
Obras de conservación, reparación, ampliación y mejoras de cuarteles y edificios militares. (Acuerdo Junio 21 de 1937, insistido Noviembre 3 de 1937)	499.983,04

	<u>Importe</u> <u>m\$.n.</u>
<i>Departamento de Obras Públicas</i>	1.127.969,40
Direcciones Generales de Arquitectura y de Navegación y Puertos. Refuerzo Presupuesto 1937. — Varias cuentas. (Acdo. Noviembre 23 de 1937, insist. Dic. 17 de 1937)	955.885,18
Obras encauzamiento del Río Salado en Santiago del Estero. (Acuerdos Noviembre 18 de 1937, insistido Diciembre 29 de 1937 y Nov. 4 de 1937, insist. Enero 19 de 1938)	78.368,72
Obras hidráulicas en Santiago del Estero. (Acuerdo Noviembre 24 de 1937, insistido Diciembre 20 de 1937)	31.426,—
Adquisición de la finca ubicada en la calle Avellaneda 58-64 en Santiago del Estero, para la Vicaría General del Obispado. (Acuerdo Junio 21 de 1937, insistido Agosto 31 de 1937)	54.789,50
Comisión 1 % sobre la propiedad adquirida en Balcarce 138-156. (Acuerdo Marzo 3 de 1937, insistido Abril 28 de 1937)	7.500,—
<i>Subsidios</i>	680.903,05
Construcción Pabellones en el Hospicio de Las Mercedes. (Acdo. Mayo 13 de 1937, insist. Junio 17 de 1937) ..	680.903,05
<i>Ferrocarriles del Estado</i>	200.000,—
Reconstrucción parte destruída del Ferrocarril Trasandino. (Acdo. Febrero 11 de 1937, insist. Abril 7 de 1937) ..	200.000,—
Total General	59.715.842,29

3. Gastos de Cuentas Especiales.

Con recursos independientes de las Rentas Generales se gastaron en concepto de Cuentas Especiales durante el ejercicio m\$.n. 46,6 millones. De esta cantidad m\$.n. 25,5 millones se atendieron con el Margen de Cambios: m\$.n. 22,9 millones por diferencias de cambio en pagos oficiales en el exterior según el detalle del cuadro N° 5 y m\$.n. 2,6 millones en gastos administrativos de las distintas juntas reguladoras, la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos y la parte no cubierta con la tasa de cambio de la Oficina de Control de Cambios.

5. GASTOS DE CUENTAS ESPECIALES

(En miles de m\$n.)

Concepto	Atendidos con margen de cambios		Atendidos con recursos de Cuentas Especiales	Total
	Dif. de cambio en pagos ofic. con el exterior	Gastos Administrat.		
Administración General	3.155,3	250,4	18.961,5	22.367,2
Interior	—	—	739,1	739,1
Relaciones Exteriores y Culto.	1.291,4	—	—	1.291,4
Hacienda	—	(1) 250,4	4.259,7	4.510,1
Justicia e Instrucción Pública .	—	—	741,0	741,0
Guerra	962,3	—	2.875,9	3.838,2
Marina	901,6	—	3.633,3	4.534,9
Agricultura	—	—	2.695,0	2.695,0
Obras Públicas	—	—	3.997,5	3.997,5
Asistencia Social	—	—	20,0	20,0
Trabajos Públicos	747,1	—	—	747,1
Servicio de la Deuda Pública .	18.981,0	—	—	18.981,0
Juntas Regul. y Dir. de Const. de Elev. de Granos	—	2.315,6	2.193,8	4.509,4
Junta Reguladora de Vinos ..	—	—	2.193,8	2.193,8
Junta Nacional del Algodón .	—	987,9	—	987,9
Junta para promover las exportaciones de carnes	—	46,4	—	46,4
Junta Reguladora de Granos .	—	193,9	—	193,9
Junta Reguladora l. Lechera .	—	557,9	—	557,9
Dir. Construcción E. Granos.	—	529,5	—	529,5
Total	22.883,4	2.566,0	21.155,3	46.604,7

(1) La parte de la Oficina de Control de Cambios no atendida con la tasa de cambio.

Las otras Cuentas Especiales con recursos propios insumieron m\$n. 21,2 millones de los que corresponden a dependencias de la Administración General m\$n. 19,0

millones y a la Junta Reguladora de Vinos m\$. 2,2 millones, atendidos con la sobretasa del vino.

II. Gastos a cubrirse con el producido de títulos.

4. Armamentos y otras leyes especiales.

En cumplimiento de leyes especiales a atenderse con el producido de títulos, excluidos los Trabajos Públicos, se invirtieron m\$. 80,4 millones, de los que m\$. 78,5 millones se destinaron a la adquisición de armamentos y m\$. 1,9 millones a otras leyes.

6. GASTOS DE 1937 EN CUMPLIMIENTO DE LEYES DE ARMAMENTOS Y OTRAS LEYES ESPECIALES A CUBRIR CON EL PRODUCIDO DE TITULOS.

	En miles de m\$.
Leyes de Armamentos	78.536,3
<i>Guerra</i>	<i>25.428,2</i>
Ley Nº 11.266	11.777,0
» » 12.254 (Aviación)	13.651,2
<i>Marina</i>	<i>53.108,1</i>
Ley Nº 11.378	35.528,1
» » 11.925 (Buque Escuela)	7.110,4
» » 12.255 (Aviación)	10.469,6
Otras Leyes	1.860,0
<i>Justicia e Instrucción Pública:</i>	
Ley Nº 12.338. — Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias	1.000,0
<i>Consejo Nacional de Educación:</i>	
Ley Nº 12.345, Art. 18. — Para atender el aporte atrasado del personal de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos incorporado al régimen de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	860,0
Total	80.396,3

Según puede observarse en el cuadro N° 6, de los Armamentos, m\$n. 25,4 millones correspondieron al Departamento de Guerra y m\$n. 53,1 millones al de Marina. De estas cantidades m\$n. 24,1 millones se destinaron a la aviación militar y naval.

En el grupo de "Otras Leyes" figura un millón de pesos que se entregó en títulos a la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, para que con el producido de la renta de ellos dé cumplimiento a la Ley N° 12.338; y m\$n. 860.000 respondieron al aporte atrasado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a raíz de la incorporación de los Institutos Filantrópicos Argentinos Morris.

5. Aportes del Estado.

De acuerdo con el presupuesto se entregaron al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares en concepto de aporte del Estado m\$n. 3,1 millones según puede verse en el cuadro N° 7.

7. APORTES DEL ESTADO AL FONDO DE CREACION DE LA CAJA DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES Y A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD A CUBRIR CON EL PRODUCIDO DE TITULOS.

(En millones de m\$n.)

Concepto	Autorizado por Ley 12.345	Invertido	Menor inversión
Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares	3,5	3,1	0,4
Dirección Nacional de Vialidad	10,0	—	10,0
Total	13,5	3,1	10,4

A la Dirección Nacional de Vialidad no se le hizo efectivo el aporte previsto en la ley de presupuesto, por no requerirlo aún su situación de tesorería. Al cierre del ejercicio 1937 (31/1/1938), esa Repartición disponía en sus arcas de m\$. 27,1 millones para atender sus necesidades. No era lógico, pues, que el Estado le entregase m\$. 10 millones y pagase intereses sobre dicha cantidad, con el sólo fin de acrecer disponibilidades de caja que permanecerían ociosas.

El Estado hará efectivo el aporte a la Dirección Nacional de Vialidad cuando las circunstancias lo exijan. Mientras tanto ahorra intereses y no recarga inútilmente el mercado de títulos.

6. Trabajos Públicos realizados en 1937.

Con respecto al plan de trabajos públicos fijado en m\$. 180,1 millones, se gastaron en el ejercicio transcurrido m\$. 157,2 millones. Por primera vez todos los créditos legales utilizados en el ejercicio quedaron comprendidos en el plan. Como es sabido, éste se forma con las autorizaciones acordadas en el Anexo L del presupuesto del año y de las leyes especiales sancionadas en él; pero asimismo, en virtud de la Ley N° 10.285 (Demarchi) con los créditos de arrastre, es decir los saldos no utilizados, transferidos de ejercicios anteriores, tanto de presupuesto (Anexo L) o de leyes especiales. Todos estos créditos, desde luego, dentro de nuestro régimen financiero se atienden con el producido de la negociación de títulos. El detalle respectivo se indica en el cuadro N° 8.

8. TRABAJOS PUBLICOS REALIZADOS EN 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	Plan de Trabajos Públicos	Fuera de Plan	Total
A cubrir con el producido de títulos ..	157,2	—	157,2
Presup. General. — Anexo L 1937	57,2	—	57,2
Presupuestos de años anter. — Anexo L .	40,9	—	40,9
Leyes Especiales de 1937	8,6	—	8,6
Leyes Especiales de años anteriores	47,7	—	47,7
Acuerdos de Ministros (1)	2,8	—	2,8
A cubrir con rentas generales	—	11,5	11,5
Acuerdos de Ministros	—	11,5	11,5
Total	157,2	11,5	168,7

(1) Partidas para proseguir las construcciones de Hospitales Militares de Tucumán, Córdoba, Paraná, Campo de Mayo, Mendoza y Salta, afectadas por Acuerdo de Ministros a Moblaje y Gastos de Instalación Clínica Médica dependiente de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra.

En el cuadro N° 9 se clasifican las inversiones realizadas en trabajos públicos por los distintos conceptos, excluidas las obras viales: los Ferrocarriles del Estado insumieron m\$.n. 43,7 millones, las obras arquitectónicas m\$.n. 33,2 millones; las construcciones militares m\$.n. 26,0 millones; para Navegación y Puertos se gastaron m\$.n. 24,6 millones; en Obras Sanitarias m\$.n. 23,3 millones; en obras de irrigación m\$.n. 11,6 millones y en varios conceptos m\$.n. 6,3 millones.

9. INVERSIONES DE TRABAJOS PUBLICOS POR DEPARTAMENTOS

O REPARTICIONES

(En millones de m\$.n.)

Concepto	Plan de Trabajos Públicos	Fuera de Plan	Total
Ministerio de Guerra	12,6	9,4	22,0
Ministerio de Marina	4,0	—	4,0
Ministerio de Agricultura	0,8	—	0,8
Ministerio de Obras Públicas	71,3	1,9	73,2
<i>Direc. Gral. de Arquitectura</i>	<i>31,6</i>	<i>1,6</i>	<i>33,2</i>
<i>Direc. Gral. de Irrigación</i>	<i>11,4</i>	<i>0,2</i>	<i>11,6</i>
<i>Direc. Gral. de Nav. y Puertos</i>	<i>24,5</i>	<i>0,1</i>	<i>24,6</i>
<i>Direc. Gral. de Est. y Obras del Riachuelo.</i>	<i>3,8</i>	—	<i>3,8</i>
FF. CC. del Estado	43,5	0,2	43,7
Obras Sanitarias	23,3	—	23,3
Club Gimnasia y Esgrima y Tiro Federal Arg., cumplimiento de la Ley número 12.150, Art. 59	1,3	—	1,3
Dirección Nacional de Vialidad	0,4	—	0,4
Total	157,2	11,5	168,7

Al analizar los gastos fuera de presupuesto atendidos con Rentas Generales se expresó que m\$.n. 11,5 millones se referían a trabajos públicos. Esta inversión dispuesta en Acuerdos de Gobierno debe sumarse a las obras públicas efectuadas en el ejercicio, con lo que se llega a m\$.n. 168,7 millones. Independientemente de este monto de obras realizadas, la Dirección Nacional de Vialidad ha construído caminos y puentes por valor de m\$.n. 56,2 millones. En conjunto, pues, la Nación ha realizado obras públicas por un total de m\$.n. 226,1 millones (1), que es la cifra más alta del decenio según puede apreciarse en el cuadro N° 10.

(1) Incluído m/n. 1,2 millones de obras realizadas de Rentas Generales por la Comisión Nacional de Asilos y Hospitales Regionales (Anexo M).

10. TRABAJOS PUBLICOS REALIZADOS POR LA NACION EN LOS
AÑOS 1928 A 1937 (1)

(En millones de m\$.n.)

Años	Presupuesto General, Leyes Especiales y Acuerdos de Gobierno Atendido con		Direc. Nacional de Vialidad	Total General
	Títulos	Rentas Generales (2)	Recursos en efectivo	
1928	(3) 135,1	2,4	—	137,5
1929	(3) 176,5	10,9	—	187,4
1930	(3) 158,3	30,7	—	189,0
1931	(3) 77,3	1,1	—	78,4
1932	44,0	0,4	(4) 1,1	45,5
1933	68,7	0,6	13,3	82,6
1934	112,4	0,1	19,3	131,8
1935	112,2	3,2	41,1	156,5
1936	122,8	1,1	60,0	183,9
1937	157,2	12,7	56,2	226,1

(1) Sin incluir las inversiones realizadas por la Dirección Nacional de Parques Nacionales, la Comisión Nacional de Cultura ni los trabajos públicos efectuados por la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos. (2) Incluido obras y construcciones efectuadas por la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales financiadas hasta el año 1936 con el Fondo de Asistencia Social (antes Subsidios) y después de Rentas Generales. (3) Incluido la Dirección General de Puentes y Caminos por m\$.n. 13,0 millones; m\$.n. 10,6 millones; 22,8 millones; m\$.n. 8,8 millones, en los años 1928, 1929, 1930 y 1931, respectivamente. (4) Inversión de 1932 y años anteriores.

Este máximo se produce en el momento culminante de nuestro ciclo económico, desde que puede considerarse como tal el año 1937. En cambio, en los períodos de mayor depresión, en los años 1931 a 1933, las inversiones de trabajos públicos tocan sus límites más bajos. El Estado con sus trabajos públicos ha seguido pues, la misma tendencia de los movimientos cíclicos de nuestra economía, acentuándolos en lugar de atenuarlos.

Hubiese sido más conveniente atesorar reservas en épocas de bonanza para invertir las en períodos de depresión. El Estado en esa forma podría contribuir a

combatir la desocupación que se produce en tales momentos. En cambio cuando mejora la situación la industria privada puede absorber por sí sola gran parte de la oferta de brazos. Si la acción del Estado se orienta en ese sentido las crisis periódicas podrán ser sobrellevadas sin que afecten tan seriamente la vida económica del país.

En la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al ejercicio de 1936 se hizo un análisis del régimen actual de Obras Públicas y de la ineludible necesidad de proceder a una reforma urgente. Con ese fin el Poder Ejecutivo al someter a V. H. el proyecto de presupuesto para 1938 sólo incluyó en él, los créditos necesarios para continuar obras en ejecución, pues, según manifestó en el Mensaje respectivo (1) los cré-

(1) "El Poder Ejecutivo lo ha declarado ya en más de una oportunidad y considera que desaparecidas las causas que justificaran hasta ahora la extraordinaria actividad inversora del Estado en esta materia, debe volverse en adelante a un ritmo prudente y razonable.

"Consecuente con este criterio, se han debido proyectar algunas reformas que mejoran la organización del presupuesto y que se refieren a la presentación del Anexo L, en el cual se han incluido únicamente los créditos necesarios para continuar estudios o trabajos ya iniciados, estimando que éste será el primer paso para preparar una reforma orgánica de nuestro sistema legal de obras públicas.

"El régimen de autorización de créditos para la construcción de obras del Estado e instituciones subsidiadas, como así el sistema corriente de financiación, reclama su inmediato estudio y modificación de fondo.

"La incorporación al Anexo L de considerables créditos para trabajos públicos favorece la acumulación desmedida de autorizaciones y fomenta la iniciación simultánea de un sinnúmero de obras y en especial, estudios que provocan, en definitiva, importantísimos gastos improductivos.

"La falta de un plan orgánico debidamente estructurado y de una financiación adecuada han llevado a una situación de gravedad indiscutible llamada a perturbar profundamente el régimen de construcción de nuestras obras públicas. En efecto, la falta de cumplimiento de los sanos principios de la Ley Nº 10.285 en cuanto a la realización previa de estudios completos de las obras a incorporarse en el plan de obras públicas, y la dotación de recursos, insuficiente y absolutamente desproporcionada con la importancia de las obras decretadas, han traído como consecuencia la existencia de un volumen tal de obras en ejecución, que su sólo cumplimiento, sin considerar las nuevas necesidades siempre crecientes e inmediatas de este

ditos para obras nuevas debían ser objeto de leyes especiales con financiaciones adecuadas. No obstante, en 1937, al prorrogar para el año en curso el presupuesto vigente, el H. Congreso substituyó el Anexo L enviado por el Poder Ejecutivo e incluyó diversos créditos parciales para obras nuevas, frecuentemente, sin los estudios previos.

Este sistema es pernicioso de todo punto de vista. Fijar créditos pequeños e insuficientes para iniciar obras obligará más adelante a dotar el saldo necesario para su continuación y como en esa forma se excede por mucho la capacidad financiera del Estado, las obras por lo general no se realizan, o requieren un plazo que por su extensión las encarece extraordinariamente.

orden, importaría una suma de tal consideración que el Estado, con sus recursos normales, no estaría en condiciones de realizar sino en forma muy lenta y a plazos muy largos. Baste consignar que las obras en ejecución, refiriéndonos a las que contiene el plan, representan en su conjunto más de 1,000,000,000 de pesos, con autorizaciones parciales unas, y totales otras, para hacer uso del crédito. El cumplimiento, pues, tan sólo de las obras ya autorizadas en ejercicios anteriores, implicaría con el régimen más lento recurrir al crédito por este sólo objeto, por cantidades que no serían inferiores a 200,000,000 de pesos anuales. Es preciso, en consecuencia, encarrar al autorización de nuevos créditos con un criterio de suma prudencia, de conjunto, y conforme a la posibilidad de servirla con una financiación adecuada.

"El sistema seguido hasta hoy de financiar exclusivamente con recursos de crédito a largo plazo la ejecución de nuevas obras, significaría un peligro inmediato de crecimiento continuo e inmoderado de la deuda pública, que conspiraría contra la estabilidad de los presupuestos futuros. Es por ello que el Poder Ejecutivo al enunciar el problema, sugiere la necesidad de la inmediata revisión del sistema.

"Para preparar la reforma, que deberá consistir en la desaparición total del Anexo L en su forma actual, la inicia, en el presupuesto que remite, excluyendo todo crédito para obras nuevas, y limitando su contenido a las partidas indispensables para la prosecución de obras con estudios practicados o en vías de ejecución.

"Los nuevos planes que a iniciativa del Congreso o del Poder Ejecutivo se sancionan, deberán ser tratados con un amplio estudio y debate de las leyes especiales respectivas, previendo y asegurando su financiación según el tipo de obra a construir".

El Excmo. Señor Presidente ha expresado a este respecto en su mensaje de apertura del período actual de sesiones ordinarias lo siguiente:

"Una modificación de incuestionable trascendencia que el Poder Ejecutivo está firmemente resuelto a llevar a la práctica, es la del actual sistema de autorización, financiación y contratación de las obras públicas nacionales, desvinculándolas de la Ley de Presupuesto.

"La sanción de créditos anuales para obras que deben efectuarse en varios años, importa una seria traba a la facultad de administrar que compete al Poder Ejecutivo, además de perjudicar su normal ejecución.

"Mediante el régimen actual se han incorporado sin método a la Ley de Presupuesto una cantidad excesiva de construcciones, que tienen distinto origen, carácter y forma de financiación, todo lo cual introduce un confusionismo y anarquía, en su ejecución, que es impostergable suprimir definitivamente para que puedan terminarse de manera eficaz y en los plazos y formas previstos en los estudios técnicos.

"Para terminar las obras que figuran en el Plan de Trabajos aprobado para 1937, falta invertir más de 1.000.000.000 de pesos moneda nacional. En tales condiciones, y como no es posible aumentar, por ahora, el importe de las inversiones anuales, la iniciación de nuevas obras obliga a disminuir —mientras no se concluyan aquéllas— el crédito individual de cada trabajo. Así resulta que el programa total se va cumpliendo con un ritmo demasiado lento, que entorpe-

"ce su correcta ejecución y eleva su costo. Por esta
"razón, los trabajos nuevos deberán autorizarse sólo
"después de prolijos estudios que justifiquen amplia-
"mente su necesidad.

"Dada la importancia del problema y de sus dificul-
"tades, el Poder Ejecutivo —aparte de proponer a
"Vuestra Honorabilidad las medidas conducentes para
"resolverlo— adoptará las que estén a su alcance re-
"glamentando algunas disposiciones legales actualmen-
"te en vigor y dictando adecuadas normas administra-
"tivas que ya tiene en preparación".

7. Gastos totales.

En los puntos anteriores se ha analizado los distintos gastos realizados por la Administración Nacional. En su conjunto los gastos ascienden a m\$. 1.222,9 millones, de los que m\$. 982,2 millones se atendieron con rentas en efectivo y m\$. 240,7 millones con el producido de la venta de títulos. De los primeros m\$. 935,6 millones quedaron cubiertos con las Rentas Generales del ejercicio y m\$. 46,6 millones con recursos de Cuentas Especiales.

De los gastos atendidos con rentas en efectivo, los de la Administración General importaron por todo concepto m\$. 687,1 millones; las pensiones graciables y pensiones y retiros militares m\$. 47,5 millones; los aportes del Estado a las Cajas Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Maternidad m\$. 24,9 millones; el Servicio de la Deuda Pública m\$. 195,9 millones. A los Ferrocarriles del Estado se les entregó m\$. 10,0 millones. A las juntas m\$. 4,5 millones para gastos administrativos y en trabajos públicos se invir-

fieron m\$. 12,3 millones, según puede verse en el cuadro N° 11.

II. GASTOS TOTALES DEL EJERCICIO FINANCIERO DE 1937

(En millones de m\$.)

Concepto	Gastos de Presupuesto	Gastos fuera de Presupuesto (1)	Gastos de Cuentas Especiales	Total
A cubrir con recursos en efectivo	852,0	83,6	46,6	982,2
Administración General	605,3	59,5	22,3	687,1
Congreso	6,0	—	—	6,0
Interior	122,9	14,1	0,7	137,7
Relaciones Exteriores y Culto ..	8,2	2,3	1,3	11,8
Hacienda	33,3	1,6	4,5	39,4
Justicia e Instrucción Pública ..	91,1	8,5	0,8	100,4
Consejo Nacional de Educación ..	114,6	1,0	—	115,6
Guerra	85,5	9,8	3,8	99,1
Marina	60,2	5,0	4,5	69,7
Agricultura	23,4	10,8	2,7	36,9
Obras Públicas	28,0	2,7	4,0	34,7
Asistencia Social	32,1	3,7	—	35,8
Jubil. gratiables; Pensiones y Retiros Militares	46,3	1,2	—	47,5
Aportes del Estado a las Cajas de Jubil. y P. Civiles y de Maternidad	(2) 23,5	1,4	—	24,9
Trabajos Públicos	—	11,5	0,8	12,3
FF. CC. del Estado	—	10,0	—	10,0
Juntas Regul. y Dir. de Constr. de Elevadores de Granos ...	—	—	4,5	4,5
Servicio de la Deuda Pública ..	176,9	—	19,0	195,9
A cubrir con el producido de títulos	160,3	80,4	—	240,7
Trabajos Públicos	(3) 157,2	—	—	157,2
Armamentos	—	78,5	—	78,5
Aporte del Estado al Fondo de Creac. de la Caja de Ret. y Pensiones Militares	3,1	—	—	3,1
Otras Leyes	—	1,9	—	1,9
Total	1.012,3	164,0	46,6	1.222,9

(1) Leyes Especiales, Acuerdos de Ministros, Créditos transferidos y Gastos de ejercicios vencidos. (2) Incluido m\$. 8,0 millones cuyo pago se hizo de Rentas Generales en lugar de títulos, de acuerdo con el Decreto N° 123.907. (3) Incluidas las inversiones contra créditos de arrastre de acuerdo con la Ley N° 10.285 (Demarchi).

3. — RECURSOS

I. Recaudación de las Rentas Generales del año.

Las cifras extraordinarias de nuestras exportaciones, tanto en lo referente al volumen como a los valores, se reflejaron de inmediato en la capacidad de consumo de la población del país. Crecieron las importaciones y con ello las transacciones generales. La prosperidad reinante tuvo su índice más expresivo en la recaudación fiscal: las Rentas Generales alcanzaron a m\$. 946,4 millones, o sea m\$. 123,9 millones (13,1 % más que en 1936 y un aumento de m\$. 112,5 millones con respecto al cálculo de recursos. En el cuadro N° 12 se indica el detalle respectivo por grandes conceptos.

12. RENTAS GENERALES RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Ad. y portuarias ..	312,5	339,0	405,8	93,3	66,8
Imp. internos unif. .	137,3	144,6	162,8	25,5	18,2
Contrib. territorial .	33,7	31,5	30,8	— 2,9	— 0,7
Imp. sobre los réd. .	71,8	84,2	99,5	27,7	15,3
Imp. a las ventas ..	28,8	28,9	34,9	6,1	6,0
Sellos	55,8	54,8	63,1	7,3	8,3
Patentes	18,4	3,7	3,0	— 15,4	— 0,7
Regalía de petróleo y canon minero .	6,8	10,9	2,4	— 4,4	— 8,5
Imp. a las sucesiones	18,8	18,0	15,9	— 2,9	— 2,1
Particip. diversas ..	17,5	5,5	6,5	— 11,0	1,0
Correos y telégrafos.	43,6	34,5	35,8	— 7,8	1,3
Lotería de B. Nac. .	17,2	13,7	15,2	— 2,0	1,5
Rentas diversas	60,3	64,6	70,7	10,4	6,1
Total	822,5	833,9	946,4	123,9	112,5

Las **Rentas Aduaneras y Portuarias** alcanzaron a m\$. 405,8 millones, cifra que sobrepasa en m\$. 93,3 millones (23,0 %) la recaudación de 1936 y en m\$. 66,8 millones el cálculo de recursos. Este incremento tan fuerte demuestra la reacción de nuestras importaciones que de m\$. 1.183 millones en 1936 pasaron a m\$. 1.558 millones el año último (1). El adicional del 10 % produjo m\$. 97,2 millones, o sea el 28,5 % de la renta proveniente de importación y adicionales. El detalle respectivo se presenta en el cuadro N° 13.

13. RENTAS ADUANERAS Y PORTUARIAS RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Import. y adicionales	260,7	284,8	341,5	80,8	56,7
<i>Importación</i>	<i>160,7</i>	<i>175,0</i>	<i>208,4</i>	<i>47,7</i>	<i>33,4</i>
<i>Adicional y recargos</i> ..	<i>28,2</i>	<i>33,0</i>	<i>35,9</i>	<i>7,7</i>	<i>2,9</i>
<i>Adicional 10 %</i>	<i>71,8</i>	<i>76,8</i>	<i>97,2</i>	<i>25,4</i>	<i>20,4</i>
Estadística 3 o/oo ..	8,1	9,0	11,2	3,1	2,2
Faros y balizas	3,7	3,9	4,2	0,5	0,3
Ptos., muel. y diques	10,9	10,9	12,4	1,5	1,5
Pescantes y guinches	2,6	2,5	3,9	1,3	1,4
Almac. y eslingaje ..	13,3	13,4	17,0	3,7	3,6
Tracción	4,0	4,0	5,2	1,2	1,2
Arrendam. y conces. en los puertos ...	1,0	0,9	1,0	—	0,1
Visitas de sanidad ..	0,4	0,4	0,5	0,1	0,1
Derechos consulares.	(1) 7,3	(1) 8,0	(1) 8,9	1,6	0,9
Multas y varios ...	0,8	1,0	0,8	—	-0,2
Recursos años ant. .	- 0,3	0,2	- 0,8	-0,5	-1,0
Total	312,5	339,0	405,8	93,3	66,8

(1) Deducido los emolumentos de Vicecónsules.

(1) Ver Revista Económica del Banco Central de la República Argentina (Serie II, Volumen I, N° 3).

Un aumento importante registró también la percepción de los **Impuestos Internos Unificados**, que llegó a m\$. 239,9 millones, con un exceso de m\$. 26,5 millones (11,0 %) sobre el año precedente y m\$. 18,2 millones con respecto al cálculo de recursos. De este total, m\$. 162,8 millones ingresaron a Rentas Generales y m\$. 77,1 millones se distribuyeron entre las provincias de acuerdo con la Ley N° 12.139.

Todos los rubros acusaron aumentos como puede apreciarse en el cuadro N° 14 con excepción del impuesto sobre el azúcar, que acusó un menor ingreso de: m\$. 0,2 millones en relación con las previsiones y de m\$. 1,7 millones con respecto a lo percibido en 1936.

En algunos conceptos los aumentos fueron proporcionalmente de mucha magnitud como en las cubiertas (30,6 %), en los seguros (32,5 %) y en los alcoholes y bebidas alcohólicas (14,5 % y 18,3 % respectivamente).

Las previsiones para el impuesto a las sedas que se aplicó por primera vez en 1937 quedaron ligeramente excedidas (m\$. 0,3 millones).

En cambio la **Contribución Territorial** con una recaudación de m\$. 45,5 millones acusó una merma de m\$. 1,2 millones con respecto a 1936 y de m\$. 1,5 millones en relación a las previsiones. De este resultado m\$. 40,4 millones corresponden al impuesto del año y m\$. 5,1 millones a años anteriores. Con respecto a la suma que debió percibirse por la contribución de 1937, a saber m\$. 44,7 millones, los ingresos representan el 90,4 %.

14. IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS RECAUDADOS DURANTE
LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Tabacos	98,8	103,0	104,0	5,2	1,0
Vinos	33,0	34,3	36,2	3,2	1,9
Alcoholes	24,2	24,0	28,3	4,1	4,3
Cubiertas	14,3	14,5	20,6	6,3	6,1
Fósforos	12,8	12,3	12,8	—	0,5
Azúcar	8,8	7,3	7,1	— 1,7	— 0,2
Perf. y específicos .	5,8	6,0	7,2	1,4	1,2
Cervezas	6,4	6,7	7,2	0,8	0,5
Sedas	—	5,5	5,8	5,8	0,3
Seguros	2,7	2,3	4,0	1,3	1,7
Bebidas alcohólic. .	4,0	4,2	4,9	0,9	0,7
Naipes	0,5	0,5	0,6	0,1	0,1
Alhajas	0,5	0,4	0,6	0,1	0,2
Aguas minerales ...	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Encendedores	0,1	0,1	0,1	—	—
Multas y varios ...	0,4	0,4	0,4	—	—
Recursos años ant. .	1,0	0,1	— 0,1	— 1,1	— 0,2
Total	213,4	221,7	239,9	26,5	18,2
<i>Distribución:</i>					
Rentas Generales ..	137,3	144,6	162,8	25,5	18,2
Provincias (Ley núm. 12.139, Art. 5º) .	45,6	48,2	48,2	2,6	—
Provincias (Ley núm. 12.139, Art. 7º) .	30,5	28,9	28,9	— 1,6	—

Del total recaudado, m\$. 30,8 millones correspondió a Rentas Generales y m\$. 14,5 millones a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según resulta del cuadro N° 15.

15. CONTRIBUCION TERRITORIAL RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Rentas Generales ..	33,7	31,5	30,8	— 2,9	— 0,7
Municipalidad de la Capital	12,8	15,0	14,5	1,7	— 0,5
Comisión cobradores fiscales	0,2	0,5	0,2	—	— 0,3
Total	46,7	47,0	45,5	— 1,2	— 1,5

Otro índice significativo de la prosperidad económica del año 1937 lo constituye la percepción del **Impuesto sobre los Réditos** que alcanzó la cifra más alta desde su implantación, con m\$. 120,1 millones. Comparado con 1936 implica un aumento de m\$. 33,8 millones (28,1 %); al cálculo lo excede en m\$. 20,1 millones. Del total recaudado m\$. 85,8 millones corresponden a r ditos devengados en el ejercicio de 1937 y el saldo proviene de a os precedentes.

De acuerdo con la Ley N° 12.147 ingresaron a Rentas Generales m\$. 99,5 millones y se distribuyeron entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las provincias m\$. 20,6 millones, o sea m\$. 6,1 millones más que en 1936, según resulta del cuadro N° 16.

16. IMPUESTO SOBRE LOS REDITOS RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Rentas Generales ..	71,8	84,2	99,5	27,7	15,3
Particip. Munic. de la Capital (Ley N° 12.147, Art. 2°) .	3,8	4,1	5,4	1,6	1,3
Particip. a Provincias (Ley N° 12.147, Art. 2°)	10,7	11,7	15,2	4,5	3,5
Total	86,3	100,0	120,1	33,8	20,1

Asimismo el **Impuesto a las Ventas** produjo con m\$. 42,3 millones, m\$. 7,4 millones (17,5 %) más que en 1936 y m\$. 7,3 millones en exceso sobre lo previsto. A Rentas Generales correspondieron m\$. 34,9 millones y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias m\$. 7,4 millones, con un au-

mento de m\$. 1,3 millones sobre el año anterior, según resulta del cuadro N° 17.

17. IMPUESTO A LAS VENTAS RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS
1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Rentas Generales ..	28,8	28,9	34,9	6,1	6,0
Particip. Municip. de la Capital (Ley N° 12.143, Art. 14) .	1,6	1,6	1,9	0,3	0,3
Particip. a Provincias (Ley N° 12.143, Art. 14)	4,5	4,5	5,5	1,0	1,0
Total	34,9	35,0	42,3	7,4	7,3

La **Renta de Sellos** alcanzó a m\$. 63,1 millones, lo que importa un aumento de m\$. 7,3 millones con respecto a 1936 y de m\$. 8,3 millones sobre las estimaciones, según resulta del cuadro N° 18.

18. RENTA DE SELLOS RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS 1936
Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$*n*.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Sellos	41,4	41,8	46,6	5,2	4,8
Regist. de la Propied.	1,7	1,7	1,9	0,2	0,2
Derecho de análisis.	1,6	1,6	1,8	0,2	0,2
Insp. Soc. Anónimas.	0,5	(1) —	—	— 0,5	—
Marcas de fábrica, com. y agricultura	0,4	0,5	0,5	0,1	—
Matr. y der. exámen.	1,4	1,8	2,1	0,7	0,3
Registro créd. prend.	0,5	0,4	0,7	0,2	0,3
Patentes de invenc. .	0,3	0,2	0,3	—	0,1
Escrib. Gral. de Gob.	0,2	0,1	0,2	—	0,1
Multas y varios	0,2	0,2	0,2	—	—
Recursos años ant. .	—	—	— 0,1	— 0,1	— 0,1
Mov. de fondos con el exterior	7,6	6,5	8,9	1,3	2,4
Tasa ¼ %	6,7	6,5	8,9	2,2	2,4
Decreto N° 50.422 del 22/10/1936 (2) .	0,9	—	—	— 0,9	—
Total	55,8	54,8	63,1	7,3	8,3

(1) Incluido en "Rentas Diversas", Ministerio de Hacienda. (2) En efectivo.

A raíz de la supresión de la casi totalidad de las **Patentes** la recaudación se redujo a m\$. 4,2 millones, o sea m\$. 20,7 millones menos que el año precedente. En cuanto al cálculo la merma fué de m\$. 1,1 millones. A Rentas Generales ingresaron m\$. 3,0 millones y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires un millón de pesos.

La participación de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales ha quedado anulada, por lo cual, hasta tanto se sancionen las licencias, tendrá que atenderse el equivalente de la participación de dichas entidades con fondos de Rentas Generales. El detalle respectivo puede observarse en el cuadro N° 19.

19. PATENTES RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937
Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Rentas Generales ..	18,4	3,7	3,0	-15,4	- 0,7
Mun. de la Capital .	5,6	1,5	1,0	- 4,6	- 0,5
Munic. y Comis. de Fom. de los Territ.	0,7	—	—	- 0,7	—
Com. Cobr. Fiscales.	0,2	0,1	0,2	—	0,1
Total	24,9	5,3	4,2	-20,7	- 1,1

Las **Participaciones Diversas** produjeron m\$. 6,5 millones o sea m\$. 1,0 millones más de lo previsto. Con respecto a 1936 no se produjo ingreso alguno de los Ferrocarriles del Estado. El detalle respectivo se desprende del cuadro N° 20.

20. PARTICIPACIONES DIVERSAS DE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937
Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Direc. Gral. de Yac. Petr. Fiscales ...	5,0	3,5	3,5	- 1,5	—
Banco Central de la R. Argentina	2,5	2,0	3,0	0,5	1,0
FF. CC. del Estado.	10,0	—	—	-10,0	—
Total	17,5	5,5	6,5	-11,0	1,0

A la reducción de la tarifa postal se debe la disminución de la **Renta de Correos y Telégrafos**, que sólo llegó a m\$. 35,8 millones, contra m\$. 43,6 millones en 1936, o sea una merma de m\$. 7,8 millones. El cálculo de recursos fué superado en m\$. 1,3 millones. La circulación de correspondencia simple aumentó en número de piezas, durante el ejercicio, en 87,7 millones o sea 22,8 %; principalmente por la mejora de la situación económica y en parte también, como resultado de la rebaja aludida de la tarifa postal. El detalle respectivo figura en el cuadro N° 21.

21. RENTA DE CORREOS Y TELEGRAFOS RECAUDADA DURANTE
LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Timbres	41,1	31,0	36,0	— 5,1	5,0
Telégrafo	9,1	9,0	11,8	2,7	2,8
Varios	1,8	2,0	2,1	0,3	0,1
Recursos de años an- teriores	—	—	— 0,6	— 0,6	— 0,6
	52,0	42,0	49,3	— 2,7	7,3
<i>A deducir:</i>					
Serv. oficial (Acuer- do 22/5/925) ...	5,3	4,0	7,9	2,6	3,9
Transp. de encom. .	0,8	1,6	2,4	1,6	0,8
Transporte aéreo ..	2,3	1,9	3,1	0,8	1,2
Recursos de años an- teriores	—	—	0,1	0,1	0,1
Total	43,6	34,5	35,8	— 7,8	1,3

El producido de la **Lotería de Beneficencia Nacional** alcanzó a m\$.n. 15,2 millones, sin contar m\$.n. 3,6 millones del 5 % sobre las extracciones del año que en virtud del artículo 4° de la Ley N° 6.026 se ingresaron en Cuenta Especial. El cálculo fué excedido en m\$.n. 1,4 millones, según se desprende del cuadro N° 22.

22. PRODUCIDO DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En miles de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
Producido por extracciones de conformidad a la Ley N° 3.313, modif. por el Art. 1º de la Ley N° 4.953. Emisión calculada en m\$.n. 68.000.000, 30 % previa deducción de la suma destinada a la comisión de venta de billetes de lotería	13.438,0	13.300,0	14.526,0	1.088,0	1.226,0
Cinco por ciento (5 %) sobre las extracciones del año, impuesto creado por Ley N° 6.026	3.359,5	(1)	(1)	— 3.359,5	—
Producido por prescripción de premios	(2) 268,2	320,0	327,7	59,5	7,7
Producido de venta directa al público de los billetes de lotería de Navidad .	97,3	50,0	240,6	143,3	190,6
Producido de intereses devengados por sumas destinadas a premios a pagarse	82,0	80,0	82,3	0,3	2,3
Total	17.245,0	13.750,0	15.176,6	— 2.068,4	1.426,6

(1) Recaudación calculada en m\$.n. 3.250.000; producido m\$.n. 3.681.500 afectado a una cuenta especial. (2) Excluido m\$.n. 100.000 destinados a Bibliotecas Populares, en virtud del artículo 10 de la Ley N° 12.344.

Por último las **Rentas Diversas** con m\$. 70,7 millones acusan un aumento de m\$. 10,4 millones con respecto al año precedente y de m\$. 6,1 millones sobre el cálculo de recursos. El aumento obedeció principalmente al rubro Recursos Extraordinarios (17,3 millones) y también a la renta del Departamento de Agricultura (4,2 millones). En cambio en Hacienda hubo una disminución de m\$. 11,7 millones que proviene del ingreso extraordinario de deuda atrasada de Obras Sanitarias de la Nación, efectuado por dicha Repartición en 1936.

23. RENTAS DIVERSAS RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937 Y CALCULO PARA 1937

(En miles de m\$.)

Concepto	1936 Recaudado	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
M. del Interior	1.527,5	1.436,3	1.657,8	130,3	221,5
M. de R. E. y Culto . .	1.704,7	1.560,0	1.826,1	121,4	266,1
M. de Hacienda	18.484,5	5.245,2	6.821,4	-11.663,1	1.576,2
M. de J. e I. Públ. . .	1.904,4	1.880,0	1.934,5	30,1	54,5
M. de Guerra	142,5	170,0	328,1	185,6	158,1
M. de Marina	187,4	200,0	31,6	- 155,8	- 168,4
M. de Agricultura . . .	8.862,1	7.090,0	13.062,4	4.200,3	5.972,4
M. de O. Públicas . . .	1.740,0	1.585,0	1.935,6	195,6	350,6
Ctas. esp. incorpor. . .	1.106,4	1.150,0	1.071,5	- 34,9	- 78,5
C. N. de Educación. . .	3.256,0	3.105,0	2.649,8	- 606,2	- 455,2
Recursos extraord. . .	17.167,8	37.500,5	34.492,3	17.324,5	-3.008,2
Devol. ejerc. venc. . .	4.236,1	(1) 3.650,0	4.888,0	651,9	1.238,0
Total	60.319,4	64.572,0	70.699,1	10.379,7	6.127,1

(1) En el cálculo de recursos figura entre las Rentas Diversas de los distintos Ministerios, sin indicación de cantidad.

2. Rentas brutas percibidas por la Nación.

En 1937 la Nación obtuvo en concepto de impuestos, tasas, etc. una recaudación bruta de m\$. 1.161,2 millones contra m\$. 1.030,4 millones calculados y m\$. 1.012,4 millones percibidos en 1936. De dicha cantidad m\$. 1.087,7 millones corresponden a ingresos de tributos contenidos en el cálculo de recursos del presupuesto de la Nación y m\$. 73,5 millones a entradas al margen del presupuesto nacional. En el cuadro N° 24 se da el detalle respectivo.

3. Distribución de las rentas percibidas por la Nación a provincias, municipalidades y entidades autárquicas.

De los m\$. 1.161,2 millones antes mencionados, recaudados por la Nación, se distribuyeron entre las provincias, municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, Territorios Nacionales y entidades autárquicas m\$. 200,7 millones o sea m\$. 20,6 millones más que en 1936. De dicha suma m\$. 127,2 millones corresponden a participaciones incluídas en el cálculo de recursos del presupuesto nacional destinados a financiar sus gastos, y m\$. 73,5 millones provienen de tributos no incluídos en el presupuesto de la Nación, según puede verse en el cuadro N° 25.

Las provincias percibieron de la Nación en cumplimiento de disposiciones legales m\$. 97,8 millones o sea m\$. 6,5 millones más que en 1936; la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires m\$. 24,8 millones con una merma de m\$. 0,8 millones y las reparticiones

**24. RENTAS RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 1936 Y 1937
Y CALCULO PARA 1937**

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1936 Recaudación total	1937		Diferencia entre:	
		Cálculo de Recursos	Recaudación total	Recaudación 1937 y 1936	Recaudación y cálculo 1937
a) Incluidos en el Presupuesto de la Nación	950,8	963,7	1.087,7	136,9	124,0
Aduaneras y portuarias ...	312,7	(¹)339,2	(¹)406,0	93,3	66,8
Imp. internos unificados ...	213,4	221,7	239,9	26,5	18,2
Contribución territorial ...	46,7	47,0	45,5	- 1,2	- 1,5
Impuesto sobre los réditos .	86,3	100,0	120,1	33,8	20,1
Impuesto a las ventas	34,9	35,0	42,3	7,4	7,3
Sellos	56,6	54,8	63,1	6,5	8,3
Patentes	24,9	5,3	4,2	-20,7	- 1,1
Regalías de petróleo y ca- non minero	6,8	10,9	2,4	- 4,4	- 8,5
Impuesto a las sucesiones .	18,8	18,0	15,9	- 2,9	- 2,1
Participaciones diversas ...	17,5	5,5	6,5	-11,0	1,0
Correos y telégrafos	52,0	42,0	49,3	- 2,7	7,3
Lotería de Benef. Nacional.	17,2	17,0	18,8	1,6	1,8
Rentas diversas (2)	63,0	67,3	73,7	10,7	6,4
b) No incluidos en el Presu- puesto de la Nación (3) ..	61,6	66,7	73,5	11,9	6,8
Impuesto a la nafta	50,0	53,7	57,0	7,0	3,3
Contrib. de las empresas fe- rroviarias (Ley Nº 5.315) .	1,9	2,6	3,3	1,4	0,7
Impuesto a los pasajes (Le- yes Nros. 11.283 y 12.244)	0,9	1,0	1,2	0,3	0,2
Impuesto al vino (Ley nú- mero 12.137)	6,5	6,2	7,0	0,5	0,8
Impuesto a la yerba mate (Ley Nº 12.336)	2,3	3,2	5,0	2,7	1,8
Total	1.012,4	1.030,4	1.161,2	148,8	130,8

(1) Incluido emolumentos a Vicecónsules. (2) Incluido el impuesto a las carreras con la siguiente distribución: recaudación año 1936: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires m\$.n. 1,8 millones, Comisión Nacional de Casas Baratas m\$.n. 0,2 millones, y Comisión de Superintendencia de Carreras m\$.n. 0,8 millones; cálculo de recursos de 1937: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires m\$.n. 1,8 millones, Comisión Nacional de Casas Baratas m\$.n. 0,2 millones y Comisión de Superintendencia de Carreras m\$.n. 0,7 millones; recaudación de 1937: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires m\$.n. 2,0 millones, Comisión Nacional de Casas Baratas m\$.n. 0,2 millones y Comisión de Superintendencia de Carreras m\$.n. 0,8 millones. (3) Sin considerar las Cuentas Especiales no incorporadas.

autárquicas obtuvieron m\$. 78,1 millones con un aumento de m\$. 15,6 millones sobre 1936.

Los movimientos que acusan las recaudaciones incluídas en el presupuesto de la Nación ya han sido anticipadas precedentemente.

Con respecto a las no incluídas merece destacarse la percepción del impuesto a la nafta que pasó de m\$. 50,0 millones en 1936 a m\$. 57,0 millones en 1937. Asimismo la contribución de las empresas, de conformidad con la Ley N° 5.315, que fué de m\$. 3,3 millones aumentó en m\$. 1,4 millones. Ambos recursos ingresan a la Dirección Nacional de Vialidad. El impuesto a los pasajes que financia a la Dirección de Parques Nacionales alcanzó a m\$. 1,2 millones, o sea m\$. 0,3 millones más que en 1936. La sobretasa al vino destinada a la Junta Reguladora de Vinos produjo m\$. 7,0 millones con un aumento de m\$. 0,5 millones con respecto al año precedente. Por último, el impuesto a la yerba mate con que se financia la Junta respectiva, alcanzó a m\$. 5,0 millones contra m\$. 2,3 millones en 1936.

25. RENTAS PERCIBIDAS POR LA NACION EN 1937 POR CUENTA DE LAS PROVINCIAS, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL Y REPARTICIONES AUTARQUICAS.

(En millones de m\$.n.)

Concepto	Provincias		Municipalidad de la Capital		Reparticiones Autárquicas		Total general	
	1937	1936	1937	1936	1937	1936	1937	1936
a) Incluidos en el Presupuesto de la Nación.	97,8	91,3	24,8	25,6	4,6	0,9	127,2	118,5
Imp. internos unif. .	77,1	76,1	—	—	—	—	77,1	76,1
Réditos	15,2	10,7	5,4	3,8	—	—	20,6	14,5
Ventas	5,5	4,5	1,9	1,6	—	—	7,4	6,1
Cont. territorial ...	—	—	14,5	12,8	—	—	14,5	12,8
Patentes	—	—	1,0	5,6	—	—	1,0	(1) 6,3
Imp. a las carreras .	—	—	2,0	1,8	(2) 1,0	(3) 0,9	3,0	2,7
Imp. a la lotería, 5% sobre las extracciones del año (Ley N° 6026)	—	—	—	—	(4) 3,6	—	3,6	—
b) No incluidos en el Presup. de la Nación.	—	—	—	—	73,5	61,6	73,5	61,6
Imp. a la nafta (5) .	—	—	—	—	57,0	50,0	57,0	50,0
Cont. de las emp. ferroviarias (Ley número 5.315) (5) .	—	—	—	—	3,3	1,9	3,3	1,9
Imp. a los pasajes (Leyes Nros. 11.283 y 12.244) (6)	—	—	—	—	1,2	0,9	1,2	0,9
Sobret. adicional al vino (Ley número 12.137) (7)	—	—	—	—	7,0	6,5	7,0	6,5
Imp. a la yerba mate (Ley N° 12.236) (8)	—	—	—	—	5,0	2,3	5,0	2,3
Total	97,8	91,3	24,8	25,6	78,1	62,5	200,7	180,1

(1) Incluido m\$.n. 0,7 millones correspondientes a las Municip. de los Territ. Nacionales. (2) m\$.n. 0,2 millones corresponden a la Comisión Nacional de Casas Baratas y m\$.n. 0,8 millones a la Comisión de Superintendencia de Carreras. (3) m\$.n. 0,2 millones corresponden a la Comisión Nacional de Casas Baratas y m\$.n. 0,7 millones a la Comisión de Superintendencia de Carreras. (4) Afectado a la construcción del Policlínico. (5) Afectado a la Dirección Nacional de Vialidad. (6) Afectado a la Dirección de Parques Nacionales. (7) Afectado a la Junta Reguladora de Vinos. (8) Afectado a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

4. — MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA EN 1937

1. Síntesis del movimiento del año.

Con las operaciones de conversión y repatriación de la deuda en dólares la composición de nuestra deuda consolidada ha variado apreciablemente: ha disminuído la externa y, en cambio, ha aumentado la interna. En su conjunto la deuda ha crecido con respecto a la existente a fines de 1936, principalmente como consecuencia de las obras públicas que se financiaron con el producido de títulos.

El aumento alcanzó a un monto nominal de m\$. 225,4 millones, de los que m\$. 135,5 millones corresponden a deuda consolidada y m\$. 89,9 millones a flotante y a corto plazo.

El crecimiento nominal de la deuda consolidada de m\$. 135,5 millones representa la diferencia entre los títulos negociados, a saber, m\$. 808,3 millones y los amortizados, rescatados y adquiridos o recibidos en pago, por un total de m\$. 672,8 millones, según puede verse a continuación:

	En millones de m\$.
Títulos negociados	808,3
De nuevas emisiones: (incl. conversiones)	531,3
De emisiones anteriores	277,0
A deducir	672,8
Títulos amortizados	50,1
Títulos rescatados	612,2
Títulos adquiridos	0,8
Títulos recibidos en pago	9,7
Aumento neto de la Deuda Consolidada	135,5

A su vez, la deuda flotante y a corto plazo creció en m\$. 89,9 millones. Este aumento se ha producido en conexión con las operaciones de conversión de la deuda en dólares. Se recordará que, en un principio, se había pensado financiar una parte de los rescates (m\$. 107,3 millones) con fondos de desbloqueo. De ese modo, la deuda en dólares representada por dicha suma habría quedado convertida —dentro del ejercicio y sin necesidad de nuevas emisiones— con una parte equivalente de la deuda externa contraída en el pasado al colocar los empréstitos de desbloqueo y que aún carecía de imputación definitiva. Pero en el resto del año se vió que la financiación originariamente encarada no podía ser llevada a la práctica. Por causas que se señalan en otro lugar de esta Memoria (1) se produjo una sensible contracción en el mercado de títulos. El Gobierno Nacional se vió precisado a recurrir a sus reservas para financiar las obras públicas en ejecución y dió esta imputación también al grueso de los fondos de desbloqueo (m\$. 100,9 millones) que había pensado asignar a la conversión de una parte de la deuda en dólares. En esa parte, la conversión hubo de seguir financiada en forma transitoria con diversas disponibilidades del Tesoro, a la espera de que la situación en los mercados interno o externos permitiera poner término a la operación.

Entretanto, esta movilización transitoria de fondos ha implicado el consiguiente aumento en la circulación de letras de tesorería. Hay que hacer notar que, para el ejercicio pasado, la postergación de la operación final no ha significado mayores erogaciones, ya que el

(1) Ver el Capítulo sobre el crédito del país.

dinero a corto plazo devenga, como es sabido, un interés más reducido que las colocaciones a términos mayores.

2. Aplicación del producido de la negociación de títulos.

En el curso del año 1937 se negociaron y canjearon títulos por valor efectivo de m\$. 726,4 millones de acuerdo con el detalle que figura en el cuadro N° 31.

De esta cantidad m\$. 110,2 millones se negociaron para atender gastos del ejercicio a cubrirse con la venta de títulos; m\$. 558,6 millones respondieron a operaciones de conversión y rescate (m\$. 289,3 en el exterior y m\$. 269,3 en el país). Asimismo se negociaron títulos adquiridos oportunamente con los fondos de los empréstitos de desbloqueo, por valor de m\$. 57,3 millones (1).

Además se entregaron a la Dirección de Parques Nacionales, títulos por un valor nominal de m\$. 2,5 millones para financiar las obras a su cargo.

Los gastos que por disposición legal se financian con la venta de títulos alcanzaron, según se expresó, en conjunto a m\$. 240,7 millones. Estos gastos se cubrieron, en una parte apreciable, con reservas provenientes de años anteriores. El detalle de la financiación es el siguiente:

	En millones de m\$.
Producido de títulos del año	110,2
Sobrantes de los fondos de desbloqueo	127,6
Devoluciones y reintegros de ejercicios anteriores	2,2
Fondos del Convenio con Francia para armamentos	0,7
Total	240,7

(1) La diferencia de \$ 0,3 millones fué destinada a cubrir gastos de ejercicios vencidos.

3. Movimiento de la deuda flotante y a corto plazo.

Como se ha expresado, la deuda flotante y a corto plazo ha aumentado en m\$. 89,9 millones con respecto a 1936. Las existencias del Tesoro disminuyeron en m\$. 107,4 millones; y a su vez el pasivo flotante se redujo en m\$. 17,5 millones.

26. MOVIMIENTO DE LA DEUDA FLOTANTE Y A CORTO PLAZO DURANTE EL AÑO 1937

(En millones de m\$.)

Concepto	Diciembre 31 de 1936	Diciembre 31 de 1937	Diferencia
Existencias del Tesoro	286,9	179,5	107,4
Pasivo Flotante y a corto plazo.	367,8	350,3	17,5
Deuda Flotante ...	(1) 80,9	170,8	89,9

(1) La diferencia de m\$. 3,7 millones que acusa con respecto a las cifras publicadas en el ajuste de los resultados financieros de los ejercicios 1928 a 1936 proviene del rubro Créditos de ejercicios vencidos, por haberse agregado las sumas contabilizadas en 1937 correspondientes a gastos anteriores a dicho año.

El aumento de la deuda flotante y a corto plazo, no obstante haber cerrado el presupuesto con superávit y hallarse financiadas con el producido de la venta de títulos las obras públicas realizadas en el año obedece, como ya se expresó, a que una parte de la repatriación de la deuda en dólares se financió con letras de tesorería.

Los movimientos que explican el aumento de la deuda flotante se detallan a continuación:

	En millones de m\$.n.
Rubros que disminuyen la deuda flotante	145,4
Superávit del Ejercicio de 1937	10,8
Diversos	129,1
Devoluciones de ejercicios anteriores	0,2
Disminución del saldo de crédito de ejercicios vencidos anteriores a 1937	5,3
Rubros que aumentan la deuda flotante	235,3
Gastos de ejercicios vencidos	3,4
Sobrantes utilizados de los fondos de desbloqueo de años anteriores	87,3
Repatriación de la deuda en dólares financiada con letras de tesorería	100,9
Operaciones de conversión y rescate atendidas con recursos de años anteriores	42,7
Anticipos y préstamos	1,0
Aumento neto de la deuda flotante	89,9

4. Transformación del Balance del Tesoro Nacional.

Los cambios operados en los distintos rubros del Balance del Tesoro, se reflejan en el cuadro N° 27.

En el activo, las existencias en efectivo, oro y divisas han disminuído en m\$.n. 42,7 millones. A su vez los valores acusan una merma de m\$.n. 5,8 millones. La eliminación de los m\$.n. 67,5 millones de oro y divisas adquiridos con letras de tesorería emitidas en 1936 para absorber los fondos excedentes del mercado, se debe a la salida de capitales operada en el segundo semestre. Como se verá al analizar los renglones del Pasivo, las letras respectivas han quedado canceladas automáticamente. Los recursos a realizar entre el 1° de Enero y el

**27. BALANCE DEL TESORO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS
AÑOS 1936 Y 1937**

(En miles de m\$n.)

	1936	1937	Diferencia
EXISTENCIAS (1), ACTIVO:			
En efectivo, oro y divisas	131.601,3	88.886,4	— 42.714,9
En letras	74,2	211,6	137,4
En valores	31.505,4	25.668,8	— 5.836,6
En oro y divisas adquiridos con el producido de las letras de tesorería. — Decreto N° 95.036	67.450,0	—	— 67.450,0
A realizar por ingreso de rentas entre el 1° de Enero y 31 de Marzo del año siguiente	56.288,9	64.722,5	8.433,6
Total del Activo	286.919,8	179.489,3	— 107.430,5
DEUDA FLOTANTE Y A CORTO PLAZO (2), PASIVO	367.773,8	350.279,2	— 17.494,6
Deuda a corto plazo y bancaria	127.247,7	168.007,6	40.759,9
Letras de tesorería descontadas	41.550,0	137.850,0	96.300,0
Letras de tesorería, para adquisición de oro y divisas. Decreto N° 95.036	67.450,0	—	— 67.450,0
Otros Bancos. Banco Central de la República Argentina. — Anticipo Decreto 21/12/937	—	21.033,7	21.033,7
Deuda Externa a corto plazo. — Préstamo en N. América. Dól. 50.000.000	18.247,7	9.123,9	— 9.123,8
Imputaciones Impagas	144.637,9	141.087,1	— 3.550,8
Imputaciones impagas registradas en Tesorería	136.811,4	136.768,0	— 43,4
Créditos de ejercicios vencidos a sanción del H. Congreso	(3) 7.826,5	4.319,1	— 3.507,4
Participación en Impuestos Nacionales a Transferir	11.409,2	16.265,9	4.856,7
Municipalidad Ciudad de Bs. Aires.— Contribución Territorial y Patentes. .	1.638,7	2.880,2	1.241,5
Municipalidad en Territorios Nacionales. — Patentes	580,7	6,1	— 574,6
Municipalidad Ciudad de Bs. Aires y Provincias. — Réditos y Ventas ..	9.189,8	13.379,6	4.189,8
Diversos	32.211,3	14.233,9	— 17.977,4
Acreeedores diversos	32.211,3	14.233,9	— 17.977,4
Fondos afectados a ejercicios futuros ..	52.267,7	10.684,7	— 41.583,0
Recaudación correspondiente al ejercicio próximo	650,8	12,4	— 638,4
Sobrantes de cuentas especiales	6.389,0	10.672,3	4.283,3
Producido de títulos	(4) 45.227,9	—	— 45.227,9
Deuda flotante neta	80.854,0	170.789,9	89.935,9

(1) Sin considerar las emisiones de títulos no negociados, ni existencias de difícil o paulatina realización. (2) Sin considerar Reparticiones Autárquicas. (3) Incluido m\$n. 1.333.600,— contabilizados en 1937, pero que corresponden a gastos anteriores a 1937. (4) Excluidos m\$n. 2.087,27 por operación que se regularizó en 1937.

31 de Marzo del año siguiente, en cambio, han aumentado en m\$. 8,4 millones. En conjunto, como ya se ha explicado en otro lugar, las existencias han disminuído en m\$. 107,4 millones.

La reducción de m\$. 17,5 millones de deuda flotante y a corto plazo resulta del juego de los siguientes rubros.

Las letras de tesorería, descontadas para las necesidades del tesoro, por las razones antes expresadas, han aumentado en m\$. 96,3 millones. En cambio las letras de tesorería destinadas a comprar oro y divisas han quedado totalmente canceladas.

Al 31 de Diciembre figura en el Balance del Tesoro un anticipo transitorio del Banco Central de m\$. 21,0 millones destinado a asegurar el pago simultáneo de la totalidad de los sueldos de la Administración Nacional. Estos anticipos se cancelan luego, en el transcurso del mes, en la medida que ingresan las rentas corrientes.

El préstamo a corto plazo en dólares, originariamente contraído por dólares 50 millones ha quedado reducido a dólares 3,9 millones o sea a m\$. 9,1 millones, cantidad igual a la cancelada en el ejercicio.

Las imputaciones impagas han disminuído en m\$. 3,6 millones. Cabe consignar que se han agregado a las cifras del Balance del año 1936 las correspondientes a gastos anteriores al 1° de enero de 1937, que suman m\$. 1,3 millones.

Las recaudaciones a transferir han aumentado en m\$. 4,9 millones de los que m\$. 4,2 millones corresponden a la participación de las provincias en los impuestos sobre los réditos y a las ventas.

El rubro acreedores diversos ha quedado reducido en m\$. 18,0 millones.

A su vez, los sobrantes de Cuentas Especiales han acrecido en m\$. 4,3 millones, mientras los excedentes afectados del producido de títulos de 1936 han sido utilizados en su totalidad durante el ejercicio transcurrido, por lo que han quedado eliminados del Pasivo.

5. Movimiento de la deuda consolidada.

Se ha manifestado al principio que la deuda consolidada había aumentado en 1937 en m\$. 135,5 millones. Si bien, por una parte el total emitido ha disminuído en m\$. 131,0 millones por la repatriación de la deuda en dólares financiada parcialmente a corto plazo, y por el juego de las amortizaciones del año, por otra se negociaron m\$. 266,5 millones de los títulos que poseía el Tesoro, lo que explica el aumento referido.

28. TITULOS EN PODER DEL TESORO Y CIRCULACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA

(En millones de m\$.)

Concepto	Diciembre 31 de 1936	Diciembre 31 de 1937	Diferencia
Deuda Total	3.880,2	3.749,2	— 131,0
Valores nacionales en poder del Tesoro	272,7	6,2	266,5
Deuda Consol. en circulación .	3.607,5	3.743,0	135,5

Cabe recordar, como se explica en otro capítulo, que de este aumento m\$. 64,0 millones nominales con

un valor efectivo de m\$. 61,2 millones, corresponden a deuda traspasada por las provincias a la Nación de acuerdo con la Ley N° 12.139.

En el cuadro N° 29 se refleja el movimiento de la deuda consolidada, teniendo en cuenta las emisiones efectuadas en el año, los rescates y las amortizaciones, tanto de la deuda externa como de la interna. Estas cifras son nominales, y por lo mismo no reflejan el alivio que las últimas conversiones han procurado al Tesoro Nacional por la rebaja de interés de los títulos en dólares.

29. MOVIMIENTO DE LA DEUDA CONSOLIDADA

(En millones de m\$.n.)

Concepto	Deuda Externa	Deuda Interna	Total
Deuda al 31/12/936	1.224,1	2.656,1	3.880,2
Emitido en 1937	331,3	200,0	531,3
Total	1.555,4	2.856,1	4.411,5
Amortizado en 1937	26,3	23,8	50,1
Rescatado en 1937	596,6	15,6	612,2
Total al 31/12/937.	932,5	2.816,7	3.749,2

6. Deuda Pública total.

En valores nominales la deuda pública consolidada y flotante ascendía al 31 de diciembre de 1937 a m\$. 3.913,8 millones, cifra que excede en m\$. 225,4 millo-

nes a la de un año antes, según puede observarse en el cuadro siguiente:

30. DEUDA PUBLICA TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936 Y 1937

(En millones de m\$.n.)

Concepto	Diciembre 31 de 1936	Diciembre 31 de 1937	Diferencia
Consolidada	3.607,5	3.743,0	135,5
Flotante y a corto plazo	(1) 80,9	170,8	89,9
Total	3.688,4	3.913,8	225,4

(1) Ver llamada cuadro 26.

7. Movimiento de títulos.

La disminución de m\$.n. 266,5 millones en los valores en poder del Tesoro que se observa en el cuadro N° 28, se explica en detalle en el cuadro N° 31.

Al 31 de diciembre de 1936 las existencias de títulos alcanzaban a m\$.n. 272,7 millones. En el transcurso del año 1937 se emitió el empréstito de repatriación por m\$.n. 200,0 millones, como también tres empréstitos en dólares: dos de 4 % y uno de 4½ % de interés por valor de Dls. 128,5 millones, destinados a convertir una parte de la vieja deuda del 5½ % y 6 %. El equivalente a la par de este importe asciende a m\$.n. 302,7 millones. Asimismo se emitió para convertir los empréstitos de Rescisión de Garantías Ferrocarrileras 1ª y 2ª series por un total de £ 2.414.700, uno de 3½ % de interés por £ 2.500.000 cuyo equivalente a la par es de m\$.n. 28,6 millones. Es decir, que en conjunto los títulos emitidos en el año ascendieron a m\$.n. 531,3 millones.

31. MOVIMIENTO DE TITULOS DEL AÑO 1937

(En miles de m.\$n.)

	Valor nominal
I.—EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936:	
Tesorería General	35.324,4
Cuentas Empréstitos de Desbloqueo	52.096,6
Empréstitos de Desbloqueo (No suscriptos)	82,3
Art. 14, Decreto Reglamentario, Ley N° 12.155	650,4
Banco Central. — C. A. I. 4½ % 1936	13.068,8
Banco Central. — C. A. I. 4 % 1936	68.449,2
Banco Central. — C. A. I. 4½ % 1934	101.832,3
Varios	1.244,1
Total existencias al 31/12/936	272.748,1
II.—ENTRADAS EN EL AÑO 1937:	
a) Títulos emitidos	531.312,3
DEUDA INTERNA:	
Emprést. de Repatriación de Deuda Externa 4 %, 1937	200.000,0
DEUDA EXTERNA:	
Empréstito Conversión 3½ %, 1936 (£ 2.500.000) ..	28.636,4
Empréstito Conversión 4½ %, (Dls. 23.500.000)	55.353,2
Empréstito Conversión 4 %, (Dls. 70.000.000.)	164.881,8
Empréstito Conversión 4 %, (Dls. 35.000.000.)	82.440,9
b) Títulos y valores ingresados	10.401,6
<i>Adquiridos</i>	724,7
Con fondos Art. 14, Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.155 (Diferencias entre compras y ventas) ..	(1) 724,7
<i>Varios</i>	9.676,7
Entregados por el Art. 14, Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.155 en pago de deuda	9.676,7
<i>Entregados para Rentas Generales</i>	0,2
Total Entradas	541.713,9

(1) El valor real de estos títulos es de m.\$n. 1.372,1.

	Producido	Valor nominal
III.—SALIDAS EN EL AÑO 1937	728.900,2	808.311,8
a) Títulos negociados	726.400,2	804.001,8
1. <i>Para atender gastos del ejercicio</i>	<i>110.210,7</i>	<i>116.785,9</i>
DEUDA INTERNA:		
C.A.I. 5 % 1934 y Emprést. Patriótico .	29.504,4	29.364,8
C.A.I. 4½ % 1935. — Leyes 12.150/12.160	5.135,9	5.381,2
C.A.I. 4½ % 1934. — Ley 11.821	13.310,5	13.914,8
C.A.I. 4 % 1936. — Leyes 12.150/12.237	62.259,9	68.125,1
2. <i>Para operac. de conversión y ejerc. vencidos</i>	<i>558.928,1</i>	<i>627.571,4</i>
DEUDA INTERNA:		
C.A.I. 5 % 1934	280,7	278,4
C.A.I. 4½ % 1934. — Ley 11.821	82.271,7	86.007,4
C.A.I. 4½ % 1936. — Leyes 12.139/12.237	9.458,4	9.973,3
Emprést. de Repat. Deuda Externa 4 % 1937	177.630,2	200.000,0
DEUDA EXTERNA:		
Emprést. Conv. 3½ % 1936 (£ 2.500.000).	23.338,6	28.636,4
Emprést. Conv. 4½ % (Dls. 23.500.000) ..	49.541,1	55.353,2
Emprést. Conv. 4 % (Dls. 70.000.000) ..	145.096,0	164.881,8
Emprést. Conv. 4 % (Dls. 35.000.000) ..	71.311,4	82.440,9
3. <i>Títulos pertenecientes a los Empr. de Desbloq.</i>	<i>57.256,2</i>	<i>59.639,3</i>
DEUDA INTERNA:		
C.A.I. 5 % 1934 y Emprést. Patriótico .	33.779,8	34.086,1
C.A.I. 4½ % 1934. — Ley 11.821	16.781,6	18.010,5
C.A.I. 4 % 1936. — Leyes 12.150/12.237	5.369,9	6.148,0
C.A.I. 4½ % 1936. — Leyes 12.139/12.237	1.324,9	1.394,7
4. <i>Para ingresar a Rentas Generales</i>	<i>5,2</i>	<i>5,2</i>
DEUDA INTERNA:		
Empréstito Patriótico 5 % 1ª Serie	0,2	0,2
C.A.I. 4½ % 1934. — Ley 11.821	5,0	5,0
b) Préstamos y anticipos a reintegrar		
Direc. de Parques Nacionales. — Ley 12.345, Art. 78	2.500,0	2.500,0
DEUDA INTERNA:		
C.A.I. 4½ % 1936. — Leyes 12.139/12.237	2.500,0	2.500,0
c) Títulos anulados		1.810,0
C.A.I. 4½ % 1934. — Ley N° 11.821		1.810,0
IV.—EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937:		
Tesorería General		619,1
Cuentas Empréstito de Desbloqueo		1.034,0
Empréstito de Desbloqueo (No suscriptos)		82,3
Art. 14, Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.155.		1.375,1
B. Central. — C.A.I. 4½ % 1936. Leyes 12.139/12.237.		595,5
B. Central. — C.A.I. 4½ % 1934. Ley N° 11.821		100,1
Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.		1.100,0
Varios		1.244,1
Total existencias al 31/12/937		6.150,2

A esta cantidad se debe agregar, para tener las entradas totales de títulos del ejercicio, valores ingresados por distintos conceptos por un total de m\$. 10,4 millones, lo que hace un total de m\$. 541,7 millones que sumados a las existencias al 31 de diciembre de 1936, importan m\$. 814,4 millones. Las salidas de títulos en el ejercicio, en cambio, ascendieron a m\$. 808,3 millones.

De este importe se negociaron títulos por valor de m\$. 744,3 millones: m\$. 413,0 millones de deuda interna y m\$. 331,3 millones de deuda externa, para las operaciones de conversión referidas.

De los m\$. 413,0 millones a que ascendió la negociación de títulos de la deuda interna, m\$. 200,0 millones en valores nominales corresponden al empréstito de Repatriación de deuda en dólares. El saldo se distribuye entre títulos vendidos para atender los gastos del ejercicio (m\$. 116,8 millones) y los que se negociaron para operaciones de conversión y rescate.

Además se negociaron en el ejercicio m\$. 59,6 millones de títulos que habían sido oportunamente adquiridos con fondos de los empréstitos de desbloqueo. Aparte de estas operaciones se entregó en calidad de préstamo a la Dirección de Parques Nacionales m\$. 2,5 millones de títulos para atender su programa de obras. La referida Repartición atiende el servicio de dichos títulos con sus recursos.

Con el fin de ajustar las tablas de amortización del Empréstito Crédito Argentino Interno 4½ % 1934, se anularon títulos por valor de m\$. 1,8 millones.

Descontadas pues de las existencias al 31 de diciembre de 1936 y de las entradas del ejercicio de 1937, las salidas aludidas, quedó al 31 de diciembre de 1937 una existencia de títulos de m\$. 6,2 millones.

8. La negociación de títulos.

En el transcurso del año, según ya se ha dicho, los títulos negociados produjeron m\$. 726,4 millones.

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Gobierno Nacional, colocó entre el público y las distintas Cajas, como así también para su propia cartera, la suma de m\$. 152,9 millones.

Al pago de expedientes se destinaron m\$. 11,7 millones y en concepto de aporte patronal del Estado al Fondo de Creación de la Caja de Retiros Militares, m\$. 3,1 millones.

Para las operaciones de conversión se destinaron títulos por valor de m\$. 558,6 millones. De este importe, m\$. 187,1 millones fueron negociados por el Banco Central de la República Argentina; m\$. 82,3 millones por un Sindicato y m\$. 289,3 millones fueron colocados en el exterior por intermedio de Baring Brothers y C^o y Morgan, Stanley y C^o.

En el cuadro N^o 32 pueden verse los detalles correspondientes.

32. NEGOCIACION DE TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA
DURANTE EL AÑO 1937

(En miles de m\$.n.)

Concepto	Nominal	Efectivo
Ventas Generales	160.713,2	152.947,7
Al Banco Central de la República Argentina.	6.006,1	5.898,4
A Cajas de Jubilaciones, Caja Nacional de Ahorro Postal y otras entidades oficiales ..	36.593,2	35.208,0
Al público	118.113,9	111.841,3
Pago de Expedientes	12.876,7	11.686,2
Aporte Patronal	3.118,8	3.118,8
Fondo creación Caja de Retiros Militares ..	3.118,8	3.118,8
Operaciones de Conversión	627.293,1	558.647,5
Deuda Interna	295.980,8	269.360,4
Por intermedio del Sindicato	86.007,5	82.271,8
Por intermedio del Banco Central	209.973,3	187.088,6
Deuda Externa	331.312,3	289.287,1
Por intermedio de Baring Brothers	28.636,4	23.338,6
Por intermedio de Morgan, Stanley, etc. ...	302.675,9	265.948,5
Total	804.001,8	726.400,2

**35. CREDITOS ACORDADOS POR EL H. CONGRESO EN LOS AÑOS 1932-1937
PARA CANCELAR GASTOS DE "EJERCICIOS VENCIDOS"**

Detalle	Promedio ponderado del tipo de colocación de los títulos	Créditos (1)	
		Valor nominal	Valor efectivo
	<i>(En %)</i>	<i>(En miles de m\$.n.)</i>	
A cubrir con la Emisión de Títulos		196.368,3	187.270,5
Déficit de explotación de los FF. CC. del Estado. Ley Nº 11.580, Art. 4º	90,124	22.191,6	20.000,0
Deuda a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Ley Nº 11.598 (2)	100,0	14.615,1	14.615,1
Liquidación y pago de deuda exigible al 31/12/931. Ley Nº 11.671, Art. 12	96,8142	50.000,0	48.407,1
Liquidación y pago de deuda exigible al 31/12/931, con créditos del Anexo L (Trabajos Públicos). Ley Nº 11.671, Art. 35 (2)	97,180	6.637,0	6.516,2
Liquidación y pago de deuda exigible al 31/12/931. Ley Nº 11.821, Art. 16	96,8142	42.000,0	40.661,9
Déficit del Anexo M (Asistencia Social, antes Subsidios). Ley Nº 11.864	92,694	2.344,5	2.173,6
Arrendamientos atrasados del F. C. del Chubut. Ley Nº 11.869 (2)	92,694	541,1	501,6
Déficit del Consejo Nacional de Educación del año 1931. Ley Nº 11.821, Presupuesto General, Anexo Deuda Pública, Inciso Único (3)	93,831	12.879,6	12.085,1
FF. CC. del Estado. Cuentas pendientes. Ley Nº 11.821, Presup. General, Anexo L (Trabajos Públicos), Inciso 6, Item 1	92,694	7.709,2	7.146,0
Liquidación y pago de deuda exigible al 31/12/933. Ley Nº 12.150, Art. 15	96,8142	10.000,0	9.681,4
FF. CC. del Estado. Cuentas pendientes. Ley número 12.150, Art. 16	94,7086	3.796,4	3.595,5
FF. CC. del Estado. Cuentas pendientes. Ley número 12.150, Presupuesto General, Anexo L (Trabajos Públicos) Inc. 5, Item 1 (4)	94,7086	826,3	782,6
Déficit Anexo M (Asistencia Social, antes Subsidios). Ley Nº 12.240	94,7086	1.864,9	1.766,2
Deuda al Banco de la Nación por intereses, comisiones, etc. Préstamo Chatham Phenix. Ley Nº 12.160, Arts. 9 y 13 (2)	88,0610	10.928,1	9.623,4
Liquidación y pago de deuda exigible al 31/12/934. Ley Nº 12.344, Art. 10	96,8142	10.000,0	9.681,4
Cancelación deudas Institutos Filantrópicos Argentinos. Ley Nº 11.919 (5)	96,8709	34,5	33,4
A cubrir con Recursos en Efectivo			11.211,2
Deuda al Banco de la Nación. Adquisición del teatro "Cervantes" y campo "La Reserva" — Cancelación deuda, Ley Nº 12.160, Art. 13 (2).			10.990,4
Déficit Anexo M (Asistencia Social, antes Subsidios). Ley Nº 11.864, Art. 1º			167,3
Crédito extraordinario para ejercicios vencidos al Dep. de Justicia e Instrucción Pública. Ley Nº 11.678			53,5
Total			198.481,7

(1) Las cantidades en tipo común corresponden a los créditos acordados por las leyes respectivas, por valores nominales o efectivos, según los casos. Las cantidades en bastardilla representan las equivalencias estimadas de acuerdo con el promedio ponderado del tipo de colocación de los títulos. (2) La ley no fija cantidad. Las cifras de la columna "valor efectivo" representan las cantidades imputadas. (3) La ley ha autorizado hasta un máximo de m\$.n. 20.000.000. En la columna "valor efectivo" figura la cantidad imputada. (4) La ley ha autorizado m\$.n. 1.000.000 de los que m\$.n. 217.400 no corresponden a "Ejercicios vencidos". En la columna "valor efectivo" figura la cantidad imputada. (5) La ley ha autorizado hasta un máximo de m\$.n. 862.000 que no corresponden a gastos de "Ejercicios vencidos". El importe de la columna "valor efectivo" representa la imputación de gastos que pasaron a ejercicios vencidos, por no haber sido cancelados en su oportunidad.

**CAPITULO II. — EL AJUSTE DE LOS RESULTADOS
FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 1928 - 1936**

CAPITULO II. — EL AJUSTE DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 1928 - 1936

En la Memoria de Hacienda correspondiente al ejercicio de 1935, se informó a V. H. sobre la tarea de ajuste de las cifras financieras que se estaba realizando y se anticipó algunos guarismos que, aunque incompletos, permitían formar juicio sobre la magnitud de la labor emprendida y su imprescindible necesidad para conocer los resultados reales de los ejercicios financieros anteriores.

Entre tanto este Ministerio ha publicado la primera parte de ese trabajo, emprendido por la Dirección General de Finanzas, que abarca los ejercicios 1928 - 1936 (1).

Considerando de interés general exponer los fundamentos y, en forma sintética, el método seguido para efectuar el trabajo, se transcribe a continuación la introducción de dicha publicación:

"El atraso sistemático en la contabilidad del Estado y el régimen deficiente de sus anotaciones no permitían a la Nación disponer de una información rápida y precisa acerca de la situación y desenvolvimiento de sus finanzas. Es un hecho bien conocido

(1) Ver la publicación del Ministerio de Hacienda "El ajuste de los resultados financieros de los Ejercicios de 1928 a 1936".

" que el Gobierno Provisional debió tardar varios me-
" ses para llegar a una cifra aproximada de la deuda
" flotante. Una parte de esta deuda estaba registra-
" da en los libros y otra se encontraba pendiente en
" los distintos departamentos y reparticiones del Esta-
" do, en forma de expedientes de ejercicios vencidos,
" cuyo monto y naturaleza no se conocía.

"La tarea de reordenamiento y depuración del ré-
" gimen contable y de la estadística financiera ha tar-
" dado varios años. Ha sido necesario no solamente de-
" terminar el monto exacto de los compromisos del Es-
" tado, sino analizarlos detenidamente para establecer
" el año en que se habían originado, a fin de presentar
" el cuadro exacto y completo de los gastos de los dis-
" tintos ejercicios y del resultado neto de cada uno de
" ellos. La inclusión de las ingentes cantidades corres-
" pondientes a ejercicios vencidos ha motivado varia-
" ciones de importancia en las cifras de cada ejercicio.

"Pero ésta no ha sido la única modificación que
" debieron sufrir las cifras. Nuestra contabilidad con-
" sideraba como gastos de un ejercicio, los que en él se
" habían imputado, sin tener en cuenta el año en que
" tales gastos se habían realmente efectuado. El aná-
" lisis prolijo de estas anotaciones ha hecho necesario
" ajustar también las cifras, a fin de que ellas respondan
" a la realidad.

"Aparte de estos casos que se acaban de enun-
" ciar, ha sido indispensable introducir diversas modifi-
" caciones, de las cuales se da cuenta detallada en el
" trabajo que se ha preparado. Las cifras que abarcan
" el período comprendido entre 1928 y 1936, presen-
" tan el cuadro real de la situación financiera, y han si-

"do elaboradas con procedimientos que la Contaduría
"General de la Nación acaba de ratificar. (1).

"No ha sido el único objeto de este trabajo el pre-
"sentar cifras auténticas de nuestra realidad financiera,
"sino también el de extraer de la experiencia pasada,
"normas que permitan evitar los errores y deficiencias,
"y organizar con la mayor escrupulosidad y eficacia po-
"sibles, el registro y presentación de las cuentas del
"Estado.

" I. Fundamento y finalidad del ajuste de las cifras.

"En la Memoria de 1935 el Departamento de Ha-
"cienda anticipó informaciones sobre la obra de orde-
"namiento, en materia de gastos de ejercicios venci-
"dos, realizada por la actual Administración. Esta ta-
"rea ha quedado prácticamente terminada con la im-
"putación y cancelación entre los años 1932 y 1937,
"de gastos de ejercicios vencidos por valor de m\$.
"195,7 millones de los que m\$. 164,8 millones corres-
"pondían a erogaciones realizadas antes de 1932. La
"magnitud de estos gastos, no registrados por la con-
"tabilidad oficial cuando fueron efectuados sino en es-
"tos 3 ó 4 últimos años, demuestra que las cifras de
"la cuenta de inversión publicadas por la Contaduría
"General de la Nación, por razones no imputables a
"ella, no reflejan el estado real de las finanzas de los
"distintos ejercicios.

"Ante esta situación el Departamento de Hacien-
"da ha considerado necesario realizar un ajuste de di-

(1) Ver "El ajuste de los resultados financieros de los Ejercicios de 1928 a 1936". (Pág. 137).

" chas cifras, para obtener el resultado verdadero de
" cada ejercicio y al mismo tiempo guarismos compa-
" rables de la evolución de las finanzas del país.

" Cuando se inició el ajuste sólo se pensó en apro-
" piar a los respectivos ejercicios los gastos de ejerci-
" cios vencidos contabilizados entre 1932 y 1937 (1),
" pero ante la trascendencia de la tarea a realizar, se
" consideró oportuno hacer un análisis integral de la to-
" talidad de las cifras publicadas en la Memoria de la
" Contaduría General, para depurarlas y ordenarlas con
" arreglo a normas uniformes, a fin de que los guarismos
" que se obtuvieran fuesen estrictamente cotejables.

" El trabajo ha sido planeado y ejecutado con un
" criterio exclusivamente objetivo y estadístico. La
" comprobación exacta y minuciosa de esta ímproba
" tarea de ordenamiento y verificación en los archivos
" de la Contaduría General de la Nación y del Hon-
" rable Congreso, resulta de las planillas y cuadros
" anexos.

" Una única finalidad ha servido de guía: obtener
" cifras fidedignas que reflejen la evolución de las fi-
" nanzas del país.

" En efecto, para aquéllos que han seguido de cer-
" ca las finanzas argentinas, la obtención de guarismos
" retrospectivos exactos y comparables en esta materia
" ha sido un propósito irrealizable.

" Si bien, desde el año 1932, la publicación de los
" datos financieros en la Memoria de Hacienda ha ido

(1) En las Memorias de Hacienda de los 3 ó 4 últimos años las cifras de los resultados financieros correspondientes a ejercicios anteriores, se han ido modificando en la medida que se realizaban los ajustes.

" perfeccionándose hasta alcanzar en 1935 y 1936 una
" presentación adecuada, no sucede lo mismo en los
" años anteriores.

"Se ha explicado que m\$n. 195,7 millones de gas-
" tos realizados en ejercicios anteriores no habían sido
" contabilizados ni pagados hasta estos últimos 3 ó 4
" años. Debido a ello esa masa ingente de expedientes
" impagos y sin imputación que constituía deuda flo-
" tante, no figuraba en el Pasivo del Balance del Tesoro
" de los años respectivos.

"Pero aparte de esta situación de hecho que, co-
" mo se ha explicado, ha sido uno de los motivos prin-
" cipales para proceder al ordenamiento de las cuentas
" de inversión, debe tenerse presente que la Memoria
" de la Contaduría General de la Nación sólo publica
" desde 1935 cifras discriminadas del ejercicio financie-
" ro propiamente dicho (1).

"Entre 1930 y 1934 dicha Repartición presenta en
" un cuadro de resumen (Desarrollo integral del ejerci-
" cio financiero) el movimiento del ejercicio por todos
" los conceptos: gastos y recursos propios del ejercicio
" y operaciones relativas a consolidación de deuda de
" ejercicios anteriores, operaciones de conversión, di-
" versos, etc. Para determinar el resultado del ejercicio
" dentro del concepto financiero que se explica más
" adelante (1), es necesario hacer un análisis en cada
" caso y discriminar los distintos rubros, lo que no siem-
" pre es fácil.

"Antes de 1930 sólo se publicaban diferentes cua-
" dros independientes, pero falta el desarrollo integral

(1) Ver "El ajuste de los resultados financieros de los Ejercicios de 1928 a 1936". (Pág. 40).

" y los elementos publicados en la Memoria no permi-
" ten elaborarlo.

"De manera que la presentación deficiente de las
" cifras, por una parte y el volumen extraordinario de
" gastos de ejercicios vencidos no registrados en su
" oportunidad, por otra, imposibilitan toda comparación
" estadística de los datos publicados por la Contadu-
" ría General de la Nación.

"Para comprobar este aserto basta comparar los
" resultados financieros de los ejercicios 1928 - 1936,
" obtenidos después del ajuste realizado, con los que fi-
" guran o se elaboraron con las cifras contenidas en di-
" chas Memorias.

33. RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS 1928 A 1936 SEGUN LAS CIFRAS DE
LA MEMORIA DE LA CONTADURIA GENERAL Y DE ACUERDO CON
EL AJUSTE ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Déficit o superávit total			
Años	Cifras de la Contaduría General	Cifras ajustadas	Diferencia
<i>(En millones de m\$.n.)</i>			
1928	24,5	— 2,7	— 27,2
1929	— 202,1	— 214,9	12,8
1930 (1)	— 319,1	— 357,0	37,9
1931 (1)	— 91,0	— 131,4	40,4
1932	— 25,4	— 41,4	16,0
1933	— 15,6	— 23,6	8,0
1934	— 0,3	— 9,5	9,2
1935	31,0	24,9	— 6,1
1936	0,4	0,6	0,2

(1) A principios de 1932 en la publicación del Ministerio de Hacienda "El presupuesto para 1932 y el estado presente de las finanzas nacionales", se estimaron los déficit de los años 1930 y 1931 en m\$.n. 357,6 y 122,8 millones, respectivamente.

"En la deuda flotante las diferencias, por el hecho
" de acumularse, resultan más acentuadas, según puede
" apreciarse en el cuadro siguiente:

34. DEUDA FLOTANTE AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 1928 A 1936
SEGUN LAS CIFRAS DE LA MEMORIA DE CONTADURIA GENERAL
Y EL AJUSTE HECHO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Años	Cifras de la Contaduría General	Cifras ajustadas	Diferencia
<i>(En millones de m\$.n.)</i>			
1928	543,2	623,7	80,5
1929	737,7	827,8	90,1
1930	1.054,7	1.181,4	126,7
1931	1.168,7	1.341,8	173,1
1932	904,4	1.009,2	104,8
1933	813,4	888,3	74,9
1934	826,4	872,4	46,0
1935	99,8	110,7	10,9
1936	75,4	77,2	1,8

"El ajuste realizado comprende, como primera par-
" te de una vasta tarea, los ejercicios de 1928 a 1936.
"Se proseguirá luego con el análisis de los años ante-
" riores hasta obtener guarismos financieros compara-
" bles de un período que abarque, por lo menos, los
" últimos veinte años.

"La investigación financiera se completará con el
" análisis de la evolución de los gastos y de los recur-
" sos por los distintos conceptos y rubros que los com-
" ponen para ver como los primeros han incidido en el
" crecimiento de los presupuestos y los segundos han
" contribuído a sufragarlos.

"Igualmente interesa determinar la ayuda que la Nación ha prestado a las provincias y territorios por los distintos conceptos: trabajos públicos, asistencia social, instrucción pública, etc.

"La tarea se extenderá asimismo al análisis retrospectivo de los presupuestos y gastos de las reparticiones autárquicas y todas las demás cuestiones que sean de interés desde el punto de vista de las finanzas nacionales.

" 2. Método seguido para el ajuste de las cifras.

"El ajuste de los ejercicios financieros de 1928 a 1936 se ha realizado en tres etapas.

"La primera consistió en elaborar los cuadros denominados "Desarrollo integral del ejercicio financiero" y los Balances del Tesoro Nacional correspondientes a los años 1928 y 1929 que aún no se publicaban en las Memorias respectivas de la Contaduría General de la Nación (1) y en reconstruir los cuadros mencionados en primer término de los años 1930 a 1934 en la forma en que se presentan en 1935 y 1936, para tener una base común de apreciación de los datos contenidos en las Memorias referidas.

"La segunda etapa, la fundamental de la tarea realizada, comprende el análisis de las imputaciones de cada ejercicio y de los gastos de ejercicios vencidos para apropiarlos a los años en que realmente se realizaron. Se ha logrado determinar así, el resultado verdadero de los distintos ejercicios financieros anali-

(1) El primer Balance del Tesoro elaborado por la Contaduría General de la Nación se halla en la Memoria de 1930, publicada en 1932.

" zados, teniendo en cuenta los recursos efectivos con
" que se ha contado y los gastos reales efectuados —in-
" dependientemente del año de su imputación —en
" virtud de las diferentes autorizaciones (presupuesto,
" leyes especiales, acuerdos de Gobierno).

" Pero este ajuste primario de las cifras no permite
" cotejar los resultados de los distintos ejercicios, por
" las modificaciones de forma que se introdujeron en
" los presupuestos, en la medida que se ha ido perfec-
" cionando la técnica de su presentación.

" Por ello ha sido necesario realizar una tarea adi-
" cional —la tercera etapa— que ha consistido en or-
" denar (1) las cifras ajustadas de los ejercicios analiza-
" dos para hacerlas cotejables con el de 1936.

" Los guarismos así obtenidos de los resultados fi-
" nancieros de los ejercicios de 1928 a 1936, son, pues,
" estrictamente comparables y permiten apreciar exac-
" tamente la gestión financiera de la Nación. Dado el
" carácter de la tarea realizada podrán substituir con
" beneficio las publicaciones oficiales utilizadas hasta
" ahora, por los serios defectos de que adolecen
" éstas (2)".

(1) Estas transformaciones no afectan el resultado de cada ejercicio en cuanto al déficit o superávit obtenido. Pues, las cantidades que se agregan o deducen, juegan por montos equivalentes en los recursos y en los gastos. La finalidad consiste en ver el crecimiento de los diferentes rubros de gastos a través de los años, sobre una base estrictamente cotejable.

(2) Las fallas enunciadas no responden a errores de la Contaduría General de la Nación. Dentro de nuestro sistema tradicional de contabilidad, la intervención de la Contaduría se realiza cuando llega a su poder la orden de pago, y sólo en este momento puede efectuar la contabilización. La documentación de gran parte de los gastos que carecían de crédito, se reservaba en los ministerios para pedir oportunamente la autorización legal correspondiente al H. Congreso, y sólo una vez acordado el crédito, se procedía a imputar a éste tales gastos, desde luego, en un ejercicio posterior al de origen. Con la organización de la contabilidad de compromisos podrá subsanarse estos inconvenientes y reducir a proporciones ínfimas los gastos que pasan a ejercicios vencidos.

36. GASTOS DE "EJERCICIOS VENCIDOS" (1) CLASIFICADOS DE ACUERDO CON LOS EJERCICIOS EN QUE SE IMPUTARON Y AÑOS EN QUE SE REALIZARON LOS GASTOS

Años	Imputación de gastos de ejercicios vencidos (1)	Importes apropiados a los años en que se realizaron los gastos	Diferencia
<i>(En miles de m\$n.)</i>			
Ant. a 1928	—	64.401,5	64.401,5
1928	12.920,3	29.051,2	16.130,9
1929	13.236,9	22.892,6	9.655,7
1930	8.930,3	45.487,3	36.557,0
1931	1.994,9	48.400,5	46.405,6
Total ant. a 1932	37.082,4	210.233,1	173.150,7
1932	40.148,1	13.419,5	— 26.728,6
1933	46.713,5	10.286,3	— 36.427,2
1934	63.721,7	7.028,0	— 56.693,7
1935	35.474,9	1.515,3	— 33.959,6
1936	15.693,2	501,1	— 15.192,1
En trámite 1937	4.149,5	—	— 4.149,5
Total 1932 - 1937	205.900,9	32.750,2	— 173.150,7
Total General ..	242.983,3	242.983,3	

(1) Incluido gastos de ejercicios anteriores imputados por Leyes de Presupuesto, Acuerdos de Gobierno y Leyes Especiales.

Los resultados financieros de los ejercicios obtenidos por el trabajo realizado por la Dirección General de Finanzas no son definitivos. Quedan aún pequeñas partidas de gastos de ejercicios vencidos por depurar, cuya documentación va presentándose paulatinamente. Pero las modificaciones que puedan resultar por esta causa son de una magnitud insignificante. Sin embargo, cuando se publiquen los resultados financieros de los ejercicios de 1916 a 1927, se rectificarán los correspondientes a los años 1928 a 1936, de acuerdo con las nuevas constancias aparecidas.

Los resultados obtenidos se condensan en los cuadros que se insertan a continuación.

37. RESULTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 1928 A 1936

CIFRAS AJUSTADAS Y COTEJABLES CON LAS DE 1936

Años	A cubrir con recursos en efectivo			A cubrir con el producido de títulos			Total Diferencia
	Gastos	Recursos	Diferencia	Gastos	Recursos	Diferencia	
<i>(En millones de m.\$n.)</i>							
1928	738,6	738,6	—	180,3	177,6	— 2,7	— 2,7
1929	795,0	747,6	— 47,4	193,2	25,7	— 167,5	— 214,9
1930	905,6	663,3	— 242,3	186,2	71,5	— 114,7	— 357,0
1931	813,9	685,7	— 128,2	94,6	91,4	— 3,2	— 131,4
1932	783,8	742,4	— 41,4	66,1	66,1	—	— 41,4
1933	777,3	753,7	— 23,6	103,1	103,1	—	— 23,6
1934	773,9	764,4	— 9,5	(1) 160,3	(1) 160,3	—	— 9,5
1935	821,9	846,8	24,9	(2) 159,0	(2) 159,0	—	24,9
1936	872,2	872,8	0,6	(3) 179,6	(3) 179,6	—	0,6

(1) Incluido m.\$n. 904.059,14 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio. (2) Incluido m.\$n. 16.684.201,61 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio. (3) Incluido m.\$n. 1.631.888,48 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio.

38. TOTAL DE GASTOS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 1928 A 1936

CIFRAS AJUSTADAS Y COTEJABLES CON LAS DE 1936

Detalle	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
	(En miles de m\$.n.)								
A cubrir con recursos en efectivo (1)	738.645,7	794.988,7	905.582,3	813.866,0	783.807,2	777.342,7	773.857,1	821.866,4	872.209,4
Administración General	511.828,2	554.351,5	609.754,9	549.599,4	492.735,6	486.738,3	503.847,3	543.020,0	587.800,1
Servicio de la Deuda Pública	178.506,4	177.666,7	199.413,6	203.185,8	248.368,5	249.384,9	218.967,8	201.333,6	203.011,1
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	27.412,2	37.450,9	38.322,8	37.810,5	34.120,9	35.348,0	38.288,4	42.748,9	45.931,2
Aporte Patronal (Caja de Jubil. y Pens. Civiles)	—	—	—	—	—	—	—	15.000,0	15.100,0
Trabajos Públicos	568,3	9.676,3	29.854,8	689,0	38,0	27,6	—	2.940,0	783,9
Déficit FF. CC. del Estado	9.388,4	5.818,1	18.452,1	17.132,6	4.000,0	—	—	—	—
Cuentas Especiales	10.942,2	10.025,2	9.784,1	5.448,7	4.544,2	5.843,9	13.080,5	16.823,9	19.583,1
A cubrir con el producido de títulos (2)	180.331,5	193.244,3	186.205,6	94.582,5	66.080,5	103.050,1	160.296,2	158.997,9	179.639,8
Trabajos Públicos	135.107,8	176.518,7	158.278,2	77.328,3	44.023,9	68.696,1	112.362,6	112.172,4	122.813,1
Armamentos	42.024,7	16.725,6	27.927,4	11.670,5	8.876,5	8.921,0	⁽³⁾ 9.864,2	⁽⁴⁾ 37.922,4	⁽⁵⁾ 46.816,1
Aporte Patronal	—	—	—	5.583,7	13.180,1	13.111,9	16.104,6	8.892,8	10.010,6
Participaciones impuestos a Provincias	—	—	—	—	—	—	17.154,0	—	—
Varios	3.199,0	—	—	—	—	12.321,1	4.810,8	10,3	—
Total	918.977,2	988.233,0	1.091.787,9	908.448,5	849.887,7	880.392,8	934.153,3	980.864,3	1.051.849,2

(1) Véase detalle Cuadro N° 39. (2) Véase detalle Cuadro N° 40. (3) Incluido m\$.n. 904.059,14 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio. (4) Incluido m\$.n. 16.634.201,51 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio. (5) Incluido m\$.n. 1.581.888,43 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio.

39. GASTOS ANUALES A CUBRIR CON RECURSOS EN EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 1928 A 1936

CIFRAS AJUSTADAS Y COTEJABLES CON LAS DE 1936

Detalle	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>								
Administración General	511.828,2	554.351,5	609.754,9	549.599,4	492.735,6	486.738,3	503.847,3	543.020,0	587.800,1
Congreso Nacional	6.207,4	6.385,9	5.004,9	2.312,2	5.426,8	5.166,7	5.188,7	5.962,9	5.918,7
Interior	119.098,3	123.252,2	132.371,8	122.091,2	109.391,2	106.124,5	108.907,0	111.249,2	117.641,7
Relaciones Exteriores y Culto	10.363,3	7.912,8	9.302,5	8.412,5	7.916,1	8.173,6	8.396,2	9.710,2	10.664,6
Hacienda	26.205,1	29.427,8	33.147,2	29.420,6	27.743,0	28.565,8	29.107,0	30.265,6	32.919,7
Justicia e Instrucción Pública	75.594,0	79.602,2	88.572,2	72.838,6	62.748,5	64.427,6	66.046,3	75.375,8	83.104,1
Inc. Único — Consejo Nacional de Educación .	86.965,0	92.181,4	117.163,9	93.701,6	87.480,1	88.762,5	95.493,5	101.033,6	107.471,1
Guerra	68.834,9	77.894,0	80.136,1	80.752,6	72.294,6	69.977,2	71.045,2	82.677,3	84.932,8
Marina	45.265,0	48.423,4	51.856,6	53.993,6	47.541,9	47.331,2	49.107,3	51.584,6	57.081,9
Agricultura	25.872,1	23.318,2	26.211,7	23.185,0	20.432,3	17.135,5	17.858,8	22.902,3	27.102,5
Obras Públicas	20.536,2	30.997,0	36.917,4	35.779,3	25.402,5	25.625,0	25.962,5	27.557,2	28.250,8
Asistencia Social	26.886,9	34.956,6	29.070,6	27.112,2	26.358,6	25.448,7	26.734,8	24.701,3	32.712,2
Servicio Deuda Pública	178.506,4	177.666,7	199.413,6	203.185,8	248.368,5	249.384,9	218.967,8	201.333,6	203.011,1
Amortizaciones e intereses	177.132,7	176.288,4	188.965,6	202.004,8	207.279,6	219.002,3	187.478,0	165.790,0	174.758,3
Diferencias de Cambio	—	—	9.585,6	426,1	39.495,9	29.051,6	29.098,2	34.947,1	27.310,1
Gastos eventuales	1.373,7	1.378,3	862,4	754,9	1.593,0	1.331,0	2.391,6	596,5	942,7
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	27.412,2	37.450,9	38.322,3	37.810,5	34.120,9	35.348,0	38.288,4	42.748,9	45.931,2
Jubilaciones y Pensiones Graciables	3.681,5	7.698,0	7.803,5	3.201,0	3.201,8	3.330,4	3.434,3	3.748,8	4.038,9
Pensiones y Retiros Militares	23.730,7	29.752,9	30.519,3	34.609,5	30.919,1	32.017,6	34.854,1	39.000,1	41.892,3
Aportes del Estado en efectivo	—	—	—	—	—	—	—	15.000,0	15.100,0
Trabajos Públicos	568,3	9.676,3	29.854,8	689,0	38,0	27,6	— 326,9	2.940,0	783,9
Déficit FF. CC. del Estado	9.388,4	5.818,1	18.452,1	17.132,6	4.000,0	—	—	—	—
Cuentas Especiales	10.942,2	10.025,2	9.784,1	5.448,7	4.544,2	5.843,9	13.080,5	16.823,9	19.583,1
Total	738.645,7	794.988,7	905.582,3	813.866,0	783.807,2	777.342,7	773.857,1	821.866,4	872.209,4

40. GASTOS ANUALES A CUBRIR CON EL PRODUCIDO DE TITULOS DE LOS EJERCICIOS 1928 A 1936

CIFRAS AJUSTADAS Y COTEJABLES CON LAS DE 1936

Detalle	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
	<i>(En miles de m\$n.)</i>								
Trabajos Públicos	135.107,8	176.518,7	158.278,2	77.328,3	44.023,9	68.696,1	112.362,6	112.172,4	122.813,1
Armamentos	42.024,7	16.725,6	27.927,4	11.670,5	8.876,5	8.921,0	⁽¹⁾ 9.864,2	²⁾ 37.922,4	³⁾ 46.816,1
Aporte Patronal	—	—	—	5.583,7	13.180,1	13.111,9	16.104,6	8.892,8	10.010,6
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	—	—	5.583,7	13.180,1	13.111,9	13.291,7	5.909,2	6.941,9
Caja de Pensiones y Retiros Militares	—	—	—	—	—	—	2.812,9	2.983,6	3.068,7
Participaciones Impuestos a Provincias	—	—	—	—	—	—	17.154,0	—	—
Varios	3.199,0	—	—	—	—	12.321,1	4.810,8	10,3	—
Interior — Junta para Combatir la Desocupación, Ley N° 11.896	—	—	—	—	—	—	2.000,0	—	—
Justicia e Instrucción Pública — Instituto de Medicina Experimental, Ley N° 11.911	—	—	—	—	—	—	100,0	—	—
Consejo Nacional de Educación — Sociedad Instituto Filantrópico Argentino, Ley N° 11.919	—	—	—	—	—	—	734,0	—	—
Agricultura — Adquisición terrenos en Misiones, Ley N° 6.712	3.199,0	—	—	—	—	—	—	—	—
Agricultura — Extinc. langosta, Ley N° 11.694	—	—	—	—	—	12.321,1	1.976,8	10,3	—
Total	180.331,5	193.244,3	186.205,6	94.582,5	66.080,5	103.050,1	160.296,2	158.997,9	179.639,8

(1) Incluido m\$n. 904.059,14 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio. (2) Incluido m\$n. 16.634.201,51 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio. (3) Incluido m\$n. 1.531.888,43 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio.

**41. RECURSOS EN EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 1928 A 1936 Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
PARA OBTENER CIFRAS CONTEJABLES CON LAS DEL AÑO 1936**

Detalle	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
	<i>(En miles de m\$n.)</i>								
Rentas Generales	727.689,4	737.597,9	653.528,3	680.239,1	737.895,9	747.850,3	751.326,6	829.969,9	853.220,3
Cuentas Especiales	10.942,2	10.025,2	9.784,1	5.448,8	4.544,2	5.843,9	13.080,5	16.823,9	19.583,1
Totales	738.631,6	747.623,1	663.312,4	685.687,9	742.440,1	753.694,2	764.407,1	846.793,8	872.803,4

Detalle de las modificaciones introducidas en las cifras de recursos de las Memorias de la Contaduría General de la Nación

DEDUCIDO DE:									
Rentas Generales	31.750,2	31.858,2	41.571,2	41.401,9	48.583,7	46.958,0	43.366,1	37.264,2	—
Salidas y cargos contra Rentas Generales	3.282,5	1.176,9	6.031,9	3.068,1	4.179,7	4.725,7	4.006,5	4.152,0	—
Reintegro de Serv. Financieros	27.176,4	30.012,7	31.623,6	31.567,8	34.865,5	33.390,5	34.913,8	31.592,2	—
Renta de Títulos	1.291,3	668,6	3.915,7	5.157,1	8.368,5	7.453,5	3.000,0	—	—
Transporte de Encom. Postales	—	—	—	1.608,9	1.170,0	1.388,3	1.445,8	1.520,0	—
Cuentas Especiales	1.715,0	1.858,1	4.309,2	1.037,9	—	455,9	23.808,6	58.637,1	32.287,4
Transporte de Encom. Postales ...	1.272,4	1.261,8	3.620,6	975,9	—	—	—	—	—
Diferencias de Cambio	—	—	—	—	—	455,9	23.808,6	58.637,1	32.287,4
Asistencia Social	442,6	596,3	688,6	62,0	—	—	—	—	—
INCLUIDO EN:									
Rentas Generales	59.356,7	51.459,5	73.652,1	58.308,7	58.603,4	69.700,9	87.401,4	66.661,7	30.755,5
Cuentas Especiales	442,6	596,3	688,6	62,0	—	455,9	22.904,5	42.002,9	30.755,5
Consejo Nacional de Educación (1).	32.901,4	29.444,1	50.100,6	30.302,9	33.933,0	45.978,0	39.530,7	—	—
Asistencia Social	26.012,7	21.419,1	22.862,9	27.943,8	24.670,4	23.267,0	24.966,2	24.658,8	—

(1) Recursos equivalentes al total de gastos atendidos con fondos propios de esa Repartición.

42. DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA Y FLOTANTE EN LOS AÑOS 1928 A 1936

CIFRAS AJUSTADAS Y COTEJABLES CON LAS DE 1936

Años	Deuda Consolidada				Deuda Flotante	Total Deuda Pública
	Emitida al 31 de Diciembre	A la Caja de Conversión	A deducir: Títulos en poder del Tesoro	En circulación al 31 de Diciembre		
1928 ...	2.268.220.283,93	—	16.377.210,87	2.251.843.073,06	623.730.972,19	2.875.574.045,25
1929 ...	2.295.887.014,61	—	87.787.410,87	2.208.099.603,74	827.845.320,21	3.035.944.923,95
1930 ...	2.262.807.809,14	—	48.805.510,87	2.214.002.298,27	1.181.434.973,90	3.395.437.272,17
1931 ...	2.398.104.489,59	—	(1) 167.412.565,42	2.230.691.924,17	1.341.825.470,39	3.572.517.394,56
1932 ...	2.557.740.060,30	166.500.805	167.090.972,03	2.557.149.893,27	1.009.206.081,44	3.566.355.974,71
1933 ...	2.860.428.476,05	153.412.930	(2) 265.140.831,13	2.748.700.574,92	888.350.154,01	3.637.050.728,93
1934 ...	2.875.186.394,73	145.291.180	(3) 185.339.565,83	2.835.138.008,90	872.395.525,83	3.707.533.534,73
1935 ...	3.491.591.821,09	—	142.016.149,99	3.349.575.671,10	110.750.257,49	3.460.325.928,59
1936 ...	3.880.015.907,42	—	272.748.020,87	3.607.267.886,55	77.176.973,75	3.684.444.860,30

(1) Excluidos m\$n. 76.484.700.— de Bonos Provisorios Crédito Argentino Interno 1930, 1ª serie, que en 1932 se anulaban por canje con títulos emitidos en 1931. (2) Incluido m\$n. 64.155.997,73 de títulos recibidos en pago de Empréstitos de Desbloqueo o adquiridos con dichos fondos. (3) Incluido m\$n. 82.127.063,64 de títulos recibidos en pago de Empréstitos de Desbloqueo o adquiridos con dichos fondos.

43. BALANCE DEL TESORO NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE
AJUSTADAS Y COTEJADAS

	1928	1929	1930
ACTIVO (1) (véase detalle en Cuadro N° 7) .	93.763.067,10	72.457.373,25	86.054.651,0
PASIVO (2) (véase detalle en Cuadro N° 7) .	717.494.039,29	900.302.693,46	1.267.489.625,0
Deuda a corto plazo y bancaria	472.129.940,83	556.154.628,46	859.070.834,0
Letras de Tesorería	362.377.272,73	362.377.272,73	411.552.272,0
Letras de Tesorería. — Para adquisición de oro y divisas. Decreto N° 95.036 ..	—	—	—
Bonos del Tesoro	—	—	—
Banco de la Nación	95.920.918,10	189.318.095,73	258.013.847,0
Otros Bancos	13.831.750,—	4.459.260,—	14.459.260,0
Deuda externa a corto plazo	—	—	175.045.454,0
Imputaciones impagas	207.648.114,54	302.671.723,75	343.592.547,0
Participaciones en impuestos nacionales a transferir	26.398.525,97	29.304.462,88	35.315.389,0
Diversos	11.317.457,95	12.171.878,37	29.510.854,0
Fondos afectados a ejercicios futuros	—	—	—
DEUDA FLOTANTE	623.730.972,19	827.845.320,21	1.181.434.973,0

(1) Sin considerar las emisiones de títulos no negociadas ni existencias de difícil o muy paulatina realización.
(2) Sin considerar Reparticiones Antárticas. (3) Los títulos recibidos en pago de los Empréstitos de Desbloqueo o adquiridos con dichos fondos, figuran entre las disponibilidades en títulos del Tesoro. (Resolución del Ministerio de Hacienda N° 277, de 1936).

DE LOS AÑOS 1928 A 1936, DE ACUERDO CON LAS CIFRAS
CON LAS DE 1936

1931	1932	1933	1934	1935	1936
68.691.664,99	115.931.005,73	(³)176.478.294,27	(³)170.280.625,07	(³)165.575.578,51	286.919.755,50
410.517.135,38	1.125.137.087,17	1.064.828.448,28	1.042.676.150,90	276.325.836,—	364.096.729,25
82.283.682,67	839.196.309,03	826.767.067,25	815.427.777,37	87.830.819,55	127.247.706,37
43.109.423,34	457.516.498,36	439.579.559,09	442.959.900,—	38.000.000,—	41.550.000,—
—	—	—	—	—	67.450.000,—
23.074.883,81	3.885.813,05	—	—	—	—
273.007.726,43	282.276.893,99	294.368.403,34	299.336.142,48	—	—
32.459.260,—	32.459.260,—	32.459.260,—	32.979.403,74	22.459.260,—	—
70.632.389,09	63.057.843,63	60.359.844,82	40.152.331,15	27.371.559,55	18.247.706,37
42.276.296,07	244.516.936,87	198.300.704,27	188.310.316,85	146.465.855,92	140.960.801,16
35.603.836,54	11.883.259,84	9.713.600,98	7.947.351,47	13.442.185,16	11.409.156,56
30.353.320,10	29.540.581,43	30.047.075,78	30.990.705,21	28.586.975,37	32.211.320,23
—	—	—	—	—	52.267.744,93
41.825.470,39	1.009.206.081,44	888.350.154,01	872.395.525,83	110.750.257,49	77.176.973,75

**44. DETALLE DEL ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE DEL TESORO
DE ACUERDO CON LAS CIFRAS AJUSTADAS**

	1928	1929	1930
ACTIVO (1):			
Existencias en efectivo, oro y divisas .	83.014.445,50	58.682.069,87	74.684.314,87
Existencias en oro y divisas adquiridas con el producido de letras de Tesore- ría. — Decreto Nº 95.036	—	—	—
Existencias en efectivo a realizar por ingresos de rentas entre el 1º de ene- ro y el 31 de marzo del año siguiente.	—	—	—
Existencias de letras	5.179.338,50	5.259.710,48	4.926.645,06
Existencias en valores	5.569.283,10	8.515.592,90	6.443.691,75
Total del Activo	93.763.067,10	72.457.373,25	86.054.651,68
PASIVO (2):			
DEUDA A CORTO PLAZO Y BANCARIA ..	472.129.940,83	556.154.628,46	859.070.834,50
Letras de Tesorería	362.377.272,73	362.377.272,73	411.552.272,73
Descontadas	362.377.272,73	362.377.272,73	411.552.272,73
Para pago de expedientes	—	—	—
Descontadas. — Art. 52, Ley Nº 11.821 .	—	—	—
Letras de Tesorería: Para adquisición de oro y divisas. — Decreto Nº 95.036	—	—	—
Bonos del Tesoro	—	—	—
Banco de la Nación	95.920.918,10	189.318.095,73	258.013.847,23
Anticipo a la Tesorería General, (Cuen- ta Vieja). — Decreto del 15/9/30 ..	—	90.492.577,03	148.683.255,03
Banco de la Nación Argentina. — Cta. Tesorería General	—	—	—
Anticipo por reintegro al Fondo de Con- versión. — Decretos 7/11/23 y 7/3/24.	15.909.090,91	15.909.090,91	15.909.090,91
Anticipo para cumplimiento Leyes nú- meros 11.266 y 11.378. — Decreto 23/8/27	22.732.387,66	22.792.268,18	30.323.517,19

(1) Sin considerar las emisiones de títulos no negociadas ni existencias de difícil o muy paulatina realización.
(2) Sin considerar Reparticiones Antárquicas. (3) Los títulos recibidos en pago de los Empréstitos de Desbloqueo o adquiridos con dichos fondos, figuran entre las disponibilidades en títulos del Tesoro. (Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 277, de 1936).

NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 1928 A 1936,
Y COTEJABLES CON LAS DE 1936

1931	1932	1933	1934	1935	1936
57.894.342,94	70.207.709,20	131.756.225,63	118.111.293,05	85.199.500,99	131.601.318,64
—	—	—	—	—	67.450.000,—
—	32.483.113,05	29.986.446,50	38.074.548,44	49.163.049,97	56.288.925,91
4.585.962,76	4.819.641,54	5.301.264,23	6.291.569,72	8.818,70	74.150,67
6.211.359,29	8.420.541,94	9.434.357,91	7.803.213,86	31.204.208,85	31.505.360,28
68.691.664,99	115.931.005,73	(3) 176.478.294,27	(3) 170.280.625,07	(3) 165.575.578,51	(3) 286.919.755,50
862.283.682,67	839.196.309,03	826.767.067,25	815.427.777,37	87.830.819,55	127.247.706,37
463.109.423,34	457.516.498,36	439.579.559,09	442.959.900,—	38.000.000,—	41.550.000,—
459.499.900,01	453.449.900,—	439.579.559,09	438.459.900,—	38.000.000,—	41.550.000,—
3.609.523,33	4.066.598,36	—	—	—	—
—	—	—	4.500.000,—	—	—
—	—	—	—	—	67.450.000,—
23.074.883,81	3.885.813,05	—	—	—	—
273.007.726,43	282.276.893,99	294.368.403,34	299.336.142,48	—	—
123.683.255,03	123.683.255,03	123.683.255,03	123.683.255,03	—	—
65.783,21	—	—	—	—	—
15.909.090,91	15.909.090,91	15.909.090,91	15.909.090,91	—	—
35.346.078,20	38.239.562,87	44.348.831,01	45.263.395,41	—	—

DETALLE DEL ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE DEL TESORO
DE ACUERDO CON LAS CIFRAS AJUSTADAS Y

	1928	1929	1930
Transformación préstamo Gran Bretaña, Ley N° 10.350	48.364.454,59	50.863.267,41	53.491.184,64
Fondo de Conversión (Canc. £ 2.500.000) — Acuerdo 27/6/31	—	—	—
Compra del Campo "La Reserva"	6.510.000,—	6.762.000,—	7.014.000,—
Compra del Teatro "Cervantes"	2.404.984,94	2.498.892,20	2.592.799,46
Préstamo Chatham Phenix, intereses y comisiones	—	—	—
Otros Bancos	13.831.750,—	4.459.260,—	14.459.260,—
Banco de Italia y Río de la Plata. — Adelanto Decreto 2/8/28	2.370.000,—	—	—
Banco de Londres. — Adelanto Decreto 2/8/28	3.461.750,—	—	—
Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Anticipo a cuenta venta de Títulos.	8.000.000,—	4.459.260,—	14.459.260,—
Banco Argentino-Uruguayo. — Antici- po con caución de Títulos	—	—	—
Banco Supervielle. — Anticipo con cau- ción de Títulos	—	—	—
Banco El Hogar Argentino. — Anticipo con caución de Títulos	—	—	—
Banco Boston. — Anticipo Decr. 14/3/34	—	—	—
Deuda Externa a Corto Plazo	—	—	175.045.454,54
Préstamo en Norte América. — Dólares 50.000.000	—	—	117.772.727,27
Préstamo en Inglaterra. — £ 5.000.000.	—	—	57.272.727,27
Letras de Tesorería. — Ley N° 11.694 .	—	—	—
Prést. Luis Dreyfus y Cía. — £ 200.000	—	—	—
IMPUTACIONES IMPAGAS	207.648.114,54	302.671.723,75	343.592.547,12
Imputaciones impagas registradas en Tesorería	136.030.814,13	221.744.641,20	226.454.562,71
Imputaciones impagas registradas en ejercicios posteriores	83.649.907,63	93.170.157,22	124.814.749,10
En trámite de imputación	887.649,99	993.824,37	1.253.693,—
Imputaciones apropiadas a ejercicios anteriores	— 12.920.257,21	— 13.236.899,04	— 8.930.457,69

NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 1928 A 1936,
 COTEJABLES CON LAS DE 1936 (Continuación)

1931	1932	1933	1934	1935	1936
56.254.876,73	59.169.473,93	62.226.542,23	65.441.557,93	—	—
28.636.363,64	28.636.363,64	28.636.363,64	28.636.363,64	—	—
7.266.000,—	7.518.000,—	7.770.000,—	8.022.000,—	—	—
2.686.706,72	2.780.613,98	2.874.521,24	2.968.428,50	—	—
3.159.571,99	6.340.533,63	8.919.799,28	9.412.051,06	—	—
32.459.260,—	32.459.260,—	32.459.260,—	32.979.403,74	22.459.260,—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
22.459.260,—	22.459.260,—	22.459.260,—	22.459.260,—	22.459.260,—	—
3.000.000,—	3.000.000,—	3.000.000,—	3.000.000,—	—	—
3.000.000,—	3.000.000,—	3.000.000,—	3.000.000,—	—	—
4.000.000,—	4.000.000,—	4.000.000,—	4.000.000,—	—	—
—	—	—	520.143,74	—	—
70.632.389,09	63.057.843,63	60.359.844,82	40.152.331,15	27.371.559,55	18.247.706,37
56.314.207,27	51.603.298,18	46.879.139,66	36.495.412,73	27.371.559,55	18.247.706,37
14.318.181,82	11.454.545,45	10.065.681,82	—	—	—
—	—	3.415.023,34	1.366.009,33	—	—
—	—	—	2.290.909,09	—	—
482.276.296,07	244.516.936,87	198.300.704,27	188.310.316,85	146.465.855,92	140.960.801,16
322.238.277,90	114.734.242,66	107.870.348,12	155.411.878,48	127.124.439,76	136.811.375,84
160.656.043,08	168.111.853,78	135.208.126,05	92.408.539,91	51.167.939,50	15.693.122,68
1.376.937,76	1.818.800,19	1.935.741,04	2.406.243,92	3.648.293,48	4.149.425,32
— 1.994.962,67	— 40.147.959,76	— 46.713.510,94	— 61.916.345,46	— 35.474.816,82	— 15.693.122,68

DETALLE DEL ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE DEL TESORO
DE ACUERDO CON LAS CIFRAS AJUSTADAS Y

	1928	1929	1930
PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS NACIONALES A TRANSFERIR	26.398.525,97	29.304.462,88	35.315.389,80
Consejo Nacional de Educación. — Contribución Territorial y Patentes	19.532.752,91	26.381.517,28	32.216.867,05
Municipalidad de la Capital. — Contribución Territorial y Patentes	4.782.157,56	296.519,71	309.906,86
Municipalidades en Territorios Nacionales. — Patentes	2.083.615,50	2.626.425,89	2.788.615,89
Municipalidad Capital y Provincias. — Réditos y Ventas	—	—	—
Diversas Provincias. — Impuestos Internos	—	—	—
DIVERSOS	11.317.457,95	12.171.878,37	29.510.854,16
Préstamo Municipalidad de la Capital. — Decreto 24/9/930	—	—	17.206.164,38
Acreedores diversos	11.317.457,95	12.171.878,37	12.304.689,78
FONDOS AFECTADOS A EJERCICIOS FUTUROS	—	—	—
Recaudación de 1937	—	—	—
Sobrantes de Cuentas Especiales	—	—	—
Producido de Títulos	—	—	—
Total del Pasivo	717.494.039,29	900.302.693,46	1.267.489.625,58

NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 1928 A 1936,
 COTEJABLES CON LAS DE 1936 (Continuación)

1931	1932	1933	1934	1935	1936
35.603.836,54	11.883.259,84	9.713.600,98	7.947.351,47	13.442.185,16	11.409.156,56
25.692.178,13	1.360.575,39	2.327.148,11	3.189.220,53	42.268,73	—
6.964.023,61	7.473.228,46	4.291.505,05	1.243.812,09	2.486.669,13	1.638.708,01
2.947.634,80	3.049.455,99	3.094.947,82	3.514.318,85	3.580.180,61	580.667,12
—	—	—	—	6.729.524,17	9.189.781,43
—	—	—	—	603.542,52	—
30.353.320,10	29.540.581,43	30.047.075,78	30.990.705,21	28.586.975,37	32.211.320,23
17.215.350,17	17.867.200,49	18.777.450,57	18.965.930,39	—	—
13.137.969,93	11.673.380,94	11.269.625,21	12.024.774,82	28.586.975,37	32.211.320,23
—	—	—	—	—	52.267.744,93
—	—	—	—	—	650.813,43
—	—	—	—	—	6.389.034,49
—	—	—	—	—	45.227.897,01
1.410.517.135,38	1.125.137.087,17	1.064.828.448,28	1.042.676.150,90	276.325.836,—	364.096.729,25

**CAPITULO III. — LA LEY DE UNIFICACION DE LOS
IMPUESTOS INTERNOS Y EL TRASPASO DE
DEUDA PROVINCIAL A LA NACION**

CAPITULO III. — LA LEY DE UNIFICACION DE LOS IMPUESTOS INTERNOS Y EL TRASPASO DE DEUDA PROVINCIAL A LA NACION

I. La participación de las provincias en el producido de los impuestos internos.

Al dar cuenta a V. H. de la gestión realizada durante el ejercicio pasado, en oportunidad de la inauguración del actual período legislativo, el Excmo. Señor Presidente de la Nación dijo: "La ley de unificación de los impuestos internos ha seguido aplicándose con toda regularidad y las provincias han podido palpar nuevamente las ventajas de contar con una renta segura y percibida sin esfuerzos ni gastos de ninguna especie".

El aumento anual de las cuotas provinciales previsto en la ley, que se verifica automáticamente con independencia de las contingencias variables de la recaudación real, ha parecido moderada a algunos, frente al fuerte crecimiento de esta última en el año pasado. Los que así opinaron, olvidaron que la Nación que corre por ahora sola con el albur de la recaudación, contribuyó en 1935, primer año de aplicación de la Ley N° 12.139, con m\$n. 20 millones de sus rentas al éxito del nuevo régimen; que en 1936, año de franca recuperación económica, no percibió por este renglón más

de lo que le había producido en 1934, aún en plena crisis pero antes de la unificación, de modo, pues, que también en ese año la contribución de las rentas nacionales al fondo a distribuir entre las provincias ha sido apreciable; que la mayor recaudación nacional en 1937, año bajo tantos conceptos excepcional, apenas si cubre una parte de lo que la Nación ha sufragado anteriormente para asegurar las cuotas provinciales. Olvidan finalmente que la obtención de una cuota fija y elevada en años de escasa percepción, supone desde luego que tampoco en los años de abundante recaudación la cuota prefijada sea excedida. Porque, por supuesto, la ley de unificación no ha podido crear recursos de la nada, sino que ha establecido un sistema racional de distribución, sobre la base del producido previsible de estos impuestos en un período dado de tiempo. El sistema volverá a probar su gran utilidad para los erarios provinciales en estos dos años en que aún regirá en la forma inicial y en que, según lo insinúan diversos signos, serán posiblemente menos productivos los tributos públicos. El Poder Ejecutivo considera desprovistas de todo fundamento las voces aisladas que se han manifestado en el sentido mencionado.

2. Traspaso por el artículo 8º de la Ley N° 12.139.

Han proseguido regularmente las operaciones de traspaso de deuda por aplicación del artículo 8º de la ley. Salvo algunas obligaciones especiales puede decirse que en lo principal ese traspaso se halla terminado.

Se ha realizado, pues, en forma mucho más rápida que la prevista originariamente, merced a la aplicación

del procedimiento autorizado por la última parte del artículo citado y que ha sido explicado en la Memoria del ejercicio de 1936.

3. Consolidación de deuda flotante provincial.

En el año 1937 ha vencido también el plazo que la ley ha acordado para la consolidación de deuda flotante a ser traspasada de acuerdo con el artículo 8°.

Efectivamente, para que las llamadas provincias productoras pudiesen poner a cargo de la Nación la deuda flotante que acusaban al sancionarse la ley, ésta ha exigido que esas deudas fueran consolidadas dentro del plazo de tres años.

El requisito de la consolidación se explica fácilmente. Es el servicio financiero el que, según la economía de la ley, da la medida de todo traspaso. La Nación ha de hacerse cargo, anualmente, de deuda provincial "por un importe nominal, cuyo servicio de interés y amortización equivalga a las cantidades que las provincias dejarán de percibir cada año en relación al inmediato anterior" por aplicación del artículo 7°. Para poder imputar, pues, el traspaso, es necesario que la deuda en cuestión tenga un servicio de interés y amortización. Además de esta razón fundamental, no hubiese sido práctico tampoco, que la Nación se hiciese cargo, directamente, de las múltiples obligaciones de las provincias con numerosos acreedores particulares, ya que en esta forma suelen estar constituidas entre nosotros las deudas flotantes de las entidades públicas.

El plazo fijado por la ley ha sido muy amplio. En términos generales tiene que suponerse que una ope-

ración de consolidación puede realizarse en un plazo mucho más breve, sobre todo, cuando se dispone de los medios necesarios para cancelar las obligaciones que originan la deuda flotante.

Sin embargo no se ignoraba que en algunas provincias la consolidación podría demandar un plazo mayor por el inveterado desorden en las cuentas de su administración.

Teniendo en cuenta precisamente esta situación, la ley de unificación fijó un plazo prudente que por una parte permitiera proceder a la necesaria depuración de cuentas y por otra no diera lugar a que, por una excesiva demora de la consolidación se burlaran los propósitos del legislador.

Ante todo la ley ha querido que la deuda a traspasar sea deuda que existía, sin lugar a dudas, en la fecha de su sanción, circunstancia que podría resultar difícil de probar después de transcurrido un largo tiempo, precisamente por razón de la deficiente contabilidad de algunas provincias.

Por otra parte —como ya se ha dicho— la consolidación es necesaria para establecer el ritmo del traspaso cuya medida está constituida por el monto de los servicios de la deuda. La ley ha querido que tanto la Nación como las provincias interesadas pudiesen conocer a breve término el alcance de sus respectivos derechos y obligaciones. Para eso era necesario fijar el monto global de la deuda a traspasar y el tipo de interés y amortización con que habría de ser servida.

Finalmente, la ley ha exigido que se comenzara a amortizar prontamente esta deuda flotante al igual que las consolidadas y para eso precisamente era necesario

que no se demorara su consolidación. De lo contrario podría haberse producido un desequilibrio contrario a la economía de la ley entre las obligaciones de la Nación y las provincias. Efectivamente, la Nación tiene obligación de hacerse cargo anualmente de una cierta parte de deuda provincial consolidada. La Nación destina —tal es la economía de la ley— una suma igual a la cantidad en que disminuye la participación de la provincia interesada establecida en el artículo 7º, al servicio de la deuda provincial y carga hasta su extinción con esa deuda que así ha servido una vez. La ley previó que la suma destinada en un año al servicio de deuda provincial no cubriría el total de esos servicios y que por lo tanto, serían necesarias sucesivas operaciones de esta índole, antes que toda la deuda provincial traspasable, se hallaría a cargo de la Nación. Entretanto quedaría una parte de los servicios totales sin ser cubiertos por la Nación: esta parte debe ser cubierta, desde luego, por la provincia (sin perjuicio de que la Nación, si así lo considera conveniente, pueda adelantar a la provincia los fondos necesarios, como lo prevé la última parte del artículo 8º). Esos servicios contienen determinadas sumas pagadas en concepto de amortización. Así pues mientras va operando el mecanismo del artículo 8º y una parte siempre mayor de la deuda provincial va quedando a cargo de la Nación, la provincia misma sigue amortizando también una parte de su deuda en la justa proporción que surge de los mismos preceptos de la ley.

Sería inadmisibles que la provincia dejara de cubrir su parte, para poner tales servicios en mora más tarde a cargo de la Nación. Si no fuera por sí solo evidente que ninguna provincia podría crearse un derecho por el in-

cumplimiento de sus obligaciones, la última parte ya citada del artículo 8º no deja ninguna duda sobre la mente de la ley.

Ahora bien, sucede que una deuda flotante, ya sea simplemente por no pagarse a los acreedores particulares, ya por su transformación en deuda bancaria de renovación indefinida, podría ser substraída con relativa facilidad a esta obligación de amortizar. Una provincia que tuviera principal o exclusivamente deuda flotante, podría mejorar así su derecho por la postergación de los pagos y poner a cargo de la Nación una cantidad mayor que otra cuya deuda ya estuviese consolidada.

Es por estas razones que la consolidación debe consumarse dentro de tres años de dictada la ley.

En la práctica, las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy han podido terminar en poco tiempo la consolidación de su deuda flotante.

Pero en Mendoza y San Juan el problema se presentaba con características propias. Aquí precisamente el desorden en las cuentas de la Administración no permitía conocer a ciencia cierta y de antemano ni el monto exacto de la deuda ni los acreedores de la provincia. Fué imprescindible aplicar un régimen especial que consistió en llamar a los acreedores mediante una ley provincial y examinar uno por uno la legitimidad de los pretendidos créditos que se presentaban al pago.

Por tal razón, estas provincias han debido emplear todo el plazo acordado por la ley para realizar su consolidación. Los objetivos perseguidos por el legislador han quedado realizados. El monto total de la deuda

y las tasas de interés y amortización fueron fijados oportunamente; se procedió a la determinación de las deudas existentes a fines de 1934 y se inició la amortización de la nueva deuda consolidada.

Actualmente las Provincias de Mendoza y San Juan están dando término a las últimas cancelaciones de créditos con los fondos de la consolidación oportunamente creados a raíz de los convenios de traspaso correspondiente.

4. Traspaso por el artículo 9° de la Ley N° 12.139.

La facultad que la citada disposición legal acuerda al Poder Ejecutivo ha permitido realizar algunas operaciones de consolidación de deuda flotante provincial. Así por Decreto del 4 de junio de 1937, el Gobierno Nacional aceptó una propuesta de traspaso de deuda de la Provincia de Santa Fe que permitió a este Estado consolidar una importante deuda flotante. Del mismo modo la Provincia de Corrientes pudo cancelar una deuda flotante originariamente a cargo de la Municipalidad de la Capital de la Provincia, de la que esta última se hizo previamente cargo para traspasarla a su vez a la Nación.

CAPITULO. IV. — EL CREDITO DEL PAIS.
SU EVOLUCION EN LOS MERCADOS
INTERNO Y EXTERNOS

**CAPITULO. IV. — EL CREDITO DEL PAIS.
SU EVOLUCION EN LOS MERCADOS
INTERNO Y EXTERNOS**

I. La abundancia de disponibilidades.

El ejercicio transcurrido se ha caracterizado por la gran holgura de medios disponibles en el mercado interno. Las causas son conocidas y han sido señaladas repetidamente: la venta en óptimas condiciones de una cosecha abundante y la afluencia de capitales del exterior.

En otra parte de esta Memoria se ha indicado cómo se procedió, por la aplicación de un adecuado mecanismo monetario, a atesorar fondos excedentes, para evitar que nuestra vida económica estuviese expuesta al riesgo de su apresurada extracción, por acontecimientos externos totalmente substraídos a nuestro control.

Dentro de esta política general, el Gobierno procedió a reducir sensiblemente nuestra deuda externa, empleando en ella una parte prudente de esas disponibilidades, precisamente para evitar que perturbaran la economía nacional y dieran lugar a una expansión exagerada del crédito bancario. La medida tuvo como consecuencia mejorar aún más el crédito argentino.

Hacia mediados del año pudo observarse que, si las medidas tomadas para impedir una inflación del crédito habían surtido un efecto satisfactorio en la esfera privada, no era igualmente seguro que se obtendría tan buen resultado en materia de crédito acordado a las entidades públicas. Era evidentemente muy difícil evitar que los grandes medios disponibles llegaran a determinar ofertas tentadoras a tales entidades y los peligros consiguientes sólo podían sortearse, contando con la comprensiva cooperación de éstas.

Tal situación y ciertos excesos que se advertían, principalmente en la contratación de empréstitos municipales, determinaron al Departamento de Hacienda de la Nación a dirigir una extensa nota a los Ministros de Hacienda de las Provincias, exponiéndoles el grave daño a que quedarían expuestos los intereses generales si no se ponía coto a esas emisiones equivocadas.

La exhortación no fué escuchada por todos y así los fines que perseguía la política nacional se vieron frustrados en buena parte durante el resto del año.

2. La profusión de emisiones en el mercado interno.

Al poner en práctica su plan de repatriación de la deuda externa, el Gobierno había medido con cuidado las disponibilidades y necesidades de divisas del país y la capacidad del mercado bursátil. Juzgó prudente no repatriar una cantidad mayor de m\$n. 350 millones y estimó indispensable proceder con moderación en las nuevas emisiones. Desgraciadamente, apenas terminadas estas operaciones, se efectuaron tres operaciones

adicionales de repatriación de distinto carácter que ampliaron en m\$n. 120 millones el programa primitivamente trazado. A las emisiones necesarias para financiarlas, vinieron a sumarse otras destinadas a diversos fines, con lo cual el importe de la negociación de valores no nacionales pasó de m\$n. 170 millones.

Esta profusión de emisiones fué tanto más sensible cuanto que vino a coincidir con una disminución de la afluencia y luego con un retiro de capitales, y este último fenómeno apareció muy luego acentuado por la misma incertidumbre que creaba la aparición desordenada de tales emisiones, algunas realizadas en condiciones onerosas que la situación de la plaza no exigía y muchas destinadas a financiar empresas u obras desprovistas de urgencia o netamente suntuarias.

Pronto pudo observarse un abarrotamiento en el mercado de títulos en el cual fué insinuándose, como consecuencia natural del exceso de demanda sobre las disponibilidades de capital, una tendencia a elevar las tasas del interés por dinero a largo plazo, aún en las colocaciones de primera categoría. Quedó en esa forma seriamente obstaculizada la política de dinero barato que el Poder Ejecutivo había venido desarrollando, en beneficio de todos, paciente y tesoneramente desde años atrás y que, si las cosas hubiesen marchado ordenadamente, no podría haber hallado circunstancias más propicias que las reinantes en ese año de gran abundancia de disponibilidades.

3. Coordinación de las actividades en el mercado de valores.

El cambio rápido de la situación del mercado produjo una saludable reacción antes de que fuera demasiado tarde. La experiencia de la realidad de los peligros que se habían señalado y la contracción cada vez más acentuada de la plaza, acabaron por llevar a todos los que intervienen en el mercado al convencimiento de que es menester desterrar en forma efectiva la anarquía de estas operaciones.

Este convencimiento se concretó bien pronto en la actitud de las instituciones de crédito, determinadas a ordenar la plaza. Bajo la dirección del Banco Central y en colaboración con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires concertaron armonizar su acción en el mercado. A ese objeto fué constituida una comisión de valores, la cual llegó a la conclusión de que era preciso suspender las nuevas emisiones hasta tanto se hubiese consolidado la situación.

Como consecuencia de ello y secundando tal acción que consideró fundamentalmente sana el Gobierno de la Nación se retiró totalmente del mercado como emisor, durante un largo período. Además fué necesario aplazar indefinidamente diversas operaciones financieras de entidades locales, entre las cuales algunas plenamente justificadas, estudiadas a fondo y preparadas con esmero, las que así se vieron postergadas frente a las ya realizadas, en gran parte de mucho menor utilidad. Es justo mencionar que esta tarea de ordenar el mercado de títulos fué secundada con toda comprensión por muchos de los Gobiernos Provinciales.

Es evidente que este estado de cosas no puede perdurar. No se concibe al Estado Nacional y sus subdivisiones políticas empeñados en una carrera con el fin de obtener las disponibilidades limitadas del mercado de capitales. No se concibe tampoco que los estados federales más pequeños o los más cautos se vean en la imposibilidad de atender sus necesidades legítimas, porque los desplazaron otros menos prudentes. El mercado de capitales debe estar abierto para todos y por eso mismo la libertad de acción de los que a él recurren, debe hallar su límite allí donde esa acción comenzaría a cercenar el derecho de los demás.

El Poder Ejecutivo está firmemente resuelto a asegurar una conveniente coordinación en el mercado de títulos. En los momentos actuales, ese ordenamiento es tanto más necesario, cuanto que, como se ha dicho, operaciones plenamente justificadas y aún necesarias, esperan todavía su realización.

Hasta aquí ha podido cumplirse la parte negativa de este programa al evitar la continuación de la anarquía. Debe enfrentarse ahora la tarea quizá más ardua, la de fundar un orden duradero que garantice a todos los interesados una equitativa distribución de los capitales ofrecidos y evite a los inversores sorpresas desagradables.

Este programa se halla actualmente en plena ejecución. La necesidad de ponerlo en práctica ha sido generalmente reconocida y existe la voluntad de cooperar, en todos los que intervienen en tales operaciones. Se ha procedido a una prudente estimación del poder de absorción de la plaza y se ha concertado la forma de distribuir las disponibilidades. Mientras se elaboraba este

plan, se logró evitar que saliesen nuevas emisiones en la Bolsa, permitiendo a ésta la gradual ubicación en manos de los inversores de los papeles que antes habían afluído a ella con excesiva liberalidad. La reacción experimentada por la Bolsa en el presente año denota que se está en buen camino. Es indudable que habrá que seguir en el resto del ejercicio extremando la prudencia para que no se repitan reagrados los inconvenientes que se observaron en los meses anteriores.

4. El crédito argentino en las plazas del exterior.

En lo que se refiere a las plazas del exterior, el crédito argentino había alcanzado allí a comienzos del año pasado una gran firmeza, a la que contribuyeron el restablecimiento de las finanzas nacionales, el estricto e ininterrumpido cumplimiento de los compromisos financieros de la Nación y la general expansión económica. El crédito del país había llegado a competir así con el de naciones que por su adelanto y su proximidad a los grandes centros de contratación mundial eran hasta entonces preferidos por los inversores.

Pero posteriormente, debido a temores de diversa índole, la confianza en la continuidad de la próspera situación alcanzada fué debilitándose en los mercados mundiales y como consecuencia prodújose una acentuada baja en todos los valores bursátiles. Desde entonces la flojedad ha perdurado.

La situación descrita afectó también, como es natural, a los títulos argentinos. Volvieron a circular especies sobre la supresión de los servicios de nuestra deuda que afectaron injustamente a nuestro crédito.

El grueso público de las plazas extranjeras aún no posee un conocimiento profundo de este Continente y la diversidad de condiciones que imperan en sus distintas zonas. Desconoce todavía la estructura y el juego de las energías de la economía argentina que va evolucionando hacia una diversificación y un equilibrio cada vez mayor, e ignora que en nuestro ambiente no existe circunstancia alguna que podría justificar el abandono de nuestra tradición de estricto cumplimiento de nuestras obligaciones, mantenida con energía inquebrantable a través de los momentos más oscuros de las grandes crisis. Sin embargo puede advertirse con satisfacción, que ese conocimiento va extendiéndose cada vez más. La baja de nuestros valores internacionales no ha sido de mucha magnitud. Si proseguimos con tesón una política de finanzas sanas y equilibradas, no dejará de consolidarse nuevamente en el exterior la fe en el futuro del país.

CAPITULO V. — POLITICA MONETARIA

CAPITULO V. — POLITICA MONETARIA

I. Alternativas del Fondo de Divisas.

Los acontecimientos económicos ocurridos en el año 1937 han permitido demostrar la eficacia del nuevo ordenamiento monetario y bancario dado al país por las leyes del año 1935 y la conveniencia de consolidarlo con el desarrollo de nuevas prácticas cuya necesidad se ha dejado sentir al comenzar las dificultades que caracterizaron la segunda parte del año 1937.

Estas dificultades que se manifestaron primeramente en la Bolsa y luego en el mercado de cambios vinieron a justificar en los hechos la política de previsora acumulación de divisas y de absorción de fondos sobrantes en el mercado monetario que se había seguido en los últimos años.

Como es sabido, durante el período anterior de grandes saldos positivos de la balanza de pagos el Fondo de Divisas debió absorber grandes cantidades de cambio, procurándose los recursos en el mercado mediante la emisión de Letras de Tesorería primero y de Certificados de Custodia después, la utilización de los recursos del Fondo de Beneficios de Cambio y la creación de Fondos por el Banco Central que fueron enseguida neutralizados en la forma conocida. En el segundo semestre del año, comenzó el movimiento inverso y

el Fondo de Divisas se vió precisado a desprenderse de todo cambio ingresado anteriormente en el mercado libre a fin de compensar el desequilibrio que iba desarrollándose en las cuentas internacionales del país.

Gracias a los nuevos resortes del mecanismo monetario se pudo evitar la violenta contracción de disponibilidades que de otro modo hubiera producido el egreso de divisas, según ocurría bajo el régimen monetario anterior.

2. Movimiento de capitales flotantes.

Un hecho nuevo que en anteriores experiencias monetarias en la Argentina no se había manifestado en forma digna de mención vino a caracterizar el desarrollo inicial de esta nueva fase económica. Nos referimos a los capitales flotantes del mercado internacional que durante la fase anterior de bonanza habían ingresado al país en grandes cantidades buscando su inversión temporaria en la Bolsa y en otros renglones de fácil liquidación. Mientras las perspectivas económicas del país eran halagadoras, prosiguió esta corriente; pero tan pronto como, por la desfavorable evolución de la cosecha aparecieron síntomas de un año económico menos satisfactorio, y tan luego como la Bolsa al mismo tiempo señalaba con hechos evidentes la suspensión de la tendencia persistente hacia el alza que se había manifestado anteriormente, comenzaron a emigrar esos capitales flotantes; moderadamente al principio y en mayores proporciones después, especialmente por obra de acontecimientos que no tocaban en modo alguno a nuestro país. Por supuesto que este éxodo de capitales fué acompañado por liquidaciones de negocios en la Bolsa

hechos a veces en forma que afectaban sensiblemente el nivel de los precios. El Fondo de Divisas tuvo que desprenderse en esta forma en la segunda parte del año, en el mercado libre, de todas las divisas acumuladas en el período anterior de atracción de fondos flotantes.

Este fenómeno que como es sabido se ha presentado en forma muy intensa en otros países, produciendo perturbaciones de considerable importancia, debe ser vigilado muy de cerca entre nosotros en forma tal que, de presentarse nuevamente con la misma o mayor amplitud que la que ha tenido recientemente, sus efectos puedan ser contrarrestados en forma eficaz.

Indudablemente, si al país le sigue interesando positivamente la incorporación de grandes capitales extranjeros que persiguen una inversión permanente contribuyendo al activo desenvolvimiento de la economía nacional, no tiene por cierto el mismo interés en acoger a aquellos capitales que llegan con la sola intención de buscar un refugio transitorio y abandonan inesperadamente el país sin haber contribuído para nada al mejoramiento de su economía, produciendo más bien trastornos que, como la experiencia acaba de demostrarlo, acentúan la violencia natural de las fluctuaciones económicas de un país agrario. Amplían, en efecto, los recursos del mercado cuando éste los tiene en exceso debido a las buenas cosechas y facilitan así el desarrollo de todo género de financiaciones; y hacen más severa su restricción precisamente cuando las cosechas fallan y en momentos en que más necesaria sería su presencia.

La prudente política monetaria seguida durante el período de bonanza ha permitido reducir al mínimo los inconvenientes de este movimiento y permitirá sin duda

alguna extraer de esta experiencia conclusiones que permitan aplicar con mayor eficacia aún los resortes existentes o crear nuevos elementos de acción por si las circunstancias volvieran a repetirse.

3. El control de cambios.

Otro de los puntos que merecen una mención especial al considerar estas circunstancias es la forma en que debido al régimen dual de cambios y al manejo del Fondo de Divisas se ha logrado substraer por completo al mercado oficial de cambios de las fluctuaciones consiguientes al violento desplazamiento de los fondos flotantes. Ha sido así posible mantener la absoluta estabilidad de las cotizaciones en el mercado oficial, el cual está dotado de los recursos suficientes para poder seguir manteniendo su estabilidad, a pesar de las circunstancias desfavorables del balance de pagos y gracias a las nuevas medidas que ha debido tomar la actual Administración para la mejor regulación del sistema de permisos previos de cambio.

Desgraciadamente las condiciones de la política y de la economía internacionales no permiten aún encarar el retorno a la normalidad monetaria y la eliminación del sistema del control de cambios, pero no obstante ello este Gobierno se propone ir tomando gradualmente todas las medidas necesarias a fin de preparar el terreno para una evolución favorable, tan pronto como las principales naciones del mundo hayan vuelto a la estabilidad monetaria del patrón oro con las modificaciones aconsejadas por la experiencia de la última década.

La Argentina, mientras tanto, continúa con su sistema de control que ha adquirido un alto grado de fle-

xibilidad y que presenta el mínimo de inconvenientes para las transacciones regulares de nuestra economía nacional con los otros países.

Puede el país por lo tanto contemplar con confianza, el funcionamiento de su mecanismo monetario. Pero no basta que éste tenga todos los elementos necesarios para desenvolverse en un plan eficiente; es indispensable para lograr el mantenimiento de una moneda sana que los presupuestos estén en orden y en equilibrio y que haya prudencia en la conducta del crédito bancario.

4. La expansión del crédito.

Sobre el primer punto ya nos hemos referido extensamente en otro Capítulo de esta Memoria. En cuanto al segundo, debe ser objeto de especial preocupación el incremento que recientemente han demostrado las cifras de los préstamos bancarios. Hasta ahora no ofrece mayores peligros; pero debe evitarse la continuación del ritmo actual a fin de prevenir las consecuencias que ello traería sobre el balance de pagos y por lo tanto sobre la estabilidad de la moneda.

Es indudable que en un período de dificultades en la campaña es necesario brindar la ayuda oportuna del crédito tanto al productor como a las actividades conexas, pero en cambio debe procederse en forma prudente y moderada en cuanto a la extensión del crédito para nuevas actividades de otra índole cuya expansión deberá retardarse para mejores circunstancias de la economía.

5. Previsora política de reservas.

Como en años anteriores, el Tesoro Nacional ha percibido también, en el ejercicio que se considera, una participación de m\$. 3.049.107,88 en los beneficios del Banco Central, de los cuales m\$. 500.000,— corresponden a la tenencia de acciones del Gobierno y m\$. 2.549.107,88 al remanente de estos beneficios que corresponden al Gobierno de acuerdo con la ley.

Es cierto que la evolución de este organismo no debe en ningún caso ser considerada desde el punto de vista fiscal, pues son otras sus finalidades específicas. Pero resulta satisfactorio comprobar que los resultados financieros de sus tres primeros ejercicios no sólo le han permitido adjudicar esa participación, sino también, y ello es lo más importante, ir constituyendo cuantiosas reservas que le permitirán afrontar las contingencias futuras inherentes a la evolución de la economía del país. Es tanto más oportuna esta prudente política de acumulación de reservas cuanto que en las circunstancias en que el Banco fué constituido no se juzgó conveniente exigir a los bancos particulares el esfuerzo considerable que hubiese significado suscribir un capital mayor que el que sirvió al Banco Central para iniciar su funcionamiento.

CAPITULO VI. — EL CONTROL DE CAMBIOS

CAPITULO VI. — EL CONTROL DE CAMBIOS

I. La cotización del peso.

Durante el año 1937 los tipos de compra y de venta en el mercado oficial de cambios se mantuvieron en m\$n. 15,— y m\$n. 16,— por libra esterlina, respectivamente.

A ese tipo de cambio comprador se negoció el 90 % aproximadamente de las letras provenientes de exportaciones y se liquidaron los servicios de la deuda y los gastos públicos. Al tipo vendedor se realizó el 83 % de los pagos por importaciones de mercaderías y la mayor parte de las remesas en concepto de servicios financieros.

La fuerte corriente de capitales extranjeros flotantes, —movimiento que se realiza a través del mercado libre de cambios— había motivado a fines de 1936, una progresiva valorización de nuestro signo monetario en dicho mercado. El fenómeno persistió en los primeros meses del año 1937, y por consiguiente las cotizaciones en el mercado libre siguieron manteniéndose cerca de las del mercado oficial.

Pero a partir del mes de julio de ese año pudo observarse un sensible aumento de la demanda de cambio en el mercado libre, sea por el retiro de dichos capitales flotantes, sea por una expansión muy acentuada de las importaciones sin permiso previo, lo que se tradujo en una tendencia adversa para nuestra moneda. Así la libra esterlina que en el mes de enero se cotizó a un promedio de m\$. 16,22 y en junio a m\$. 16,24, llegó en el mes de diciembre a un promedio de m\$. 17,01 y de m\$. 19,43 en abril de 1938 para volver a mejorar a m\$. 19,— en mayo de 1938.

En el cuadro N° 45 se detallan los promedios mensuales de la cotización en el mercado oficial y libre desde 1937 hasta mayo del corriente año.

45. COTIZACIONES MAXIMAS Y MINIMAS (PROMEDIOS MENSUALES) DE LA LIBRA ESTERLINA, DOLAR Y FRANCO FRANCES EN LOS AÑOS 1933-1937 Y PROMEDIOS MENSUALES DESDE ENERO DE 1937 HASTA MAYO DE 1938.

Fecha	1 Libra Esterlina		100 Dólares		100 Francos Franceses	
	Mercado oficial (1)	Mercado libre	Mercado oficial (1)	Mercado libre	Mercado oficial (1)	Mercado libre

Cotizaciones máximas y mínimas

1933 (2)	16,43	(3)20,94	321,09	(3)408,89	19,64	(3)24,99	
1934	Máxima	17,44	21,88	345,60	404,59	22,91	28,36
	Mínima	16,44	18,72	325,36	369,32	20,21	24,50
1935	Máxima	17,03	19,48	342,33	367,03	22,71	24,22
	Mínima	16,91	18,04	353,75	398,02	23,43	26,20
1936	Máxima	17,08	18,41	346,73	367,56	22,76	24,37
	Mínima	16,28	16,42	330,98	334,88	15,50	15,63
1937	Máxima	16,—	17,01	326,51	340,44	15,22	15,50
	Mínima	16,—	16,22	320,20	329,08	10,82	11,22

Promedios mensuales

1937:						
Enero	16,—	16,22	325,07	330,58	15,22	15,43
Febrero	16,—	16,29	325,96	332,89	15,22	15,50
Marzo	16,—	16,27	326,51	333,03	15,05	15,31
Abril	16,—	16,22	324,90	329,83	14,64	14,84
Mayo	16,—	16,27	323,91	329,50	14,50	14,76
Junio	16,—	16,24	324,20	329,08	14,44	14,66
Julio	16,—	16,45	322,15	331,21	12,25	12,60
Agosto	16,—	16,52	321,09	331,64	12,04	12,45
Septiembre	16,—	16,54	323,01	333,89	11,40	11,78
Octubre	16,—	16,59	322,87	334,82	10,82	11,22
Noviembre	16,—	16,87	320,25	337,82	10,87	11,47
Diciembre	16,—	17,01	320,20	340,44	10,87	11,56
1938:						
Enero	16,—	17,10	319,96	341,98	10,68	11,42
Febrero	16,—	18,87	318,88	376,06	10,47	12,35
Marzo	16,—	19,45	321,—	390,35	10,03	12,18
Abril	16,—	19,43	321,30	390,26	9,96	12,10
Mayo	16,—	19,—	321,96	382,38	9,07	10,77

(1) Tipo cierre vendedor. (2) Promedio del mes de diciembre. (3) Promedio de los 14 últimos días del mes de diciembre.

2. Compras y ventas de cambio en el mercado oficial.

El aumento de nuestras exportaciones, tanto en lo que concierne al volumen como al precio de nuestros principales productos agrícolas, permitió que en el año 1937 las compras de cambio alcanzaran la cifra más elevada —desde la implantación del sistema de control de cambios a fines del año 1931.

Así, de m\$n. 1.700,7 millones de cambio comprado en 1936, que era hasta ese momento la cifra más elevada, se pasa en 1937 a m\$n. 1.848,6 millones, al tipo de cambio comprador.

Paralelamente, ese aumento en las compras se tradujo en un incremento considerable de las ventas en el mercado oficial.

En efecto, de m\$n. 1.276,5 millones alcanzados en el año 1936, se pasó a m\$n. 1.979,8 millones convertidos al tipo de cambio comprador.

Cabe señalar que en la cifra de m\$n. 1.979,8 millones de cambio vendido, se encuentran incluidos los importes empleados en el programa de repatriación de deuda externa del Gobierno Nacional.

En el punto siguiente puede observarse que el aumento de cambio vendido para atención de las necesidades corrientes corresponde a importaciones de mercaderías.

En el cuadro N° 46 se comparan las cifras de cambio comprado y vendido mensualmente en el año 1937, con las del año anterior.

46. CAMBIO VENDIDO, COMPRADO Y SALDOS EN LOS
AÑOS 1936 Y 1937

(Tipo comprador)

M e s e s	1936			1937		
	Cambio comprado	Cambio vendido	Diferencia	Cambio comprado	Cambio vendido (1)	Diferencia
Enero	102,8	106,9	— 4,1	229,4	101,2	+ 128,2
Febrero	102,1	104,4	— 2,3	174,0	104,0	+ 70,0
Marzo	117,8	109,5	+ 8,3	227,7	134,8	+ 92,9
Abril	106,8	101,3	+ 5,5	192,1	152,8	+ 39,3
Mayo	101,2	101,2	—	104,3	111,3	— 7,0
Junio	86,2	112,7	— 26,5	134,0	134,7	— 0,7
Julio	135,3	96,6	+ 38,7	164,1	259,2	— 95,1
Agosto	133,3	96,5	+ 36,8	113,7	242,3	— 128,6
Septiembre	178,7	112,1	+ 66,6	138,7	149,0	— 10,3
Octubre	164,5	107,9	+ 56,6	129,0	243,5	— 114,5
Noviembre	142,2	116,4	+ 25,8	104,8	174,1	— 69,3
Diciembre	329,8	111,0	+ 218,8	136,8	172,9	— 36,1
Total	1.700,7	1.276,5	+ 424,2	1.848,6	1.979,8	— 131,2

(1) Incluido importes destinados a rescate deuda.

3. Distribución del cambio vendido.

Las ventas totales de cambio durante el año 1937, al tipo real de cada operación, ascendieron a m\$. 2.085,9 millones, suma máxima alcanzada desde la implantación del sistema de control de cambios.

En esta cantidad se encuentra incluida la suma de m\$. 368,1 millones que corresponde al rescate de la deuda en dólares. Deduciendo ese importe al cambio distribuido para la atención de las necesidades corrientes, incluidas las ventas en el mercado libre alcanza a

m\$. 1.717,8 millones, cifra aún así superior a cualquier otra registrada desde que rige el actual sistema.

Como puede observarse en el cuadro N° 47, del total de m\$. 2.085,9 millones de cambio vendido, m\$. 1.338,4 millones fueron aplicados al pago de mercaderías importadas, m\$. 167,4 millones; a la atención

47. DISTRIBUCION DEL CAMBIO VENDIDO

(En millones de m\$. al tipo real de cada operación)

Periodo	Importe de mercaderías	Serv. Fin. de Emp. Util. Públ.	Remesas de particulares	Diversos (1)	Pagos oficiales	Totales
Cifras anuales						
Año 1932	788,9	141,3	167,2	61,0	198,0	1.356,4
Año 1933	722,3	91,0	62,3	24,0	191,2	1.090,8
Año 1934	826,4	201,8	32,0	47,8	223,6	1.331,6
Año 1935	912,7	205,2	—	103,6	175,2	1.396,7
Año 1936	945,3	208,7	—	66,2	185,9	1.406,1
Año 1937	1.338,4	167,4	—	39,1	(2)541,0	2.085,9
Cifras mensuales						
1937:						
Enero	78,6	15,0	—	0,3	13,4	107,3
Febrero	84,0	11,7	—	0,4	13,8	109,9
Marzo	100,0	14,1	—	0,4	26,8	141,3
Abril	108,0	16,8	—	0,5	35,4	160,7
Mayo	92,7	10,8	—	0,4	13,9	117,8
Junio	109,7	21,8	—	0,4	10,4	142,3
Julio	131,0	12,7	—	0,4	126,8	270,9
Agosto	116,6	7,5	—	5,4	124,2	253,7
Septiembre	126,1	9,1	—	0,5	21,9	157,6
Octubre	125,4	12,9	—	0,4	117,0	255,7
Noviembre	131,0	20,4	—	2,9	29,4	183,7
Diciembre	135,3	14,6	—	27,1	8,0	185,0

(1) Incluido ventas en el mercado libre. (2) Incluido rescate deuda en dólares, m\$. 368,1 millones.

de servicios financieros, m\$. 541,0 millones; para pagos oficiales, (comprendido el ya mencionado rescate de m\$. 368,1 millones) y al rubro "diversos" los m\$. 39,1 millones restantes entre los que se encuentran las ventas efectuadas en el mercado libre.

La importancia proporcional de cada uno de los rubros indicados en relación con el total de cambio vendido, fué la siguiente: importación de mercaderías 64,2 %, servicios financieros 8,0 %, pagos oficiales 25,9 % y el 1,9 % restantes para el rubro "diversos".

A fin de poder comparar esta distribución con la correspondiente al año anterior, se ha deducido la suma de m\$. 368,1 millones empleados en el rescate de la deuda. En esa forma, el cambio vendido para cada uno de los rubros mencionados alcanza en relación a la suma resultante de m\$. 1.717,8 millones, a los siguientes porcentos: Importaciones 77,9 contra 67,2 en el período anterior, servicios financieros 9,7 contra 14,9 en 1936, pagos oficiales 10,1 contra 13,2 y "diversos" 2,3 contra 4,7 en el año anterior.

En cifras absolutas, el fuerte aumento de m\$. 311,7 millones que acusan las ventas de cambio para las necesidades corrientes con respecto al año anterior, se ha manifestado exclusivamente en la importación de mercaderías. Mientras el cambio vendido para este fin sobrepasa la cifra del año pasado en m\$. 393,1 millones, en los demás conceptos se producen apreciables reducciones: de m\$. 41,3 millones en los servicios financieros de empresas de utilidad pública y otros; de m\$. 27,1 millones en "diversos", y de m\$. 13,0 millones en los pagos oficiales, excluidos los m\$. 368,1 millones utilizados para el rescate de deuda en dólares.

4. Compra de cambio a los exportadores.

En la aplicación del sistema que rige para la entrega de cambio por parte de los exportadores no se han introducido en el transcurso del año modificaciones fundamentales y no se ha tropezado tampoco con dificultades en su aplicación.

De acuerdo con las directivas impartidas por este Departamento, la Oficina de Control de Cambios ha tratado de simplificar en la mayor medida posible los trámites y requisitos que deben llenar los exportadores tratando al mismo tiempo de perfeccionar sus medidas de contralor.

En este sentido, el régimen impuesto por el Decreto N° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936, ha demostrado ventajas evidentes ya que, a la par de representar una mayor garantía en lo que respecta a la entrega de cambio, ha significado una considerable simplificación tanto para los exportadores como para la Oficina de Control de Cambios.

En virtud de ello, se ha tratado de incluir en este sistema los productos que por su naturaleza e importancia permiten la aplicación de aforos. Cabe señalar al respecto, que se ha comenzado con la incorporación de diversos productos de la industria frigorífica, como la carne bovina enfriada ("chilled"), carne ovina congelada y "corned beef".

Con la aplicación del sistema a esos productos el cambio que se entrega sobre la base de un aforo de los artículos exportados representa aproximadamente el 75 % del total, de acuerdo con las cifras del año 1937.

El detalle completo de los artículos aforados es el siguiente: Trigo, maíz, lino, avena, cebada, centeno, alpiste, algodón, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, tortas oleaginosas y demás residuos de la fabricación de aceites vegetales, de algodón, de maní, de nabo y nabón, de lino y de girasol, caseína en grano y molida, manteca, extracto de quebracho, carne "chilled", carne ovina congelada y "corned beef".

5. Otorgamiento de permisos previos de cambio y convenios comerciales.

Durante el año 1937, la Oficina de Control de Cambios, de acuerdo con las normas impartidas por este Ministerio, continuó el otorgamiento liberal de los permisos previos de cambio.

El aumento de la oferta de divisas favoreció la continuación de esa política, que en realidad sólo tiende a orientar la demanda de artículos importados hacia los países que son fuertes compradores de nuestros productos, o que han garantizado un tratamiento adecuado para nuestra exportación.

En tal sentido, cabe destacar que al grupo ya numeroso de países que han firmado convenios con el nuestro, se han agregado en el transcurso del año 1937, Italia, Checoslovaquia y Hungría y, últimamente Francia.

Con fecha 2 de diciembre de 1937 fué renovado el convenio celebrado con Alemania, por el término de dos años. En esa oportunidad se introdujeron en el convenio algunas modificaciones tendientes a facilitar su aplicación, de acuerdo con la experiencia recogida en años anteriores.

Los convenios vigentes con Gran Bretaña, Bélgica, Holanda y Suiza, han permitido atender con toda liberalidad las necesidades de cambio, no sólo para el pago de las importaciones sino también para la remesa de servicios financieros. Los demás convenios concluidos en años anteriores que se encuentran actualmente en vigor, permitieron conceder cambio al tipo oficial en la medida requerida por las compras realizadas en los países respectivos.

48. VALOR REAL DE NUESTRAS IMPORTACIONES POR GRUPOS DE PAISES DE PROCEDENCIA PARA LOS AÑOS 1933 A 1937 ⁽¹⁾

(Cifras de la Estadística Nacional)

(En millones de m\$.n.)

	1933	1934	1935	1936	1937 (²)
Países con convenio	503,7	634,0	645,5	611,3	849,7
<i>Convenios de compensación.</i>	<i>413,6</i>	<i>536,5</i>	<i>546,0</i>	<i>507,9</i>	<i>686,3</i>
<i>Convenios de clearing</i>	<i>90,1</i>	<i>97,5</i>	<i>99,5</i>	<i>103,4</i>	<i>163,4</i>
Países sin convenio	309,4	389,2	434,8	963,6	609,7
Países limítrofes	84,0	86,7	94,7	80,8	98,3
Total	897,1	1.109,9	1.175,0	1.655,7	1.557,7

(1) Convenios vigentes en 1937. (2) Cifras provisionales.

En lo que respecta al régimen imperante en la concesión de permisos previos para los países que no han celebrado convenios con el nuestro, la situación no ha sido modificada durante el año 1937. En efecto, en estos casos el otorgamiento de cambio se realiza teniendo en cuenta las compras realizadas por los respectivos países, como asimismo las perspectivas generales ofrecidas por el mercado de divisas.

En el cuadro N° 48 se detallan las importaciones clasificadas en países con y sin convenio y limítrofes.

6. El recargo de hasta un 20 % en divisas.

Durante el año 1937 continuó aplicándose el recargo en divisas de hasta un 20 % sobre el valor C.I.F. de las mercaderías importadas sin permiso previo, el que, como se ha explicado en diversas oportunidades, se fija teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la cotización de las divisas en el mercado libre y oficial; su tasa aumenta en la misma proporción en que disminuye el margen entre ambos mercados.

Por ese concepto se depositó durante el año 1937, en la cuenta especial abierta al efecto, el equivalente de libras esterlinas 1.873.400.

49. PRODUCIDO DEL RECARGO DE HASTA UN 20 % EN 1935, 1936 Y 1937

(En miles de m\$.n.)

Año	£	m\$.n. (1)
1935 ..	872,5	13.087,0
1936 ..	1.355,9	20.338,1
1937 ..	1.873,4	28.101,1

(1) Al tipo de m\$.n. 15 por libra esterlina.

El aumento en los depósitos registrados durante el año 1937 con respecto al año 1936 (£ 517.500) se debe principalmente a la circunstancia de que el recargo vigente en 1937 fué superior al correspondiente al año anterior.

En efecto, la tasa media diaria de recargo alcanzó en 1936 al 12,98 % mientras que, a raíz de la valorización de nuestro signo monetario en el mercado libre, dicho promedio se elevó en 1937 al 15,63 %.

7. Regularización de la situación de los infractores.

El artículo 17 de la Ley N° 12.160 faculta al Poder Ejecutivo para imponer multas, cuyo importe podrá ascender hasta el décuplo de la operación realizada, a los infractores a las disposiciones sobre control de cambios.

Las inspecciones practicadas por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de importadores y exportadores, demostraron que en gran número de casos las infracciones se realizaron hace mucho tiempo por lo que los trámites necesarios para su comprobación exigen una considerable tarea administrativa.

Por ello, y con el objeto de propender a que voluntariamente regularicen su situación las personas que hayan cometido transgresiones, por Decreto N° 123.941 de fecha 19 de enero próximo pasado, se eximió de la mencionada penalidad, a los infractores que dentro del término de ciento veinte días, a contar desde la fecha del Decreto citado, devuelvan al mercado oficial de cambios las divisas utilizadas indebidamente, y abonen el recargo que no hayan depositado en su oportunidad.

El plazo establecido que vencía el 19 del mes en curso, ha sido prorrogado en virtud del Decreto N° 4668 de fecha 18 del corriente hasta el 19 de junio próximo, habiéndose registrado hasta la fecha varias declaraciones y devoluciones de cambio por el concepto indicado.

CAPITULO VII. — LA UTILIZACION DEL FONDO
DEL MARGEN DE CAMBIO

CAPITULO VII. — LA UTILIZACION DEL FONDO DEL MARGEN DE CAMBIO

1. El producido del Margen de Cambio en 1937.

Durante el ejercicio ingresaron al Fondo de Margen de Cambio m\$. 64,1 millones por diferencia entre el tipo comprador de m\$. 15,— la £ y el de venta en el mercado oficial. El Fondo se vió acrecido además en m\$. 0,7 millones provenientes de intereses por anticipos realizados según puede apreciarse en el cuadro N° 50. El ingreso total del año de m\$. 64,8 millones se agregó al saldo existente sin utilizar al 31 de diciembre de 1936 de m\$. 192,3 millones.

2. Gastos atendidos con el Margen de Cambio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley número 12.160 se gastaron en 1937 del Fondo de Margen de Cambio m\$. 134,9 millones. De este importe m\$. 22,9 millones se destinaron a cubrir diferencias de cambio en los pagos oficiales en el exterior (m\$. 19,0 mi-

lones para los servicios de la deuda pública). Los gastos administrativos de las juntas reguladoras alcanzaron a m\$. 2,4 millones, y la contribución al presupuesto de la Oficina de Control de Cambios a m\$. 250.000. En gastos de fomento las juntas reguladoras invirtieron m\$. 10,3 millones, de los que m\$. 10,0 millones fueron destinados a compensar a los ganaderos por la pérdida en el precio que les significó la aplicación del impuesto inglés a las carnes. Asimismo, se destinaron m\$ 99,5 millones a atender diferencias de cambio en las operaciones de rescate de nuestra deuda en dólares. Queda pues, a fin del ejercicio de 1937 un saldo disponible (aunque transitoriamente movilizado) de m\$. 122,2 millones. De esta cantidad m\$. 50 millones están afectados a la financiación de la construcción de los elevadores de granos (Art. 127, Ley N° 11.672 - Edición 1938).

3. Movilización del Fondo de Margen de Cambio.

El saldo disponible del fondo de margen de cambio fué movilizado durante el ejercicio para no mantenerlo improductivo. Una parte quedó invertida en oro y divisas; con otra se financió en calidad de préstamo a interés (letras de tesorería), los gastos de la Junta Reguladora de Vinos, con lo que se evitó gravitar sobre el mercado de títulos, ya bastante recargado según se ha explicado en otro capítulo.

Asimismo se invirtió una parte de las disponibilidades en letras del Gobierno Británico, con lo que se acrecentaron los valores realizables en divisas. También se transfirieron fondos a la Tesorería a cuenta de diferencias de cambio del ejercicio siguiente. Los saldos existentes al 31 de diciembre de 1937 por estos conceptos figuran en el cuadro N° 51.

Con fines informativos se insertan a continuación los cuadros Nros. 50, 51, 52 y 53 que detallan el movimiento del Fondo de Margen de Cambio desde su origen, como asimismo la gestión financiera de las distintas juntas reguladoras.

50. PRODUCIDO DEL MARGEN DE CAMBIO Y GASTOS REALIZADOS

(En miles de m\$.n.)

Concepto	1933/36 (1)	1937	Total
I. PRODUCIDO	325.684,3	64.849,8	390.534,1
Margen de Cambio	325.520,8	64.122,9	389.643,7
Int. letras anticipo Junta Reg. de Vinos	163,5	583,8	747,3
Int. letras del Gobierno Británico	—	81,2	81,2
Int. letras acreditados por los corresp.	—	61,9	61,9
2. GASTOS REALIZADOS CON CARGO AL PRODUCIDO (Art. 15, Ley N° 12.160)	133.411,4	134.941,1	268.352,5
Diferencias de Cambio	115.189,0	122.330,5	237.519,5
Deuda Pública	85.055,6	(2) 118.457,5	203.513,1
Otros pagos en el Ext. por Dpto.	30.133,4	3.873,0	34.006,4
Interior	132,6	— 6,9	125,7
Relaciones Exteriores y Culto	3.448,2	1.291,4	4.739,6
Hacienda	1.121,7	— 22,0	1.099,7
Justicia e Instrucción Pública	38,8	—	38,8
Guerra	16.041,0	962,2	17.003,2
Marina	6.425,1	901,6	7.326,7
Obras Públicas	2.228,0	746,7	2.974,7
Agricultura	698,0	—	698,0
Contrib. Presupuesto Oficina Control de Cambios	525,4	250,4	775,8
Juntas y Direc. Const. Elevad. Granos	17.697,0	12.360,2	30.057,2
Junta Reguladora de Granos	7.567,6	— 201,7	7.365,9
Gastos Administrativos	1.680,1	97,5	1.777,6
Pérdidas o utilidades por precio mínim.	5.887,5	— 299,2	5.588,3
Junta Regul. de la Ind. Lechera	5.579,4	1.267,5	6.846,9
Gastos Administrativos	1.107,8	557,9	1.665,7
Gastos de Fomento	4.471,6	709,6	5.181,2
Junta Nacional del Algodón	1.550,0	900,0	2.450,0
Gastos Administrativos	626,5	900,0	1.526,5
Gastos de Fomento	663,0	—	663,0
Reservas	260,5	—	260,5
Junta para promover exp. de carne.	3.000,0	— 304,9	(4) 2.695,1
Gastos Administrativos	195,5	46,3	241,8
Gastos de Fomento	2.623,4	— 169,5	2.453,9
Reservas	(3) 181,7	— 181,7	—
Dirección Const. Elev. de Granos.	—	663,6	663,6
Gastos Administrativos	—	529,5	529,5
Reservas	—	134,1	134,1
Junta Nacional de Carnes	—	10.035,7	10.035,7
Gastos de Fomento	—	10.035,7	10.035,7
3. DIFERENCIA ENTRE EL PRODUC. Y LOS GASTOS REALIZADOS	192.272,9	— 70.091,3	122.181,6

(1) Ver Memoria de Hacienda 1936, pág. 124. (2) Incluido m\$.n. 99,5 millones por diferencias de cambio en las operaciones de rescate de la deuda en dólares. (3) Incluido m\$.n. 600 en concepto de recursos propios de la Junta que no se suman por tratarse de fondos que no pertenecen a Margen de Cambio. (4) No se consideran los m\$.n. 600 mencionados anteriormente.

**51. MOVILIZACION DE LOS SALDOS ANUALES DEL MARGEN
DE CAMBIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937**

(En miles de m\$n.)

Concepto	1934/36 (1)	1937	Total
Oro, divisas, valores realizables en divisas y títulos	167.628,4	— 138.751,8	28.876,6
Letras de Tesorería (Prést. a la Junta Reguladora de Vinos)	16.734,2	22.405,8	39.140,0
Letras de Tesorería del Gobierno Británico	—	11.330,0	11.330,0
Efectivo	—	17.959,0	17.959,0
Total	184.362,6	— 87.057,0	97.305,6
Sumas transf. en exceso (Ver detalle cuadro N° 52)			24.876,0
Saldo al 31 de Diciembre de 1937			122.181,6

(1) Ver Memoria de Hacienda año 1936, pág. 125.

**52. DIFERENCIA ENTRE LOS GASTOS AJUSTADOS Y LOS IMPORTES
CONTABILIZADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

(En miles de m\$n.)

Concepto	1933/36 (1)	1937	Total
Diferencias de Cambio	4.274,8	19.998,8	24.273,6
Gastos ajustados	115.189,0	122.330,5	237.519,5
Gastos contabilizados	119.463,8	142.329,3	261.793,1
Contribución Presupuesto Oficina Control de Cambios	—	—	—
Gastos ajustados	525,4	250,4	775,8
Gastos contabilizados	525,4	250,4	775,8
Juntas y Direc. Const. Elevad. Granos	3.635,3	— 3.032,9	602,4
<i>Junta Reguladora de Granos ...</i>	<i>3.635,3</i>	<i>— 3.032,9</i>	<i>602,4</i>
Gastos ajustados	7.567,7	— 201,7	7.366,0
Gastos contabilizados	11.203,0	— 3.234,6	7.968,4
<i>Junta Regul. de la Ind. Lechera ..</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
Gastos ajustados	5.579,4	1.267,5	6.846,9
Gastos contabilizados	5.579,4	1.267,5	6.846,9
<i>Junta Nacional del Algodón</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
Gastos ajustados	1.550,0	900,0	2.450,0
Gastos contabilizados	1.550,0	900,0	2.450,0
<i>Junta para promover exp. de carne.</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
Gastos ajustados	3.000,0	— 304,9	2.695,1
Gastos contabilizados	3.000,0	— 304,9	2.695,1
<i>Dirección Const. Elev. de Granos.</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
Gastos ajustados	—	663,6	663,6
Gastos contabilizados	—	663,6	663,6
<i>Junta Nacional de Carnes</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
Gastos ajustados	—	10.035,7	10.035,7
Gastos contabilizados	—	10.035,7	10.035,7
Diferencia al 31/12	7.910,1	16.965,9	24.876,0

(1) Ver Memoria de Hacienda, año 1936, pág. 125.

53. RECURSOS Y GASTOS DE LAS JUNTAS REGULADORAS

(En miles de m\$.n.)

Concepto	1933/36 (1)	1937	Total
JUNTA REGULADORA DE GRANOS:			
Gastos Administrativos	1.680,1	(2) 97,5	1.777,6
JUNTA REGULADORA DE LA INDUSTRIA LECHERA:			
Recursos	13.532,1	2.712,7	16.244,8
Transferido de Margen de Cambio ..	5.579,4	1.267,6	6.847,0
Transferido de la cuenta Utilid. Ventas en el Mercado Libre	2.370,2	—	2.370,2
Contribución manteca	5.582,5	1.445,1	7.027,6
Gastos	12.436,0	3.495,8	15.931,8
Pagos por incremento de precio	11.328,2	2.940,8	14.269,0
Gastos Administrativos	1.107,8	(3) 555,0	1.662,8
Sueldos	455,5	314,2	769,7
Otros gastos	652,3	240,8	893,1
Saldo al 31 de diciembre	1.096,1	(4) — 783,1	313,0
JUNTA NACIONAL DEL ALGODON:			
Recursos	1.699,8	927,3	2.627,1
Transferido de Margen de Cambio ..	1.550,0	900,0	2.450,0
Recaudaciones	115,4	11,6	127,0
Otras entradas	34,4	15,7	50,1
Gastos	1.192,3	(5) 987,9	2.180,2
Sueldos	364,3	439,1	803,4
Otros gastos	817,8	548,8	1.366,6
Transf. a Tesorería General por sobran- tes ejercicios anteriores	10,2	—	10,2
Saldo al 31 de diciembre	507,5	— 60,6	446,9
JUNTA PARA PROMOVER EXPORTACIONES DE CARNES:			
Recursos	3.000,6	— 304,9	2.695,7
Transf. de Margen de Cambio	3.000,0	— 304,9	2.695,1
Otras entradas	0,6	—	0,6
Gastos	2.818,9	— 123,2	2.695,7
Pagos por incremento de precio	2.623,4	— 169,5	2.453,9
Gastos Administrativos	195,5	46,3	241,8
Sueldos	45,5	14,4	59,9
Otros gastos	150,0	31,9	181,9
Saldo al 31 de diciembre	181,7	— 181,7	—
JUNTA NACIONAL DE CARNES:			
Recursos	—	10.035,7	10.035,7
Transf. de Margen de Cambio	—	10.035,7	10.035,7
Gastos	—	10.035,7	10.035,7
Gastos de Fomento	—	10.035,7	10.035,7
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS:			
Recursos	—	663,6	663,6
Transf. de Margen de Cambio	—	663,6	663,6
Gastos	—	529,5	529,5
Sueldos	—	342,7	342,7
Otros gastos	—	186,8	186,8
Saldo al 31 de diciembre	—	134,1	134,1

(1) Ver Memoria de Hacienda año 1936, pág. 130. (2) Cubiertos con recursos de Margen de Cambio. (3) Se consideran m\$.n. 799,72 de otros gastos del ejercicio de 1935 y m\$.n. 3.716,19 por devoluciones efectuadas por la Tesorería General, en concepto de descuentos al artículo 9º, Ley N° 11.821 que habían sido ingresados de más. (4) Se incluyen m\$.n. 700,— por diferencia entre los anticipos efectuados a empleados y los reintegros por el mismo concepto. (5) De este importe m\$.n. 87.900 se cubrieron con recursos de años anteriores.

**CAPITULO VIII. — ACCION DESARROLLADA
EN MATERIA IMPOSITIVA**

CAPITULO VIII. — ACCION DESARROLLADA EN MATERIA IMPOSITIVA

Las cifras de recaudación de los impuestos han reflejado significativamente la reacción experimentada por nuestra situación económica general. Pero al propio tiempo, no puede desconocerse la influencia que sobre este resultado han tenido las medidas de ajuste administrativo que, para su regular percepción, han venido tomándose de tiempo atrás, con el propósito de que los ingresos se produzcan normalmente sin descuidar la norma de que su cobro no perturbe el desenvolvimiento de las actividades vinculadas al régimen fiscal.

I. Impuesto a los réditos.

Varias reformas reglamentarias han permitido aplicar la ley del impuesto, facilitando las tareas de la repartición recaudadora y de los propios contribuyentes. Así, en lo relacionado con los pagos a cuenta del gravamen probable en el año, se ha modificado el sistema anterior: ahora esos ingresos semestrales deben hacerse sobre la base de la mitad del importe que se obtiene, deduciendo del monto del tributo total correspondiente al año inmediato anterior, las retenciones habidas en

ese mismo ejercicio. Con esta medida la repartición se halla en condiciones de calcular ella misma el importe correspondiente que debe pagar a cuenta cada contribuyente, y hacerle a éste la liquidación ya lista antes del vencimiento, ahorrándole los cálculos respectivos. El sistema ha representado no sólo una simplificación del trabajo para ambas partes, sino también un señalado acrecentamiento de la recaudación periódica.

Se han fijado también nuevos procedimientos para las deducciones por cargas de familia; para la determinación de la renta mínima no imponible de los empleados que reciben, además del sueldo, otros beneficios, como alimentos, habitación, etc.; para la presentación de las declaraciones juradas de las sociedades radicadas en el extranjero.

Consecuente con el criterio adoptado con respecto a la aplicación del impuesto a los haberes de los jueces nacionales, se resolvió que los de los magistrados provinciales tampoco están sujetos a tributo. En esa forma se ha respetado la doctrina sustentada por la Corte Suprema en la materia.

Las dificultades propias surgidas en el período inicial de la implantación del impuesto, ocasionó pagos erróneos por muchos contribuyentes que aún no habían podido familiarizarse con sus nuevas obligaciones. Como la Ley N° 11.683 determina un plazo de dos años dentro del cual pueden entablarse las demandas por repetición de gravámenes pagados equivocadamente, la Dirección General del Impuesto a los Réditos estaba ya en condiciones de oponer la prescripción para esas acciones de devolución. Sin embargo, teniendo en cuenta los factores señalados y el hecho de que esa Repar-

tición, por haber estado en el período de la organización de sus distintas funciones, no había podido atender en tiempo aquellos pedidos, se la autorizó para seguir admitiéndolos hasta tanto se declare concluída la organización definitiva del impuesto.

La participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas se ha liquidado normalmente en cada período trimestral, como lo exige la ley.

2. Patentes.

Cumpliendo con el compromiso que espontáneamente había contraído el P. E. en ocasión de propiciar la derogación de la casi totalidad de las patentes en la Capital Federal y territorios nacionales —que se llevó a cabo mediante la Ley N° 12.313— el 7 de mayo de 1937 sometió a V. H. un proyecto de ley sobre licencias comerciales e industriales. La característica de este derecho está en su sencilla aplicación, en lo reducido de sus tasas y en que sólo alcanza a un escaso número de contribuyentes. Como ya se ha expresado en anteriores oportunidades, no tiene el P. E. el propósito de obtener con esta medida una fuente de recursos para suplir los ingresos que deja de percibir con la supresión de las patentes. Basta para demostrarlo que estas últimas producían una recaudación anual de m\$n. 24.000.000, mientras el derecho de licencias sólo representaría un ingreso de m\$n. 1.800.000 cada tres años.

Una de las pocas patentes que quedaron subsistentes es la que grava a los prestamistas de dinero. En base a este precepto se dispuso la confección de una nómina de las personas o entidades dedicadas a esa actividad, con el fin de que los Bancos de quienes ellas obtienen crédito tengan en cuenta el destino de ese dinero, para considerar la posibilidad de evitar que ciertos fondos de esos establecimientos se substraigan a usos más útiles.

Además, se dispuso la intensificación de la fiscalización al respecto y la aplicación rigurosa del impuesto y sus penalidades a quienes eludían su pago disimulando la verdadera índole de sus actividades. Tal medida ha dado positivos resultados.

Por otra parte, se solicitó ante V. H. la sanción del actual artículo 48 de la Ley N° 12.360 que gravará definitivamente esta clase de operaciones.

3. Impuestos de sellos.

La nueva reglamentación de la ley de sellos fija el procedimiento que deben observar los contribuyentes cuando tengan dudas sobre la aplicación del impuesto. En esta forma se facilita el cumplimiento de esta obligación impositiva, la percepción del gravamen y la difusión de la ley mediante un mayor contacto entre el contribuyente y la administración recaudadora. Para que esto pueda llevarse a cabo sin ninguna clase de restricciones se ha declarado exentas de la reposición de sellado a las comunicaciones y actuaciones producidas a raíz de las consultas.

La Comisión designada para proponer una nueva ley en la materia está por finalizar su tarea.

Este Departamento espera que en el actual período de sesiones ordinarias V. H. podrá considerar el respectivo proyecto.

4. Contribución territorial.

Dos aspectos cabe señalar en lo relacionado con este impuesto. La revaluación general de las propiedades en la Capital Federal y territorios nacionales y la reorganización de los servicios de la administración recaudadora.

La revaluación practicada de acuerdo con la Ley N° 11.285 y en cumplimiento al Decreto de 20 de Diciembre de 1935, ha sido terminada recientemente por la Administración del ramo en cuanto a la obtención de los valores a fijarse para el cobro del impuesto. La misma dependencia ha informado que sus resultados generales han puesto de manifiesto una diferencia, en más, del 8 % en relación al total de las tasaciones consignado en el padrón existente.

No obstante que esa tarea se ha llevado a cabo de acuerdo con métodos nuevos y orgánicos, han llegado hasta este Departamento algunas objeciones al respecto. Con tal motivo ha tomado diversas medidas para que la aplicación del gravamen sobre la base de las nuevas tasaciones se efectúe sin ninguna desigualdad y sin injusticia para el contribuyente. Entre estas medidas cabe citar la prórroga del pago de la primera cuota del corriente año, la ampliación del plazo para la presentación de los reclamos ante el Jurado instituido por la ley,

y la revisión simultánea por la Administración de los valores que, aún cuando no hubieran sido motivo de reclamo, queden en situación distinta ante los casos análogos que fueren considerados por dicho organismo.

Simultáneamente con la revaluación, se ha podido iniciar la reorganización de los servicios administrativos de la repartición del ramo en forma de impulsar su desenvolvimiento interno y al mismo tiempo, de facilitar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al contribuyente. Además, se está considerando actualmente la posibilidad de que los pagos puedan efectuarse en el Banco de la Nación Argentina y sus distintas agencias y sucursales, con el objeto de evitar las aglomeraciones de público en las épocas de los vencimientos; y una comisión especial estudia la conveniencia de unificar todos los gravámenes —nacional, municipal y de obras sanitarias— que tributa la propiedad inmobiliaria.

5. Cumplimiento de la ley de unificación de impuestos internos.

La ley de unificación de impuestos internos nacionales se viene cumpliendo sin inconveniente alguno. Las provincias reciben diariamente la participación fija que aquélla ha establecido sin que haya llegado una sola objeción al respecto.

Se han presentado a este Departamento algunos reclamos particulares sobre la aplicación por ciertos estados federales de gravámenes contrarios a su régimen. En todos los casos se dió inmediato traslado al Gobierno respectivo para dar lugar a que se corrija

la situación observada, en caso procedente, y también con el fin de solicitar los antecedentes necesarios por si correspondiera la intervención que autoriza el artículo 23 de la misma ley.

Una gestión de esta naturaleza hecha ante el Gobierno de Tucumán motivó la supresión de un tributo específico a la venta de cervezas, como ya había ocurrido en el año anterior con respecto a otra tasa que se percibía en Corrientes.

En los demás reclamos en trámite se sigue igual procedimiento y este Ministerio espera que las cuestiones que les han dado origen serán solucionadas de común acuerdo entre la Nación y las provincias, sin necesidad de que se llegue al extremo previsto por el mencionado artículo 23 de la Ley.

Por otra parte, este Departamento está efectuando una prolija revisión de todas las disposiciones de carácter impositivo, ya sean de origen provincial, municipal o provenientes de cualquier otra subdivisión administrativa, con el fin de establecer si aún subsisten gravámenes contrarios a la ley, ya que en algunos casos las autoridades correspondientes se han limitado a la derogación de las leyes de impuestos expresamente mencionadas en el artículo 19 de la ley nacional, no obstante existir en algunas otras, preceptos dispersos relativos a la misma materia.

A medida que se llegue a conclusiones concretas sobre el particular, se adoptarán las providencias que correspondan para que la ley-convenio se aplique íntegramente, ya que no es admisible que después de más de tres años de su vigencia, existan aún tributos aislados contrarios a su régimen.

La percepción del impuesto, ahora totalmente a cargo de la Nación, se ha efectuado normalmente, como lo demuestran las cifras de recaudación a que se ha hecho referencia en capítulos anteriores.

Se está estudiando actualmente la modernización de los servicios de la repartición del ramo, a fin de dar mayor eficiencia a su funcionamiento.

En 1937 entró a formar parte de los gravámenes a cargo de la misma el impuesto interno a los tejidos de seda, que ha tenido por finalidad combatir el contrabando de esta mercadería. Puede decirse que sus resultados son francamente satisfactorios y que tal problema, que venía desde hace varios años preocupando a las autoridades y a los comerciantes e industriales ha desaparecido en la práctica. Una Comisión integrada por funcionarios y representantes de la industria y del comercio en el ramo está dando término a la reglamentación definitiva del impuesto.

Las dificultades que desde su creación en 1932 originó la aplicación del impuesto interno a los seguros contratados en el extranjero, sobre personas, bienes y cosas existentes en el país, quedaron subsanadas mediante los Decretos de fecha 7 de enero y 18 de marzo de 1937. Sus disposiciones merecieron la amplia conformidad de los interesados, muchos de los cuales tuvieron al mismo tiempo la oportunidad de regularizar sus situaciones en esta materia mediante la exención de multas que, con carácter general, se acordó por el plazo necesario.

Simultáneamente se remitió a consideración de V. H. un proyecto de ley relacionado con la aplicación del impuesto a esta clase de seguros.

6. Ordenamiento de las leyes impositivas.

En la tarea de ajuste de los sistemas relativos a la percepción de la renta, a la simplificación de los métodos aplicados por los organismos recaudadores y que también, por su parte, deben cumplir los contribuyentes, no podía dejarse a un lado el inconveniente representado por la multiplicidad de las disposiciones legales y reglamentarias existentes al respecto.

En efecto, nuestra legislación tributaria ha venido formándose a medida que las necesidades del erario la reclamaban, sin una vista de conjunto y orgánica que hiciese relacionar sus distintos preceptos entre sí con la armonía requerida para su fácil comprensión y aplicación.

Hasta hace poco sobre una misma materia, podían verse numerosos preceptos que, además de figurar dispersos en distintas leyes, modificaban o derogaban total o parcialmente, otros que se referían al mismo punto. Esta anarquía ocasionaba a veces que el público incurriese en faltas involuntarias por carencia de textos actualizados que le permitiesen enterarse de todas sus obligaciones y, también, en no pocos casos, que las mismas dependencias administrativas se encontrasen en dificultades para su aplicación.

Ante tal situación, que cada día venía acentuándose a medida que se sancionaban nuevas disposiciones legales, se dispuso, mediante la autorización legislativa correspondiente, la aprobación, ordenamiento y actualización de todos los preceptos relativos a impuestos.

La tarea ha sido ya concluída. Ahora existen nuevos textos que comprenden, sin excepción, las disposiciones vigentes en cada materia. Simultáneamente se ha resuelto su publicación en folletos para que estén al alcance de los interesados, sin perjuicio de ser incluidas posteriormente en ejemplares que abarquen el conjunto de las leyes que determinen obligaciones para el público.

En estos momentos se está terminado la revisión y actualización de las reglamentaciones respectivas, a fin de completar el propósito que se tuvo en cuenta al encarar el problema.

ERRATAS

Página	Línea	Donde dice:	Debe decir:
17	15	explican	explica
65	6	(m\$.n. 107,3 millones) con fondos de desbloqueo. De	con fondos de desbloqueo. De
129	18	absorver	absorber
141	27	368,1	372,2
142	1	1.717,8	1.713,7
142	34	368,1	372,2
143	3	368,1	372,2
143	13	368,1	372,2
143	16	1.717,8	1.713,7
143	17	77,9	78,1
143	18	9,7	9,8
143	19	14,9	14,8
143	19	10,1	9,9
143	21	311,7	307,6
143	30	13,0	17,1
143	31	368,1	372,2
146	19	963,6	424,6
146	21	1.655,7	1.116,7
160	4	tribuyente, y hacerle a éste la liquidación ya lista antes.	tribuyente, y hacerle llegar a éste la liquidación ya lista antes.
160	13	como alimentos, habitación, etc.; para la presentación.	como alimentos, habitación, etc. y para la presentación.
164	16	cia de unificar todos los gravámenes — nacional, muni-	cia de uniformar el cobro de todos los gravámenes — nacional, muni-

Este documento fue digitalizado por el
Centro de Documentación e Información
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.

<http://cdi.mecon.gov.ar>